ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-15-2023-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de junio del 2023, siendo las 8:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando Nº 100-2023-GAF de fecha 30-03-2023; en esta oportunidad encargados de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1, para la contratación de la **Supervisión del Saldo de Obra: "Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en Zonas Públicas de Chucchis Alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli – Junín"**, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Jorge Cabanillas Fernández, como Presidente del Comité.
- Sr. Aranibal Amilcar Soto Quintanilla, como primer miembro titular del Comité.
- Sra. Ketty Rodríguez Chinchay, como segundo miembro titular del Comité.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité de Selección a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES e INTEGRACIÓN DE BASES.**

En esta oportunidad se ha recibido **TREINTA Y CUATRO (34) CUESTIONAMIENTOS** al proceso, entre consultas y observaciones, formulada por los participantes: **MORENO VILLANUEVA CONSULTORES S.A.C., OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C. Y MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**

Seguidamente, de conformidad con el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose cumplido el plazo para absolver los cuestionamientos, el Comité de Selección ha resuelto lo siguiente:

1. Absolver y publicar el pliego de consultas y observaciones con las respectivas respuestas, en coordinación con el área usuaria.
2. Integrar las Bases del presente proceso de selección previa **aclaración y/o modificación de los puntos en consulta y observación**. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
3. Publicar las Bases Integradas a través del portal web del SEACE – OSCE, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Pedir el apoyo logístico a la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 17:00 horas.

Jorge Cabanillas Fernández
Presidente Titular
Comité de Selección

Aranibal Soto Quintanilla
Primer Miembro Titular
Comité de Selección

Ketty Rodríguez Chinchay
Miembro del Comité

PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20555206829	MORENO VILLANUEVA CONSULTORES S.A.C.	Consulta	General	3	C	15	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar el MONTO Y/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes		2023-05-16 10:19:21.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que, el monto correspondiente al cálculo de la liquidación de la Obra se encuentra detallado en la página 57 de las Bases de Licitación, Capitulo III y Numeral 13, cuyo valor referencial asciende a S/. 6,029.48 (Seis Mil Ventinueve con 48/100 Soles), que representa el 7.23% del costo total del servicio de supervisión. El concepto de liquidación será formulado por los postores sin sobrepasar el valor precitado, la base del cálculo se encuentra en la página 81 de las Bases de licitación.	
2	20555206829	MORENO VILLANUEVA CONSULTORES S.A.C.	Observación	General	3	C	52	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION. La Entidad pide que el Consultor cuente con la CATEGORIA C. Sin embargo, por el monto de la consultoria le corresonde a la CATEGORIA B. Debido que la categoria B se puede contratar hasta un monto de 400,000. Por lo tanto, se le pide considerar esta observacion. y corregir, el requerimiento a que el consultor cuente con la categoria B, con la Especialidad de consultorias de obras urbanas, edific y afines	DIRECTIVA N° 016-2016-OSCE/CD	2023-05-16 10:19:21.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria **acoge parcialmente** su consulta e indica que, se aceptarán las **CATEGORÍA B, C o D**, en **cualquiera de las especialidades** con el objetivo de dar apertura de mas postores	**Dice:** Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como **CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORIA C y/o D**, en cualquiera de las especialidades. **Debe decir:** "Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como **CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORIA B y/o C y/o D**, en cualquiera de las especialidades."
3	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Consulta	Específico	1.3	-	13	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR EL AÑO AL QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL; ya que el mismo que no lo precisa de manera puntual y se podría suponer que fue calculado tanto en este año, como en el anterior.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección en coordinación con el área encarcaga de la formulación del estudio definitivo señalan que el valor referencial fue calculado al mes de **DICIEMBRE 2022**, conforme a los datos de la estructura de costos página 77 de las Bases de licitación	Pagina 13 de las bases: **Dice:** El valor referencial asciende a S/. 83,374.83 (ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Debe decir:** El valor referencial asciende a S/. 83,374.83 (ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **diciembre 2022**.
4	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Consulta	Específico	2.5	A	18	Al respecto de lo mencionado en el ¿Literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA¿, se solicita al comité de selección CONFIRMAR si se aplica que en caso de que la entidad celebre contrato con una micro y pequeña empresa, estas últimas podrán presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIENTO en lugar de la CARTA FIANZA requerida, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151 del Reglamento; a fin de ampliar la pluralidad de postores.		2023-05-19 18:14:17.0	El Comité de selección en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que, en el caso que el postor ganador de la Buena Pro sea una micro y pequeña empresa, se procederá en concordancia con el numeral 149.4 y 151 del RLCE,	
5	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	2.5	H	19	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¿); toda vez que dicho literal no correspondería, ya que el sistema de contratación que regirá el presente procedimiento de selección es de ESQUEMA MIXTO de Tarifas y de Suma Alzada y por consecuente el literal h) no correspondería al presente proceso.		2023-05-19 18:14:17.0	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación y se suprimirá el literal h), de los requisitos para perferccionar el contrato	Se suprime el literal h) del numeral 2.5 de la sección específica de las bases

PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
6	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	9	-	52	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA CATEGORÍA DE ESPECIALIDAD DEL POSTOR ESTE EN RELACIÓN AL VALOR DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ya que según las bases en el numeral 9 PERFIL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO menciona: ¿Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORÍA C y/o D, en cualquiera de las especialidades¿. Al respecto, se solicita al comité de selección de tener en cuenta la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD. Anexo N° 2 Categorías de los Consultores de Obra para participar en Contrataciones, donde se indica la CATEGORIA B ¿Hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada¿; el mismo que en el cuadro de TOPES PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ¿ REGIMEN GENERAL 2023, lo sindicaría por un monto máximo de (¿S/ 480,000.00¿); monto que no superaría el valor referencial del presente proceso de selección. Por consiguiente, se solicita al comité de selección considerar que la categoría requerida para la presente convocatoria sea la CATEGORIA B o Superior en cualquiera de las especialidades; a fin de ampliar la pluralidad de postores.		2023-05-19 18:14:17.0	**Ver respuesta dada a la consulta 2).**	
7	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	ANEXO B	-	77	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); el mismo que se encuentra en las páginas: 77, 78, 79, 80 y 81; a fin de que se pueda contar con una visualización más detallada de la convocatoria.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección confirma que la estructura de costos en formato editable (excel) se encuentra publicado con archivo zipeado (BASES AS-SM-15-2023-1) junto con las bases del proceso, sin perjuicio, se mantendra en la publicación de las bases integradas	
8	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	3.2	A.2	112	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA) A TRES (3) AÑOS COMO: JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O RESIDENTE DE OBRA o CUALQUIER OTRO CARGO DE DIRECCIÓN, en Supervisión y/o Ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación de reducir la experiencia del **INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA**, se ratifica lo citado en las bases fundamentado en la extensión y dispersión de los trabajos, que al ser un servicio de supervisión técnica se debe garantizar la calidad y gestión de la misma, por lo que la experiencia del personal clave es fundamental para el desarrollo de sus actividades, se mantiene los años de experiencia exigidos.	
9	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	3.2	A.2	112	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS) A DOS (2) AÑOS COMO: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, INGENIERO RESIDENTE O DE OFICINA TÉCNICA, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD en Supervisión y/o Ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor u obras civiles en general. Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS) A: Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o carreteras y pavimentos y/o geología y/o geotecnia o la combinación de éstos en Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la observación de reducir el tiempo de la experiencia del **INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**, fundamentado en que los trabajos que merecen mayor cuidado dentro del proyecto son el sellado de fisuras en pavimentos; por lo tanto, la supervisión técnica debe garantizar la calidad y gestión oportuna en su atención. En ese sentido, el tiempo de experiencia del Ingeniero Especialista en Pavimentos es fundamental para el desarrollo de estas actividades, lo que recae en que los años de experiencia exigidos son el mínimo necesario. Así mismo, a fin de dar mayor apertura de participantes **ACOGE PARCIALMENTE** la observación respecto a la experiencia para el Ingeniero Especialista en pavimentos, que incluirá: INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE EN PAVIMENTOS, RESIDENTE DE OBRA. Por otro lado, con el objeto de evitar confusión o desvirtuar a los participantes se aclara lo siguiente: Debe decir: "(...) u obras civiles en general relacionados a la especialidad de pavimentos.	Se modifica en el TdR y Bases Experiencia mínima de tres (3) años como **ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE EN PAVIMENTOS, INGENIERO RESIDENTE, RESIDENTE DE OBRA, OFICINA TECNICA, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD** en Supervisión y/o ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor u obras civiles en general relacionados a la especialidad de pavimentos.
10	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	3.2	A.3	113	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO (CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 Ó PICK UP 4 X 4) A: CAMIONETA DOBLE 4X2 O CAMIONETA CERRADAS, tomando en cuenta que la finalidad de requerir este equipamiento es para el traslado de los profesionales; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria **NO ACOGE** la observación, se ratifica lo citado en las bases, y señala que, debido a dispersión de la obra, en las que se cuenta con zonas con pendientes pronunciadas por salvaguardar la integridad del personaly para mantener un control adecuado de los trabajos, es necesario mantener las características de este equipamiento.	

PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
11	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Consulta	Específico	3.2	A.3	113	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 Ó PICK UP 4 X 4) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS U OCHO (8) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria **NO ACOGE** la consulta, se ratifica lo citado en las bases y señala que, por salvaguardar la integridad del personal, mantener un control adecuado de los trabajos y ofrezca un servicio sin interrupción, es necesario mantener lo indicado en las bases.	
12	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Consulta	Específico	3.2	A.3	113	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (EQUIPO DE TOPOGRAFÍA COMPLETA) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS U OCHO (8) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria **NO ACOGE** la consulta, se ratifica lo citado en las bases y señala que, para obtener un registro topográfico adecuado y evitar impresiciones, es necesaria la antiguedad propuesta con el fin de garantizar la calidad de los trabajos. **Además, por el cambio constante de la tecnología se encontrarían obsoletos con las tecnologías actuales.**	
13	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Consulta	Específico	3.2	A.3	113	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (EQUIPO DE VIDEO - FOTOGRÁFICO) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS U OCHO (8) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria **NO ACOGE** la consulta, se ratifica lo citado en las bases y señala que, a fin de mantener un registro óptimo de imágenes de los trabajos, es necesaria la antiguedad propuesta. A**demás, por el cambio constante de la tecnología se encontrarían obsoletos con las tecnologías actuales.**	
14	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	3.2	B	113	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO TERMINOLOGÍA DE OBRAS SIMILARES TANTO PARA EL POSTOR Y/O PERSONAL CLAVE QUE LO REQUIERA A LA SUPERVISIÓN DE: CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O SALDO Y/O ADECUACIÓN Y/ SUSTITUCIÓN Y/O NUEVO (A) Y/O REFORZAMIENTO Y/O EJECUCIÓN o la combinación de las mismas; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria acogen parcialmente la observación, se incluirá a la experiencia de obras iguales y/o similares lo siguientes: - Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de pavimentos urbanos de concreto en general. - Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de muros de contención, losas (pistas deportivas), veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto en zonas urbanas. - Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto. - Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de la transitabilidad vehicular y peatonal; de concreto en vías urbanas.	**Se amplia a la experiencia en obras iguales y/o similares:** - Supervisión de construcción **y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación** y/o ampliación **y/o creación** de pavimentos urbanos de concreto en general. - Supervisión de construcción **y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de muros de contención, muros de concreto armado**, losas (pistas deportivas), veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto para protección en zonas urbanas.. - Supervisión de construcción **y/o reconstrucción y/o remodelación** y/o mejoramiento **y/o rehabilitación** y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto. - Supervisión de construcción **y/o reconstrucción y/o remodelación** y/o mejoramiento **y/o rehabilitación y/o ampliación** y/o creación de la transitabilidad vehicular y peatonal; de concreto en vías
15	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	3.2	B	113	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS TAMBIÉN SE CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES TANTO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE: Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Ampliación, Instalación, Mejoramiento y/o Rehabilitación de obras de Taludes y/o Vías de Acceso Peatonal en Zonas de Riesgo; Muros De Contención y/o Muros de Concreto armado para protección de ríos y/o protección en zonas urbanas y/o protección en terreno agrícolas; a fin de ampliar la pluralidad en los postores.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria acogen parcialmente su observación y señalan que se incluiran las experiencia para servicios iguales y/o similares: - Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de muros de concreto armado, (...) para protección en zonas urbanas. **Ver respuesta dada a la consulta 14)**	Se añadirá a la experiencia en obras iguales y/o similares: **- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de muros de contención, muros de concreto armado, (...) para protección en zonas urbanas.**
16	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Consulta	Específico	S/N	A	116	Al respecto, SOLICITAMOS SE PERMITA QUE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR; de manera que el monto de la experiencia requerida al postor no exceda a 3 veces el Valor Referencial, hecho que estaría ocurriendo en el acumulado global de la experiencia del postor requerida en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (90,000 equivalente a 1.08 veces el valor referencial) y en el FACTOR DE EVALUACIÓN (210,000 equivalente a 2.52 veces el valor referencial), acumulando un total de 3.6 veces el valor referencial; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección **aclara que** la experiencia presentada para sustentar los requisitos de calificación servirá para acreditar el factor de evaluación. De acuerdo con lo descrito en bases. *"Las disposiciones sobre el requisito de califación - Experiencia del postor en la especialidad - previstas en el litera B del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor"*	

PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
17	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Consulta	Anexo	ANEXO 6	ANEXO 6	141	Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.		2023-05-19 18:14:17.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria **PRECISA QUE**: El anexo 6 deberá ser formulado por cada postor teniendo en cuenta los porcentajes (%) de cada concepto para no superar el valor señalado en la estructura de costos - anexo B y el detalle del Numeral 13 de los terminos de referencia Así mismo, debe ver el formato excel con la vinculación de montos con conceptos.	
18	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	3.2	A.2	112	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS) A DOS (2) AÑOS COMO: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, INGENIERO RESIDENTE O DE OFICINA TÉCNICA, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD en Supervisión y/o Ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor u obras civiles en general.		2023-05-19 18:24:47.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, los trabajos que merecen mayor cuidado dentro del proyecto son el sellado de fisuras en pavimentos; por lo tanto, la supervisión técnica debe garantizar la calidad y gestión oportuna en su atención. En ese sentido, el tiempo de experiencia del Ingeniero Especialista en Pavimentos es fundamental para el desarrollo de estas actividades, lo que recae en que los años de experiencia exigidos son el mínimo necesario.	
19	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Observación	Específico	3.2	A.2	112	Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS) A: Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o carreteras y pavimentos y/o geología y/o geotecnia o la combinación de éstos en Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.		2023-05-19 18:24:47.0	**Ver respuesta dada a la consulta 9)**	
20	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	1.6	NO INDICA	14	Dice: Donde TARIFA (DÍA) corresponde al pago de la supervisión directa de la obra, y a SUMA ALZADA corresponde al pago de revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de obra, implementación del plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19, recepción de obra y por la liquidación del Contrato de Obra. Afirmación que vulnera el artículo 142 numeral 142.4 del RLCE que señala ¿ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la RECEPCIÓN DE LA OBRA, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de LIQUIDACIÓN es pagada empleando el sistema a suma alzada¿ De acuerdo a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (Directiva Nº 003-2022-OSCE/CD aprobada Resolución N° 212-2022-OSCE/PRE, vigente a partir del 28-10-2022), en la página 15 existe una nota color azul que dice: ¿En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada¿. Por lo que el sistema de contratación a TARIFA, debe ser el plazo de la participación de la supervisión de obra hasta la recepción de la obra y por el sistema A SUMA ALZADA en la participación de la Liquidación de obra. Se solicita realizar las modificaciones que corresponda	Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente la observación y aclara que, el sistema de contratación se rige por el ESQUEMA MIXTO es decir de SUMA ALZADA y TARIFAS; en este sentido, la forma de pago se ha estructurado de la siguiente manera: - Supervisión directa a TARIFA (DÍA) - Recepción de Obra a **TARIFA (DIA)**, de acuerdo a los conceptos considerados en la página 79 de las bases, en concordancia con el Art. 142.4 del RLCE, siendo el valor máximo señalado en el numeral 13 de los TdR. - Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de ejecución de obra a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 0.42% del costo total del servicio de supervisión. - Implementación de plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 1.36% del costo total del servicio de supervisión. - Liquidación de obra a SUMA ALZADA, siendo el porcentaje máximo de 7.23% del costo total del servicio de supervisión.	"Se precisa en lo términos de referencia, numeral 12. FORMA DE PAGO y numeral 1**3. VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, 1.3 VALOR REFERENCIAL y Anexo 6** Dice: (...) - El Costo por Recepción de Obra (...) el sistema “A Suma Alzada”. **Debe Decir:** **(...)** - El Costo por Recepción de Obra (...) el sistema “Tarifa diaria”.
21	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	1.8	NO INDICA	15	Se solicita confirmar que el plazo de 60 corresponde al periodo de la supervisión hasta la recepción de la obra (Art. 142 numeral 142.4 del RLCE), sin considerar el plazo para la liquidación de obra. Además de confirmar si en la declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (anexo 4 página 138), se colocará como plazo de prestación de 60 días, o señalar cual es plazo a colocar	Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el plazo de la supervisión directa de la obra es de 60 días calendario, éste plazo no considera la etapa de liquidación de obra. En el ANEXO N°4 deberá consignar el plazo de la supervisión directa de obra equivalente a 60 días calendario. El plazo de Liquidación de obra se regirá de acuerdo con lo descrito en el Art. 209 del RLCE.	
22	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	1.10	NO INDICA	15	No se considera como base legal Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba la Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas. De acuerdo al artículo 30 del RLCE su uso es obligatorio. Se solicita incorporar como base legal Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y modificar los términos de referencia considerando las fichas de homologación.	Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana. Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homolgación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso	

PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
23	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	2.8	NO INDICA	21	Señala que la forma pago que vulnera el Artículo 142 numeral 142.4 del RLCE, pues el sistema de contratación es por tarifa en el plazo de supervisión de obra, será pagado según el numeral d) del artículo 35 del RLCE. Además, Artículo 142 numeral 142.4 del RLCE, solo reconoce el sistema de contratación A SUMA ALZADA la participación del consultor en la liquidación de la obra. Se solicita realizar las modificaciones en apego a lo determinado en el RLCE. De igual manera en el numeral 12 de los términos de referencia.	Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	**Ver respuesta dada a la consulta 20**)	**Ver respuesta dada a la consulta 20**
24	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	6	6.5	29	Corresponde a los términos de referencia, lo indicado como ALCANCES DEL SERVICIO discrepa con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA. En las bases administrativas consideran funciones del supervisor que no respetan lo indicado en el RLCE ni en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.	Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana. Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homologación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso	
25	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	6	6.6	42	Corresponde a los términos de referencia, lo indicado como ENTREGABLES discrepa con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA	Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana. Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homolgación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso	
26	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	7	NO INDICA	52	Corresponde a los términos de referencia, lo indicado como OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, vulnera el artículo 15 del RLCE y con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA. Igual en el numeral 9 página 87 de los términos de referencia, respecto a la especialidad y la categoría del consultor	Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana. Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homolgación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso	
27	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	10	10.1	53	Corresponde a los términos en los numerales 10.1 y 10.2 los profesionales claves, así como su experiencia y las características de las obra iguales o similares, no corresponde con lo indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA. Igual en el numeral 3.2 página 112 de los términos de referencia, respecto a la especialidad y la categoría del consultor y obras iguales o similares. Igual en la página 113	Art. N° 02 del LCE, Art. 30 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el objetivo de la obra es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en zonas Públicas, contribuyendo con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana. Al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homolgación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso	
28	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	13	NO INDICA	57	Corresponde a los términos de referencia, respecto al valor estimado, vulnera el artículo 142 numeral 142.4 del RLCE	Art. N° 02 del LCE, Art. 142 numeral 142.4 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación y modifica el concepto a Valor Referencial de la Contratación	Se modifica el numeral 13 de los TdRs Dice: Valor Estimado de la Contratación Debe decir: Valor Referencial de la Contratación

PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
29	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	14	NO INDICA	58	Corresponde a los términos de referencia, respecto al plazo para la entrega del adelanto directo vulnera el artículo 181 del RLCE	Art. N° 02 del LCE, Art. 181 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que, de acuerdo al artículo 156° del RLCE, se ha procedido en estipular el adelanto directo para el servicio de supervisión, la precisión se denota en el Art. 156.1 (...) *En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.* Ahora bien, el Artículo 181° del RLCE corresponde al Capítulo VI - Obras, solo aplica para el ejecutor de obras.	
30	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	18	18.2	62	Corresponde a los términos de referencia, la penalidad 10 no corresponde el cuaderno de obra es digital	Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación y señala que, se suprimirá la penalidad del numeral 10, de penalidades por incumplimiento	Se suprimirá de los términos de referencia numeral **18.2 Otras Penalidades**, acápite **10. Cuaderno de obra**
31	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	ANEXO 8	NO INDICA	77	Corresponde a los términos de referencia, respecto al cuadro de valor referencial no considera el reconocimiento del profesional clave indicado en las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, debiendo considerar otros tipos de profesiones y otras cantidades, por lo cual se debe recalcular la estructura de costos de la supervisión debiendo adicionar el valor de la supervisión consideran el incremento de mayores profesionales. Debiendo proceder según el artículo 34 numeral 34.11 del RLCE. Se solicita realizar las modificaciones y retrotraer a la etapa de absolución de observaciones Considerando el artículo 29.12 del RLCE, el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, al no estar legible el cuadro en cuestión, no se puede precisar el contenido del requerimiento. El artículo 2 literal c) Transparencia. Señala que las Entidades proporcionan información clara y coherente, al no estar legible el cuadro no se proporciona información clara. Se solicita realizar las modificaciones y retrotraer el procedimiento de selección hasta la etapa de formulación de consultas y observaciones, para el participante pueda evaluar correctamente la estructura de costos del VALOR REFERENCIAL de esta manera tener en claro cuál es la participación en la consultoría y encontrar alguna consulta y/o observación poder realizar adecuadamente a fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución de la consultoría.	Art. N° 02 del LCE, Artículos 29 y 30 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, al ser la RM N°146-2021-VIVIENDA, documento PHF2-SUPER-AS, una ficha de homologación para consultoría de obras de pavimentación de vías urbanas, estas no guardan relación directa con el objeto de contratación que es el Mejoramiento de las Áreas Contaminadas, razón por la cual no se ha tomado dichas fichas de homologación para este proceso.	
32	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	ANEXO 8	NO INDICA	77	Corresponde a los términos de referencia, respecto al cuadro de valor referencial, se solicita detallar cuales son los costos relativos al sistema de contratación POR TARIFAS y cual es el costo por el sistema de contratación A SUMA ALZADA	Art. N° 02 del LCE, Art. 29 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	**Ver respuesta dada a la consulta 20)**	**Ver respuesta dada a la consulta 20)**
33	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Específico	CAP IV	B	117	Considerando que con DS162_2021 (26-06-21) se modificó el artículo 51 del RLCE aprobado con DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, RETIRANDO lo correspondiente a ¿c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN;¿ En los factores de evaluación en la METODOLOGIA PROPUESTA, se considera incluir la EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS ACTIVIDADES y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A IMPACTO AMBIENTAL, para desarrollar estos acápites es necesario tener conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades, exigencia que vulnera el artículo 51 del RLCE que fue modificado con DS162_2021. Se solicita retirar la exigencia en la METODOLOGIA PROPUESTA el contenido de EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS ACTIVIDADES y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A IMPACTO AMBIENTAL.	Art. N° 02 del LCE, Artículos 29 y 51 del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, en concordancia con el Art. 51 del R.L.C.E, se mantienen los requisitos de los factores de evaluación. Así mismo, se aclara que: la EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS ACTIVIDADES es un requisito mínimo indispensable para el correcto control de obra y seguimiento oportuno. La PROPUESTA DE SOLUCIÓN A IMPACTO AMBIENTAL está asociado al seguimiento y control de las medidas ambientales que generará el Contratista, durante el desarrollo de la obra.	

PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
34	20603200111	MARGUED DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Observación	Anexo	6	NO INDICA	141	El formato de presentación de la oferta económica vulnera lo indicado en las bases estándar, aprobado mediante directiva Directiva Nº 003-2022-OSCE/CD vigente desde 28-10-2022, página 65, donde para el sistema de contratación MIXTA solo se considera la Supervisión de la Obra por el sistema de TARIFA y la Liquidación de obra por el sistema ASUMA ALZADA. Considerando el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que: ¿el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado¿ Modificar el Anexo N° 6 según Directiva Nº 003-2022-OSCE/CD.	Art. N° 02 del LCE, Artículos 29, 47 y 142 n del RLCE	2023-05-19 21:29:01.0	El comité de selección en coordinación con el área ususaria no acoge la observación y señala que, no se ha vulnerado lo señalado el Art. 47.3 del R.L.C.E, porque se mantiene la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. En aras de dar un mejor detalle de los conceptos que formarán parte de la propuesta económica, se ha desagregado en 5 items que a simple análisis cubren el servicio solicitado. Adicionalmente, en la Directiva N°003-2022-OSCE/CD, numeral 7.3, segundo párrafo permite en la sección específica la incorporación que corresponde a la contratación en particular, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no desnaturalice la estructura de costos de los TdR que forman parte del Exp. de contratación. Ver respuesta dada a la consulta 20).	

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	ACTIVOS MINEROS S.A.C, en adelante **AMSAC**
RUC Nº	:	20103030791
Domicilio legal	:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono:	:	(01) 204-9000
Correo electrónico:	:	wenceslao.colca@amsac.pe **ketty.rodriguez@amsac.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA*:* "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"**

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a S/. 83,374.83 (ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre de 2022[4].

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior (90%)	**Superior (110%)**
S/. 83,374.83 Ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 83/100 Soles	**S/. 75,037.35** Setenta y cinco mil treinta y siete con 35/100 soles	**S/. 91,712.31** Noventa y un mil setecientos doce con 31/100 soles

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] En respuesta al cuestionamiento N° 3, se incluye.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[6]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[7]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA (DÍA)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	*60*	*DÍA*	*1,214.3158*	*72,858.95*
Recepción de Obra *(max.**3.60%** del costo total del servicio de supervisión)*		*DÍA*		*3,000.00*[8]
Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de ejecución de obra *(max.**0.42%** del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada")*				*350.00*
Implementación de plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 *(max.**1.36%** del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada")*				*1,136.40*
~~***Recepción de Obra*** *(max.**3.60%** del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada")*~~				~~*3,000.00*~~
Liquidación de obra *(max. **7.23%** del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada")*				*6,029.48*
Costo Total del servicio de supervisión				***S/ 83,374.83***

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha Autorización N° AS-0015-2023 de fecha **31 de marzo de 2023.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL, concordante con lo establecido en el numeral 15 de los Términos de Referencia del expediente de contratación

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA y TARIFAS (DÍA)**, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 12** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

Donde **TARIFA (DÍA)** corresponde al pago de la supervisión directa de la obra y recepción de obra[8], y a **SUMA ALZADA** corresponde al pago de revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de obra, implementación del plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 ~~recepción de obra~~ y por la liquidación del Contrato de Obra.

Importante

[6] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.
[7] Día, mes, entre otros.
[8] En respuesta al cuestionamiento N° 20, 23, 32, se modifica el sistema de contrataciones de recepción de obra.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el **numeral 11** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA.** Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

El expediente técnico de la obra se encuentra publicado en el siguiente link: https://www.amsac.pe/temas-de-interes/contrataciones/contrataciones-archivos/expediente-tecnico-de-obra-chucchis

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 008-2023-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2023 y modificatorias.
- Demás normas descritas en el **Numeral III - "Marco Legal"** de los Términos de Referencia del expediente de contratación

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[9], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante
AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE [10]

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

[9] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

1) El número máximo de consorciados es de **DOS INTEGRANTES**.
2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de **TREINTA Y CINCO (35%) PORCIENTO.**

Importante
El comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[11].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 9 y 10**.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES (S/.).** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
• *La estructura de costos (**Anexo B de los Términos de Referencia**), se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

[11] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. **Mesa de Partes Virtual** de Activos Mineros S.A.C., en el horario de 08:30 a 16:30 horas https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	***0011-0186-02-00169215***
Banco	:	***Cuenta en Soles del Banco Continental***
N° CCI[12]	:	***01118600020016921547***

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía **(CARTA FIANZA)** de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 13)**
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor a 30 días calendario contabilizados desde la fecha de emisión
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

[12] En caso de transferencia interbancaria.

Importante
AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE [13]

f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico[14] para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [15]. **(Anexo N° 12)**
h) ~~Detalle de los precios unitarios de la oferta económica~~[16][17].
i) Estructura de costos de la oferta económica en la que se detalle los costos, los gastos generales y utilidad de la propuesta económica como mínimo de acuerdo al **ANEXO B** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.
j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[18].
k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[19].
m) Nombre del contacto y número de teléfono, para coordinación y notificación durante la ejecución contractual.
n) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
o) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado

Importante
• *AMSAC aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
• *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.* *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de*

[13] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[14] Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:
"Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales ***o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección*** *que posteriormente integrarán el contrato."*

[15] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[16] En respuesta al cuestionamiento N° 05, se suprime

[17] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[18] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[19] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[20].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

[20] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141[21] del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (***https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes***) en el horario de **08:00 a 16:30** horas, el cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web. (***https://www.amsac.pe/***).

Importante
*Debido a la coyuntura actual, **la documentación** **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el área legal.*

2.7. ADELANTOS

Activos Mineros S.A.C. otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** del **TREINTA (30%) POR CIENTO** del monto del contrato original de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 de los Términos de Referencia.

El contratista solicitará el adelanto dentro de los **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** de recibida la orden de proceder, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[22] mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

Activos Mineros S.A.C. entregará el monto solicitado dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

Activos Mineros S.A.C. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** (Valorización Mensual).

De acuerdo a lo establecido en el **numeral 12 "Forma de Pago"** de los Términos de Referencia, Capítulo III de las Bases, el servicio de consultoría será pagado de la siguiente forma:

- **Supervisión Directa de la Obra**: Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de ejecución de obras, correspondiendo el pago en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en el presente término de referencia. La supervisión directa de obra se realizará bajo el sistema de **TARIFAS DIARIAS**.

- **Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de obra**: El pago será cancelado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

- **Implementación del plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19:** El pago será: cancelado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

- **Recepción de obra**: El pago será cancelado bajo el sistema de ~~**SUMA ALZADA**~~ **TARIFAS DIARIAS**[23].

- **Liquidación de Contrato de Obra**: El pago será cancelado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142.4 (ii) del Reglamento.

---

21 Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.

22 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

23 En respuesta al cuestionamiento N° 20, 23, 32, se modifica el sistema de contratación.

Los costos de las labores que se efectúe por la recepción de obra, deberán ser considerados en la estructura de la Liquidación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros S.A.C. debe contar con la siguiente documentación:
AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Supervisor de Obra de acuerdo al personal efectivamente utilizado en el servicio, así como los equipos e insumos correspondientes, que forman parte de su propuesta técnica, siendo necesario el sustento para dicha valorización, el control de asistencia del personal profesional y personal técnico del Contratista, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de penalidades y otros conceptos.

Las valorizaciones del Supervisor, serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales correspondientes a los meses valorizados. La valorización del primer mes requiere sustentar la presentación del Informe de Revisión del Expediente Técnico y el Informe de Revisión de la Propuesta Técnico-Económica (concordante con el numeral 6.5.2.

El Supervisor deberá presentar previo al pago, los documentos siguientes:

- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio. Informe mensual del Supervisor.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).
- Presentación del comprobante de pago, según cuadro de detalle:

N°	Razón Social	R.U.C.	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C.	20103030791	Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores

Dicha documentación será presentada a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (***https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes***), en el horario de **08:00 a 16:30** horas, el cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web. (***https://www.amsac.pe/***).

Importante

*Debido a la coyuntura actual, **la documentación** **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el administrador de contrato.*

2.9. REAJUSTE DE PAGO

Los montos a pagar se reajustarán por el servicio de supervisión directa de Obra, se realizará de acuerdo a la fórmula polinómica siguiente:

$$Vr = Vo(Kr-A/C((Kr/Ka)-1))$$

Vr = Monto de la Valorización mensual reajustada
Vo = Monto de valorización mensual a precios del valor referencial
Kr= Coeficiente de Reajuste (Ir/Io)
Ka= Coeficiente de Reajuste dl Adelanto (Ia/Io)
Ir= Índice General de precios al Consumidor (INEI LIMA) que corresponde al mes en que se efectúa el pago.
Io= Índice General de precios al Consumidor (INEI LIMA) que corresponde al mes del valor Referencial.
Ia= Índice General de precios al Consumidor (INEI LIMA) que corresponde al mes en que se pagó el adelanto.
A= Monto del adelanto otorgado.
C= Monto del Contrato

2.10. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **numeral 18.2**, se consignan situaciones que serán objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, así como el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades.**

2.11. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma[24] y post firma[25], que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.12. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (*OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA*)

El postor podrá visitar las instalaciones donde se ejecutará la prestación con la finalidad de **conocer la zona**, accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar la obra ***antes de presentar propuesta***. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para tal efecto, se realizará las coordinaciones con el área usuaria para establecer la fecha de visita. De requerirlo, los portores deberán enviar con anticipación su solicitud a los correos electrónicos: **ketty.rodriguez@amsac.pe** con copia a **wenceslao.colca@amsac.pe**

2.13. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES
Activos Mineros S.A.C., indistintamente, podrá hacer uso de los mecanismos tradicionales de comunicación y/o notificación (documento físico), o a través de medios virtuales (correo electrónico); ambas formas de comunicación y/o notificación son válidas y surten todos sus efectos, y el uso de una u otra forma no dará lugar a que se cuestione la validez de la comunicación y/o del acto notificado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo de responsabilidad del supervisor será de **SIETE (07) AÑOS** computados después de la conformidad de obra otorgada por la AMSAC. El SUPERVISOR es responsable por la subsanación de errores y/u omisiones, para lo cual los gastos que irroguen su subsanación serán por cuenta del SUPERVISOR; sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, sanciones administrativas y/o pecuniarias imputables al SUPERVISOR. EL SUPERVISOR no se exime de las responsabilidades pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Debido a la coyuntura actual, las valorizaciones, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL (*http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA*) en el horario de 08:00 a las 16:30 horas**. La documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. **previa coordinación** con el administrador del contrato.

[24] Corresponde a la rúbrica a mano
[25] Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA*:* "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

1. ÁREA SOLICITANTE

Departamento de Gestión de Obra de La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C., en adelante AMSAC.

2. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN):

Supervisar la correcta ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN", de acuerdo a lo especificado en el Expediente Técnico y normatividad vigente.

3. MARCO LEGAL:

3.1 Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante **"Ley"**), que será de aplicación supletoria para cubrir vacíos en la DIRECTIVA.

3.2 Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante **"Reglamento"**), que será de aplicación supletoria para cubrir vacíos en la DIRECTIVA.

3.3 Decreto Supremo N°004-019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley 27444 – del Procedimiento Administrativo General.

3.4 Decreto Supremo N°043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.5 Ley General del Ambiente N° 28611

3.6 Ley General de Residuos Sólidos N° 27314

3.7 Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

3.8 Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.9 Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.

3.10 Decreto Legislativo N°295, Código Civil.

3.11 Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.

3.12 Normas Complementarias, sustitutorias y modificatorias que resulten aplicables.

4. ANTECEDENTES:

- Mediante D.S. N° 058-2006-EM, AMSAC asume por encargo del gobierno la ejecución oportuna de los proyectos del PAMA y el pasivo ambiental de CENTROMIN Perú y de otras empresas mineras de propiedad del Estado, desde 1922 hasta 1997.
- El proyecto saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis alto 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, provincia de Yauli – Junín", fue inscrito en el banco de proyectos con código SNIP N° 217018 por la empresa Activos Mineros SAC, el 21 de setiembre del 2010. (código INFOBRAS 152367 / CUI 2403207)
- Mediante Informe Técnico N° 003-2017-UF AMSAC, de fecha 12.12.2017, la Unidad Formuladora de Activos Mineros SAC aprueba y declara viable el estudio de perfil.
- Mediante Resolución de Gerencia de Operaciones N° 007-2022-AM/GO de fecha 29.12.2022, se aprueba el expediente técnico para la conclusión del saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis alto 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, provincia de Yauli – Junín", con CUI 2403207.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La supervisión del saldo de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN",** debe garantizar la correcta ejecución de los trabajos especificados en el Expediente Técnico de Obra, que permitan asegurar la disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana del distrito de Santa Rosa de Sacco

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Supervisión del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA,

PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN", el supervisor deberá mantener informada permanente y oportunamente a AMSAC de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de la obra.

6.2 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD:

Barrios: Chucchis Alto, 1er y 2da zona; Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco y de los Sectores Manuel Scorza y Violeta Correa.
Distrito: Santa Rosa de Sacco
Provincia: Yauli
Departamento: Junín

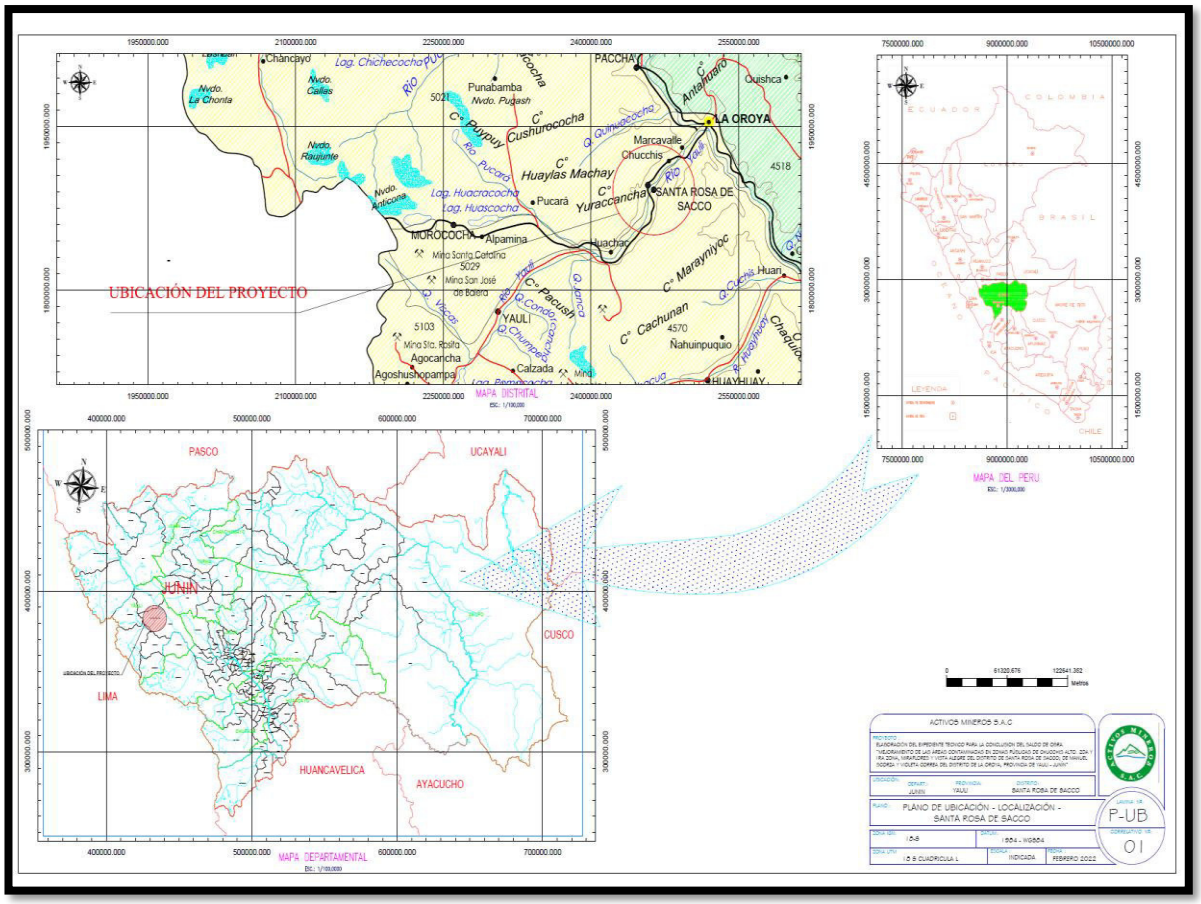

Geográficamente el proyecto está comprendido entre las siguientes coordenadas:

Cuadro 01

Ubicación Geográfica WGS 84 Zona 18	
Coordenada UTM - Este	397 484
Coordenada UTM - Norte	8 723 211
Altitud	3 750 msnm
Ubigeo	120808

Fuente: Expediente técnico aprobado (EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAC., 2022)

Vista Aérea de la zona de intervención

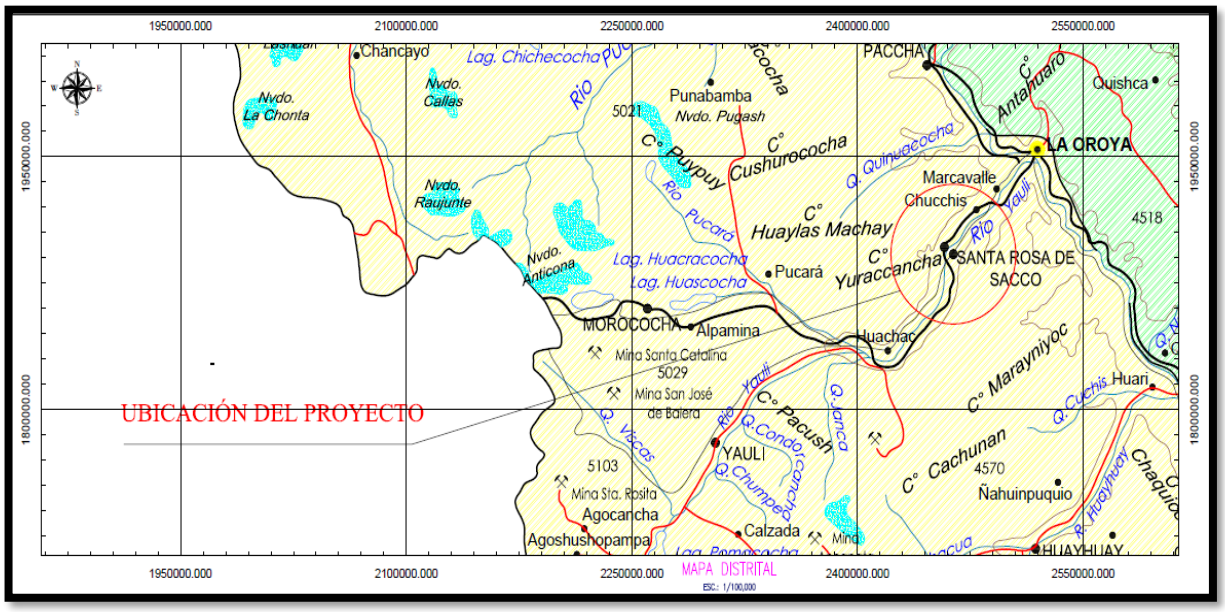

6.3 ACCESO A LA OBRA:

El acceso al área del Proyecto se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Ruta de acceso: Lima – M. Santa Rosa de Sacco (vía terrestre)

Tramo	Ruta	Tipo de vía	Estado	Kilometraje (km)	Tiempo de Viaje
1	Lima – Municipalidad Santa Rosa de Sacco (Zona urbana)	Carretera central asfaltada	Bueno	177	5 Hrs 42 min (Camioneta)

Fuente: Expediente técnico aprobado (EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAC., 2022)

Ruta de Acceso Lima – Zona Urbana del distrito de Santa Rosa de Sacco

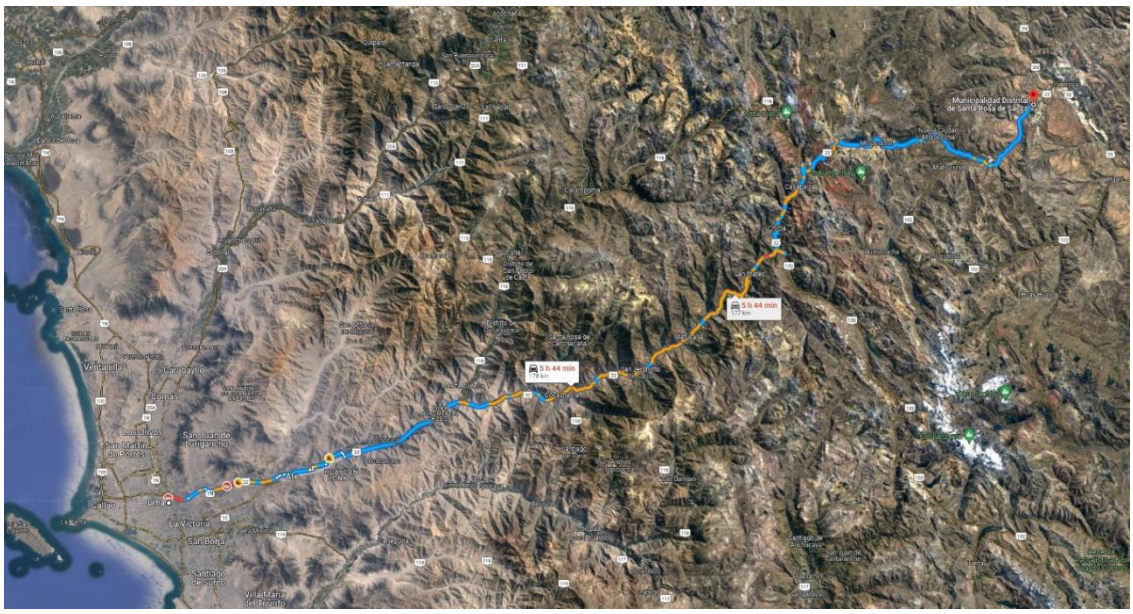

Fuente: EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAC., 2022

6.4 INFORMACIÓN DISPONIBLE:

Se adjunta el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Operaciones N° 007-2022-AM/GO de fecha de aprobación 29.12.2022, con código único en el banco de inversiones 2403207.

6.5 ALCANCE DEL SERVICIO:

6.5.1 DESARROLLO Y ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

El Supervisor suministrará los servicios necesarios para la supervisión y control de la obra, que comprenderán todo lo relacionado con el control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse.

El servicio abarca las siguientes actividades que se constituyen en obligaciones mínimas:

- Ejecutar en forma integral el control y cumplimiento de la Obra de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, cuyo orden de prelación será: Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva. Cumplimiento de las Normas Técnicas, Normas de Seguridad, normas ambientales y la reglamentación vigente aplicable.
- Efectuar un control permanente en cada una de las etapas del proceso de ejecución de la obra.
- Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el Plan de Cierre y/o documento aplicable. Cumplimiento de las Normas ambientales y la reglamentación vigente aplicable.
- Brindar asesoramiento a AMSAC mediante servicios profesionales especializados, en aspectos técnicos, administrativos y legales, cuando las condiciones de la ejecución de la obra lo requieran.
- Vigilar y cautelar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad y de medio ambiente, para ello el Supervisor también deberá cumplir con las normas mencionadas.
- Controlar el avance físico (medición y valorización de las actividades realmente ejecutadas, en forma detallada y oportuna; lo que incluye controles del desarrollo de cada una de las tareas con el detalle suficiente, a través de un programa CPM y/o Diagrama de Barras, desde su inicio hasta su conclusión), económico y financiero de los trabajos realmente ejecutados.
- Mantener la estadística general de la ejecución de los trabajos, para preparar y presentar oportunamente los Informes Mensuales que indiquen de manera detallada los avances físicos y económicos, e incluyan los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, así como los formatos de seguimiento a la ejecución de inversiones en el marco del Sistema de Inversión Pública, pudiendo AMSAC reservarse el derecho de solicitar Informes Especiales, entre otros.
- Informar de manera preventiva a AMSAC, problemáticas de orden Técnico, Administrativo y Legal que pudiera advertirse en el transcurrir de la ejecución de la obra, brindando soluciones acordes a la temática.
- Elaborar los informes correspondientes que permitan verificar la culminación de la obra de acuerdo a los Expedientes Técnicos para su Recepción.
- Participar en el proceso de Recepción de la Obra.
- Elaborar los Informes Finales de la ejecución de la obra. Revisar y dar conformidad a las liquidaciones presentadas por el Contratista. En caso necesario, previa comunicación de AMSAC, elaborará la Liquidación del contrato de Obra.

6.5.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa, debiendo el postor proponer una mayor amplitud y detalle de su propia relación de actividades para enriquecer la propuesta.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA

Revisión de Documentos

a) Movilización e Instalación del Supervisor en Obra
b) Revisar y verificar los estudios definitivos, diseños, análisis de canteras, estudio de suelos, topografía, especificaciones técnicas y generales, metrados y presupuesto; y de ser el caso, proponer alternativas o soluciones oportunamente, antes del inicio de los trabajos. Estas deberán hacerse para eliminar reclamos y sobrecostos durante la ejecución de la obra, y para mejorar la calidad del Proyecto original. Sin ser limitativa la siguiente relación no exime al Supervisor de presentar su propia relación con mayor amplitud y detalle:
   - Conocimiento del Expediente Técnico
   - Revisión de Ingeniería Básica
   - Revisión de Ingeniería de Detalle
   - Revisión de Diseños
   - Seguros en Obra
   - Permisos
   - Otros
   - Informe de Revisión de Expediente Técnico

c) Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista
   - Cronograma de Obra
   - Cronograma de Adquisición de Materiales
   - Cronograma de Uso de Equipos
   - Verificación de Rendimientos
   - Plan de Seguridad, salud y medio ambiente de la Obra
   - Plan de emergencia y contingencia
   - IPER
   - Matriz de aspectos e Imapctos Ambientales
   - Plan de Control de Calidad de la Obra
   - Plan de Gestión de Riesgos de la Obra según la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD y modificatoria.
   - Procedimientos Lean Construction – Last Planner
     - Programación Mensual Sincerado (4 semanas) – PMS.
     - Programación Semanal – PS

d) Apertura de Cuaderno de Obra
e) Entrega de Terreno
f) Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
   Como resultado de la evaluación in situ y de la verificación de la concordancia del expediente técnico y la propuesta técnica-económica, el Supervisor deberá proponer las

modificaciones al proyecto original si fuese necesario, los mayores metrados, plazos o actividades no considerados en el expediente técnico que podrían dar lugar a adicionales de obra, debiendo contar con el pronunciamiento del equipo de proyectistas que elaboró el Estudio Definitivo.

Los Informes de Revisión del Expediente Técnico, Propuesta Técnico Económica del Contratista y el informe de compatibilidad del proyecto, deberán presentarse en un plazo que no exceda los siete **(7) días calendarios,** en concordancia con el Art. 177 del Reglamento, que señala que el plazo se contabiliza desde la recepción del informe de revisión del Expediente Técnico presentado por el contratista y cualquier retraso se penalizará de acuerdo a lo indicado en el numeral 18.2.

Observaciones de Campo

a) Realizar una oportuna verificación de la disponibilidad de los recursos en general (Disponibilidad de terreno, autorizaciones, canteras, accesos, y la compatibilidad del proyecto en campo).

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Para la Gestión del Cronograma del proyecto se debe de emplear un procedimiento acorde con el **SISTEMA LAST PLANNER**, que forma parte de la filosofía Lean Construction. Se solicitará a la supervisión el soporte con la metodología BIM, modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra, con la finalidad de reducir la incertidumbre en las programaciones y control de obra; y, mejorar la calidad y eficiencia en la gestión del proyecto.

Coordinaciones

a) Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, lo siguiente:
   - Cronogramas de Obra a nivel de detalle, donde se incluirá el avance físico (ruta crítica) y financiero, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.
   - Análisis de precios unitarios de acuerdo a la propuesta económica y desagregado de gastos generales.
   - Plan de seguridad, salud y medio ambiente.
   - Matriz IPER Base.
   - Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, con la RM-031-2023.
   - Plan de Emergencia y Contingencia.
   - Plan de control de calidad
   - Evaluación de la gestión de riesgos de la ejecución de la obra para su cumplimiento, según la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD y modificatoria.
   - Póliza CAR.
   - Procedimientos Lean Construction – Last Planner
     - Programación Mensual Sincerado (4 semanas) – PMS.
     - Programación Semanal – PS

b) En el desarrollo de la obra se establecerá una matriz de comunicaciones entre el contratista, la supervisión de obra y el propietario (AMSAC), la que debe ser aprobada y revisada

periódicamente por el Supervisor, para mantener una comunicación oportuna y ágil durante el desarrollo de los trabajos

c) Aprobar los procedimientos de trabajo presentados por el Contratista antes de la ejecución de la actividad.
d) Mantener permanente comunicación con el Administrador de Contrato de AMSAC sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
e) Informar al Administrador de Contrato de AMSAC, con la oportunidad debida, de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal del Contratista.
f) Efectuar las coordinaciones con terceros que demande la ejecución de las obras, como son Municipalidades y Comunidades a fin de resolver posibles interferencias.
g) Atender oportunamente las Consultas u observaciones que formule AMSAC sobre la obra supervisada y dentro de los plazos que la entidad determine.
h) Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista, los cuales deben ser registradas en actas.
i) Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, los reclamos y planteamientos del Contratista que excedan su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
j) Establecer las Reuniones de Coordinación General entre el contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal/quincenal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Gestión de Riesgos y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Calidad y/o Seguimiento y Programación, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del Propietario de manera supernumeraria.
k) Revisar y aprobar los procedimientos Lean Construction – Last Planner (Programación Mensual y Semanal) presentados por el contratista en los plazos que indica los documentos contractuales del contratista, así mismo la supervisión debe emitir al administrador de contrato como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el contratista.
l) Verificar el reporte semanal o "weekly report", adjuntando el formato del cumplimiento, incumplimiento y medidas correctivas de la Programación Semanal/Mensual, como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el contratista. Así mismo este reporte debe incluir la gestión de riesgos, calidad y SSOMA.
m) Cuando sea necesario, proponer y realizar las modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución. Informar sobre el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución, y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas. Coordinar con el Administrador de Contrato a fin de obtener en el más breve plazo la autorización del proyectista.
n) Coordinar reportes, inspecciones y reuniones con el equipo de Control de Calidad del Contratista.
o) La supervisión durante la ejecución presentará como producto de los levantamientos topográficos de obra mapas en 3D bajo el sistema ARCGIS, el mismo que permitirá una mejor visualización del proyecto durante la ejecución del Plan de Cierre.

Control de Obra

a) Constatar que las instalaciones provisionales del Contratista (Caseta para oficinas, guardianía, almacenes, talleres, servicios higiénicos, tópico, comedores, etc.) reúnan las condiciones de seguridad, salubridad, que no interfieran con las obras y que sean retirados al término de las mismas dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.

b) Supervisar y Controlar instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y pagos para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. Asegurar que en cada momento el Contratista disponga del personal y equipo suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

c) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.

d) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación.

e) Cada proceso dentro del desarrollo de la obra debe contar con un procedimiento escrito presentado por el Contratista para su aprobación expresa, como condición previa para el inicio de la actividad, dentro de ese procedimiento se debe establecer los "Puntos de Inspección de Calidad" y los "Análisis de Riesgo", que deben formar parte de los correspondientes planes de calidad y de SSOMA de Obra.

f) Controlar la Programación y Avance de Obra, comunicando oportunamente al Contratista y AMSAC de los atrasos respecto al Cronograma de Obra y la curva "S". Para esto deberá emplearse el software MS Project. Cuando en un determinado mes, no se llegue al 80% del avance acumulado del calendario, informará sobre las causas identificadas y sustentadas que motivaron dicho incumplimiento. Asimismo, se solicitará el cronograma o calendario acelerado, recomendará la Intervención Económica o la resolución de contrato de ser el caso.

g) Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, deberá alertar a AMSAC, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.

h) Verificar que el Contratista asigne a la obra el personal profesional y técnico idóneo ofertado para cada uno de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.

i) Verificar que el equipo de construcción puesto en obra responda a las características de lo ofertado y se encuentre en buen estado de funcionamiento.

j) Pronunciarse dentro del plazo establecido sobre las Solicitudes de ampliación de plazo, reclamos del Contratista y sobre las reprogramaciones por este concepto.

k) Autorizar y tener al día el cuaderno de obra y hacer cumplir las disposiciones anotadas en él, remitiendo semanalmente a AMSAC copia del mismo.

l) Revisar detalladamente el calendario de avance de obra, el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos mecánicos y el calendario de utilización del adelanto. Estos calendarios revisados y de ser el caso modificados serán aprobados por el contratista y supervisión.

m) Verificar el cumplimiento e informar a AMSAC que, el contratista presente con frecuencia semanal la gestión de todos los procesos referentes a la adquisición y transporte de materiales y equipos, con los requerimientos de calidad y cantidad necesarios estipulados en el expediente técnico, y en cumplimiento del calendario de adquisición de materiales aprobado.

Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)

a) Revisar la Política SSOMA del Proyecto.
b) Revisar y aprobar el Plan SSOMA presentado por el Contratista
c) Participar en los talleres de evaluaciones de riesgos del proyecto.
d) Liderar el cumplimiento de las Normas de AMSAC, Plan SSOMA y las exigencias descritas en las bases de los contratos.
e) Participar en las reuniones semanales y mensuales SSOMA con el personal de la Supervisión y empresas contratistas, asimismo verificar la conformación del comité de seguridad
f) Verificar que se cumpla con toda la legislación vigente y aplicable en lo que se refiere a Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
g) Establecer metas y objetivos de desempeño.
h) Monitorear el desempeño SSOMA por medio de revisiones y auditorias de manera periódica.
i) Gestionar la seguridad del proyecto de acuerdo a las Normas de AMSAC.
j) Participar en los talleres de evaluaciones de riesgos (Planilla de Análisis de Riesgos de Trabajo Rutinario y No Rutinario)
k) Cumplir con el programa de inspecciones y auditorías requerido en el Plan SSOMA y de acuerdo a las evaluaciones de riesgos.
l) Asesorar a AMSAC en los estándares y procedimientos SSOMA del proyecto.
m) Asesorar y formar parte del equipo de investigación de incidentes / accidentes y efectuar un seguimiento de las acciones correctivas.
n) Mantener un registro actualizado de los datos estadísticos del proyecto y el reporte de incidentes/accidentes;
o) Monitorear el desempeño del contratista respecto a la gestión SSOMA
p) Verificar que los programas y procedimientos SSOMA se apliquen para controlar los riesgos, considerando la jerarquía de controles
q) Tomar todas las precauciones necesarias dadas las circunstancias, para la protección del trabajador contratista y el Medio Ambiente.
r) Cumplir con la legislación aplicable y la política de SSOMA del Proyecto.
s) Cumplir con las estipulaciones de SSOMA del contrato del proyecto.
t) Identificar y evaluar los riesgos que puedan modificar las condiciones contractuales del proyecto, para asegurar el cumplimiento de metas y plazos.
u) Informar a AMSAC la ocurrencia de Incidentes/ Accidentes personales y/o de las empresas contratistas que supervise.
v) Investigar los incidentes, accidentes y conductas peligrosas para determinar las causas básicas, y exigir a la supervisión y al contratista las medidas necesarias para evitar que ocurra de nuevo u otro similar.
w) Advertir al contratista la existencia de cualquier peligro identificado, real o en potencia, para la salud y seguridad del personal.
x) Supervisar el cumplimiento de la elaboración del IPER (Identificación y Evaluación de Riesgos) para Trabajos Rutinarios y No Rutinarios cuando sea el caso; Realizar inspecciones No programadas y Programadas con las gerencias / jefaturas; Evaluar y aprobar los procedimientos de trabajo seguro; Verificar la distribución y difusión de los procedimientos de obra aprobados y la presencia de los mismos en el campo; Revisar los informes de monitoreo de higiene ocupacional, sobre todos de los realizados en el socavón; Verificar y validar la efectividad de los planes de atención a emergencias propuestos por la contratista.

Programación y Reportes

a) Revisar y Aprobar en coordinación con el Administrador de Contrato de AMSAC, el Cronograma de Obra, Programa y las modificaciones al mismo que presente debidamente sustentadas el Contratista las que deberán incluir las interfaces e hitos.
b) Proporcionar en coordinación con el Administrador de Contrato de AMSAC, el cuadro de hitos de la Obra.
c) Preparar la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) de la Obra.
d) Aprobar los cálculos de avance reportados por el Contratista.
e) Evaluar e Informar el avance semanal y mensual de los entregables.
f) Revisar y Comentar los Informes y programas del Contratista.
g) La supervisión debe remitir al Administrador de Contrato el reporte diario de obra, el cual debe contener sin ser limitativo todos los aspectos técnicos, desarrollados durante el día (maquinaria, personal, actividades ejecutadas, restricciones y otros de corresponder). Este reporte debe ser alzando como máximo a las 17:30 hrs.

Control de Calidad (CC)

a) Revisar el Plan de Calidad para la Obra elaborado por el Contratista y los Procedimientos de Aseguramiento de Calidad o Control de Calidad (AC/CC) que formen parte del Plan y el Mapa de Procesos de Obra.
b) Evaluar y aprobar los procedimientos constructivos.
c) Aprobar las calificaciones del personal o empresas asignadas al Control de Calidad.
d) Verificar la distribución y difusión de los procedimientos de obra aprobados y la presencia de los mismos en el campo
e) Inspeccionar el proceso constructivo de acuerdo a lo indicado en los procedimientos y especificaciones de Obra.
f) Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño. De requerirse el concurso de un especialista para ejecutar alguna prueba sobre ensayos edafológicos y revegetación, debe incluirlo en su servicio.
g) Verificar el Replanteo general de la obra y control topográfico durante la ejecución de los trabajos.
h) Supervisar la ejecución de las pruebas que sea necesario realizar durante la obra, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio.
i) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
j) Cuando sea pertinente, supervisar y aprobar las pruebas de calidad en la fábrica de los materiales a ser utilizados en la obra, y/o hojas de datos de productos, métodos de CC, informes de pruebas, declaraciones juradas, certificaciones e instrucciones de los fabricantes.
k) Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación o reposición, para cumplir con las Especificaciones Técnicas y emitir las correspondientes No Conformidades.
l) Hacer el seguimiento de las Acciones Correctivas de las No Conformidades que estén dentro del alcance del Contrato.
m) Organizar el sistema de documentación de Calidad para la Obra donde se incluirá los Registros de Inspección y Pruebas, instruyendo al Contratista como debe preparar los paquetes del dossier de Calidad para la Obra.

Adicionales de Obra y Valorización

a) Solo proceden los adicionales de obra si se cumple lo establecido en los artículos 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
b) Indicar y comunicar a AMSAC los probables presupuestos adicionales o deductivos que surjan durante el replanteo de la obra (informe de compatibilidad).
c) En el caso de que la Obra requiera de obras adicionales, el Contratista y/o el Supervisor según corresponda debe preparar el correspondiente expediente técnico incluyendo planos, especificaciones y presupuesto, que justifique dicho adicional y el Supervisor debe elevarlo dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente a AMSAC. La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser prevista por el Supervisor o alertada por el Contratista, a fin que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución.
d) Para adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) se realizará de acuerdo al procedimiento del Departamento de Gestión de Obras **"Procedimiento de prestaciones adicionales de obra menores o iguales al 15%".**
e) El Supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones, revisión de la Liquidación de Obra y del Contrato en los plazos y condiciones fijados. AMSAC no aceptará ninguna valorización que no esté avalada por el control topográfico de la supervisión.
f) Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas (topografía) los metrados de obra ejecutados, así como los porcentajes de avance presentados por el Contratista.
g) Para la presentación y aprobación de las valorizaciones será de acuerdo al procedimiento del Departamento de Gestión de Obras **"Procedimiento de Valorización de Obra".**
h) Evaluar el control permanente de los pagos realizados por valorizaciones, reintegros, adicionales, amortizaciones de adelanto en efectivo, amortizaciones de adelanto para compra específica de materiales, deducciones del fondo de garantía, tributos, etc. y control permanente de las cartas fianzas en general, comunicando a AMSAC su vencimiento con la debida anticipación, indicando la acción a tomar.
i) Autorizar los Trabajos de Emergencia que puedan presentarse debiendo dar cuenta inmediata a AMSAC. Se entiende por Trabajo de Emergencia todos aquellos que por su naturaleza no dan tiempo a la Supervisión para su coordinación y autorización previa por parte de AMSAC.
j) Elaborar y presentar oportunamente, según normatividad vigente los informes y expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, los mismos que deben presentarse oportunamente de acuerdo a la normatividad vigente.

ACTIVIDADES AL FINALIZAR LA OBRA

Emisión del Certificado de Conformidad Técnica

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 208 del Reglamento, en la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad*, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la Obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

NOTA*: Para tal efecto, el supervisor deberá hacer el recorrido de verificación para constatar que la obra está culminada. Deberá planear y coordinar la realización de las pruebas y ensayos necesarios, o todas aquellas acciones que el supervisor vea por conveniente tomar para asegurar que la obra cumpla con la calidad esperada por parte de la entidad.

Recepción de Obra

a) Antes de la Recepción de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra - As built), el Dossier de Calidad y la memoria descriptiva valorizada, para su revisión y entrega a los miembros del Comité de Recepción. La supervisión está facultada para solicitar tal información cuando lo considere necesario.
b) El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a AMSAC con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
c) Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas de instalaciones complementarias si las hubiera. La verificación de la culminación de la obra debe hacerse mediante levantamiento topográfico y toda actividad de medición y control necesaria para constatar la culminación satisfactoria de la obra.
d) El Supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados y aprobados según el sistema de Precios Unitarios. Los mitrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el Residente y representante legal del Contratista.
e) Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en el que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.
f) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post-construcción que el Contratista presentará. El Supervisor presentará al administrador del contrato su informe sobre el estado de la obra ejecutada incluyendo dicha documentación. También incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
g) Comunicar al Contratista las partes de obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a AMSAC si procede o no la recepción de la obra.
h) Como miembro del Comité de Recepción de Obra asistir al acto de recepción de obra, y asesorarlo efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte de Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
i) Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones, sí las hubiera.
j) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
k) El Supervisor mantendrá informado a AMSAC del levantamiento de observaciones.
l) Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.

Liquidación

a) Liquidación del contrato de Obra:

Toda la documentación relacionada a la Liquidación de Obra, deberá regirse al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra:

Así mismo, el Supervisor deberá entregar luego de realizada la liquidación de la Obra, el Informe Final (considerada como la última prestación), el cual contendrá, sin ser limitativo, el siguiente contenido:

- Resumen Ejecutivo.
- Descripción de los Principales acontecimientos sucedidos en la ejecución de la Obra.
- Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la Obra.
- Aspectos Técnicos.
- Aspectos Económicos Financieros.
- Conclusiones.
- Recomendaciones
- Normatividad aplicada al proyecto.
- Personal involucrado en la ejecución de la Obra
- Listado de la documentación relacionada a la Obra.
- Documentación relacionada a la Obra.
- Planos As-Built
- Dossier de Calidad
- Panel Fotográfico (impreso y en digital), resumen con videos editados que muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la Obra, además de vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.

Actividades en la constatación física como consecuencia de la resolución del contrato de Obra:

En caso de resolución de contrato, el supervisor y su equipo de profesionales deberán participar durante el desarrollo de la Constatación Física de la Obra, debiendo proporcionar a la Entidad las planillas de las partidas y metrados detallados realmente ejecutados, junto con el juego de planos replanteados debidamente validados por los profesionales correspondiente, dichos planos deben graficar el avance físico realmente ejecutado por el Contratista ejecutor de la Obra.

El supervisor integrará la Comisión de Constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra. El equipo de profesionales de la Supervisión participará con carácter obligatorio en calidad de asesores durante el acto de resolución de contrato.

El supervisor presentará un Informe del Estado Situacional de la Obra, dentro de los diez (10) días calendarios después de la resolución del contrato, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

También deberá entregar los planos de replanteo suscritos (por el supervisor de Obra y el representante legal de la supervisión como mínimo) y en versión digital (AUTOCAD), junto a los documentos que acrediten las modificaciones realizadas durante la ejecución de obra, así como los demás documentos antes indicados hasta donde el avance se acredite.

6.5.3 ACTIVIDADES REFERIDAS A LA SOSTENIBILIDAD SOCIO AMBIENTAL:

Siendo la viabilidad socio ambiental una variable clave para el buen desarrollo de los proyectos de remediación, se requiere de una intervención activa de los actores que participan directamente en la ejecución de la obra. Por tal razón, la Supervisión, deberá mantener una estrecha coordinación con los miembros especializados, tanto del Contratista como de AMSAC, a fin de garantizar el sostenimiento de la licencia social y, en consecuencia, el normal desenvolvimiento de las actividades.

El objetivo es participar en el cuidado y fortalecimiento de las relaciones que las empresas contratista y supervisora pueden mantener con las poblaciones del entorno y sus autoridades, garantizando el respeto a los usos y costumbres, creencias, reglas de convivencia y que expresan la cultura local, siendo los principios y bases de las prácticas sostenibles.

Sin ser limitativos, como parte de las actividades a realizar por el Especialista de Relaciones Comunitarias en aspectos ambientales, sociales y compromiso con el desarrollo local a seguir se encuentran:

a) Formar parte del Comité de Sostenibilidad establecido en el Anexo D, a fin de plantear y participar de las estrategias preventivas, identificando potenciales aspectos críticos, controversias, reclamos, quejas o necesidades de atención que puedan desencadenar en conflictos sociales.
b) Participar a través del Comité de Sostenibilidad en la obtención de licencias, permisos y autorizaciones para el uso de recursos comunales.
c) Participar en la realización del Mapeo de Interesados (Stakeholders): grupos de interés, organizaciones y/o actores sociales dentro del área de influencia directa de los proyectos.
d) Monitorear la evolución de la percepción de los involucrados a lo largo del proyecto ya sea a favor, de forma reticente, indiferente o en contra.
e) Participar y apoyar en los mecanismos de información a las Comunidades durante el desarrollo del proyecto.
f) Propiciar la comunicación permanente mediante el Comité de Sostenibilidad, estableciendo los canales adecuados de información sobre la evolución del proyecto, cumplimiento de Acuerdos y aspectos relevantes referidos a la obra.
g) Revisar la elaboración del protocolo de relacionamiento comunitario que aplicará la empresa contratista.
h) Promover el establecimiento de medidas necesarias para mantener la estabilidad social, participando en los procesos de diálogo con los stakeholders y formando parte de los convenios o acuerdos específicos que se requieran.
i) Mediar en los conflictos socio ambientales que se puedan suscitar como consecuencia de la obra de remediación a fin de evitar paralizaciones que afecten el plazo de obra.
j) Participar de las reuniones, asambleas, mesas de trabajo y otras actividades programadas con los grupos de interés vinculadas a la Gestión Social en la zona.
k) Apoyar actividades culturales que promocionen el patrimonio, costumbres, creencias de los pobladores.

l) Orientar a las comunidades en sus requerimientos a fin de que se enmarquen dentro de las formalidades que sean necesarias.

m) Identificar oportunidades para que la fuerza laboral local se vincule a la empresa contratista.

n) Orientar y sensibilizar a las comunidades en el entendimiento de los objetivos de la remedición ambiental, los cuales tienen como fin último mejorar los niveles y la calidad de vida en el área de influencia directa.

o) Generar información prospectiva para el planteamiento de posibles escenarios que faciliten la toma de decisiones.

p) Promover alianzas con instituciones educativas y/o pobladores para propiciar la contratación en la modalidad de prácticas pre profesionales durante el periodo de ejecución de la obra.

q) Monitorear y acompañar las buenas prácticas sociales de la empresa supervisora.

r) Elaborar informes con los datos sociales de relevancia:

- Mapa de actores clave y sus redes, matriz poder-influencia, línea base social (al inicio de la obra y actualización mensual)
- Mapa de riesgos de conflictos sociales, el cual consiste en un inventario de reclamos, demandas, denuncias, percepciones negativas de grupos de interés respecto del proyecto, con la finalidad de contar con un análisis cotidiano de identificación temprana de riesgos por conflictos sociales. (semanalmente).
- Mapa de negociaciones, incluyendo las derivadas del Comité de Sostenibilidad).
- Inversión en las comunidades por contrataciones de: mano de obra, maquinaria, materiales, alquileres, servicios de alimentación, hospedaje y otros. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de pago. (mensualmente)
- Análisis socio político del entorno (cuando la situación de posible conflicto lo amerite).

6.5.4 CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE

La supervisión se obliga a conocer y cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Para conocer la normativa interna de AMSAC en esta materia, el contratista debe ingresar al siguiente enlace: www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/

El contratista debe presentar al Administrador del Contrato y/o al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, la documentación que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas de la entidad en esta materia, al inicio de la prestación y cuando esta sea requerida, tales como, según sea aplicable:

- Personal calificado SSOMA

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión.
- Certificado de aptitud médica del examen médico ocupacional (EMO).
- Plan Anual de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).
- Programa de actividades de Seguridad y Medio Ambiente.
- Programa y registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional.
- Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).
- Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).
- Kit antiderrame en almacenes / Zonas de trabajo con manipulación/ Unidades de transporte.
- Bandejas metálicas en almacenes de productos químicos / Zonas de trabajo con manipulación.
- Equipos de medición (Detector de tormentas, etc.) operativos y con registros de calibración.
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.
- Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).
- Permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros).
- Informes de Gestión SSOMA mensuales.
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (RISST).
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de equipos de seguridad o de emergencia.
- Registros de auditorías.
- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

El contratista debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El personal que presta el servicio de, consultoría debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa con cinta reflectiva

(pantalón jean, camisa manga larga) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.

- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo.

6.6 ENTREGABLES:

6.6.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO:

a) Los servicios comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del servicio y de la supervisión de obra. El personal del Supervisor asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación y permanencia durante todo el desarrollo de la obra (tiempo completo en obra).

b) Para la prestación de los Servicios de Supervisión y Control, el postor ganador de la buena pro utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica. No está permitido cambio alguno sin autorización expresa de AMSAC. Para este efecto, El Supervisor deberá proponer a AMSAC, con diez (10) días útiles de anticipación, El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto cumple con lo estipulado en los términos de referencia y bases integradas, cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad independientemente del avance de la ejecución, salvo razones de índole de salud debidamente sustentada, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. Se penalizará de acuerdo al ítem 18.2 otras penalidades.

c) El Supervisor representará a AMSAC en el lugar que se desarrollen las obras, para efectos de lo especificado en los Artículo 187° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

d) Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas o Cronogramas de Avance de Obra y exigir a El Contratista, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigirá a El Contratista, cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas ambientales y de seguridad, higiene industrial y demás documentos contractuales.

e) El Supervisor deberá cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la ejecución de obras públicas.

f) El Supervisor está obligado a realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa, de acuerdo con las buenas prácticas de la ingeniería y tenga que realizar para mejorar la ejecución de la obra.

g) El Supervisor asistirá técnica y legalmente a AMSAC en controversias con el contratista y terceros hasta el término de la referida controversia.

h) El Supervisor recomendará a AMSAC, debidamente sustentadas, las sanciones y/o penalidades que deben aplicarse a El Contratista en caso de incumplimiento o violaciones a las Normas o documentos técnicos y ambientales contractuales.

i) El Supervisor asesora, de ser el caso, cuando se proceda a la intervención económica de la obra.

j) El Supervisor asesora, de ser el caso y participara en la constatación física de la obra, cuando se resuelva el contrato de obra.

k) El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose AMSAC el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad.

l) AMSAC podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.

m) El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar a El Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra, que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de AMSAC. Sin embargo, El Supervisor deberá notificar a AMSAC cuando a su juicio, sea aplicable el Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor, y, por lo tanto, comenzaría a correr la suspensión del plazo.

n) La provisión de oficinas, transporte, equipos, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste. La supervisión deberá contar con un ambiente para la oficina técnica en obra con el mobiliario mínimo (un escritorio, una mesa, tres sillas y un estante). Debiendo la Supervisión asumir los demás gastos que demande el servicio de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

o) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de AMSAC

p) El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por AMSAC para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.

q) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de AMSAC en todas las actividades relacionadas al Proyecto, de acuerdo al Procedimiento de Absolución de Consultas de Obra.

r) El Supervisor efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas y/o Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a AMSAC y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

s) El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, El Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.

t) Asimismo, revisará y verificará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas de

laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de AMSAC

u) El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista. Tanto el Supervisor como el Contratista utilizarán sus propios Equipos de Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Contratista y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.

v) El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.

w) El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a AMSAC todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, junto con la Liquidación Final y Cuaderno de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.

x) AMSAC controlará la labor del Supervisor a través del Administrador de Contrato y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.

y) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de AMSAC para la revisión del Avance de las Obras bajo su Supervisión y proporcionará la información que sea requerida.

z) El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe AMSAC quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización del vehículo sujeto a pago y otros propuestos para el servicio de Supervisión. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.

aa) La consulta realizada por el contratista se absolverá siguiendo el Procedimiento de Absolución de Consultas de Obra y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

bb) El supervisor será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería D.S. Nº 055-2010-EM, emitido por el Ministerio de Energía y Minas y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. Nº 005-2012-TR. Asimismo, deberá contar con una póliza de seguros de salud y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR de salud y pensiones) para todos los trabajadores de la supervisión.

6.6.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del proyecto.

b) En su Propuesta Técnica, el Consultor, con pleno conocimiento del proyecto, programación y calendario; propondrá las pruebas y ensayos que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

c) El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. Para la ejecución de

ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación de AMSAC y el Supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados (los estudios de suelos y canteras se realizarán con fines de obras civiles y Forestación).

d) El Supervisor velará por el cumplimiento de los formatos y procedimientos del Departamento de Gestión de Obras para el Control de las Obras.

e) En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales. El Supervisor definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.

f) El Supervisor está obligado a elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Será presentado a AMSAC y se incluirá en el Informe Situacional de la Obra, que presenta El Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

g) El Informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

6.6.3 RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR:

a) El postor ganador de la buena pro deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el Expediente Técnico y en su Propuesta Técnica.

b) El postor ganador de la buena pro proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización a tiempo completo y durante todo el desarrollo de la obra, de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

c) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto, así como la habilidad para el ejercicio profesional para el caso de profesionales peruanos y extranjeros, mediante los Certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú.

d) Debe contar con su laboratorio de pruebas y servicio de topografía.

6.6.4 DOCUMENTACIÓN E INFORMES DEL SUPERVISOR:

El Supervisor deberá presentar a AMSAC, en original y copia, y archivos digitales en medio magnéticos, la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

a) **Un Informe Semanal,** los cuales deberán ser entregados el primer día hábil de la semana siguiente y como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Avance físico respecto a lo programado y Curva S.
- Disponibilidad de recursos.
- Programación Semanal (PS) aprobada.
- Programación Mensual Sincerado (PMS) aprobada del mes que corresponde.
- Cuadro Análisis de Confiabilidad Semanal (ACS) según formato N°2.
  Dicho cuadro debe incluir el análisis de incumplimiento y las medidas correctivas que permitan prever posibles problemas que puedan afectar de manera directa al tiempo,

calidad y costo contractual de la ejecución.
- Gestión de riesgos
- Calidad de la Ejecución de la Obra (Cumplimiento de la Especificaciones Técnicas, ensayos, pruebas de laboratorio y campo, análisis estadísticos, medidas proactivas y reactivas que garanticen la calidad de la Obra).
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Control de Calidad del Medio Ambiente
- Panel fotográfico.

b) Un informe de las valorizaciones mensuales por avances del Contratista (en original y copia, y medio magnético), que deberá ser entregados dentro de los 05 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Un Informe de las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, será presentado a AMSAC dentro de los 05 primeros días calendario del mes siguiente, así mismo si el contratista no presenta el informe de valorización a la supervisión, este deberá actuar de oficio para realizar y presentar el informe de valorización.

Los Informes Mensuales de supervisión de la obra (Técnico - Económico – Administrativo) serán presentados a AMSAC dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente.

c) Informes Mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, los cuales deberán ser entregados dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

c.1. Información General

Ficha resumen de información mensual: Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, Contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelanto en efectivo y materiales, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica, adicionales, deductivos; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de AMSAC, CONTRATISTA y SUPERVISIÓN, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en lugar de la obra.

c.2. Información de Obra

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que AMSAC tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: incluirá los procedimientos constructivos presentados, una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el

Contratista, incluida las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras, los puntos de inspección de calidad, indicando los muestreos y registros de ensayos y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto comparado con el avance programado; cálculo de avance físico equivalente por progresiva; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluido adicionales y deductivos), comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.

Cuadro de Observaciones de Obra: Se anotarán las observaciones relevantes de la obra, incluyendo las causas de no cumplimiento de la Programación Semanal (PS). Formato N°1.

c.3. Información de Supervisión

Actividades desarrolladas por El Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por El Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico-financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes; Pronóstico del costo final de la Supervisión.

Recursos utilizados por El Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; Relación de vehículos y equipos.

c.4. Panel Fotográfico y Video

Debe contener fotografías supervisadas antes, durante y culminado la ejecución de trabajo o partida presupuestadas, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Los informes deben contener un panel fotográfico de la secuencia de los trabajos. Asimismo, video del avance y proceso constructivo del período informado.

c.5. Anexo Seguridad y Salud en el Trabajo.

Incluirá Informe de las estadísticas de incidentes y accidentes de Obra, así como las horas perdidas por accidentes incapacitantes. En caso que se hubiera realizado inspecciones o auditorías, indicar el nivel de cumplimiento del Contratista y si en ellas se encontrase observaciones de seguridad, se deberá indicar las medidas correctivas, los plazos y responsabilidades si las hubiere.

c.6. Anexo Ambiental

Incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Otros factores ambientales o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

c.7. Anexo de Control de Calidad Ambiental

Incluirá un informe del seguimiento y cumplimiento del plan de monitoreo ambiental donde especificará como mínimo los resultados y tendencias de los parámetros fisicoquímicos del agua, suelo, aire y otros que correspondan, realizando una comparativa de los parámetros de la linera base ambiental al inicio y fin del reporte mensual que corresponde. Así mismo, deberá sustentar en base a la normativa ambiental vigente que el Contratista en dicho periodo está cumpliendo con los objetivos del plan de cierre y de AMSAC.

c.8. Anexo Inspección y Control de Calidad

Incluirá Informe del supervisor y sustentará mediante certificados de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos, pruebas de laboratorio y de campo, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere. Se deberá indicar el estatus de No Conformidades Abiertas y las fechas previstas de cierre.

c.9. Anexo Gestión de Riesgos

Incluirá un informe del seguimiento y control de los riesgos identificados, según corresponda, así mismo, realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El Supervisor deberá incluir en su informe un análisis del expediente técnico considerando las partidas que se ejecutarán en el mes siguiente, con el fin de prever que durante la ejecución de dichas partidas se presenten consultas y/o problemas referentes al expediente técnico que afecten al tiempo, costo y calidad establecida en el contrato.

El Residente de Obra, así como el Inspector o Supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, como muestra de su diligencia.

c.10.Anexo Cuaderno de Obras

Incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

c.11. Anexo de comunicaciones

Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá comunicaciones recibidas de AMSAC, del Contratista y de Terceros, también incluirá comunicaciones emitidas a AMSAC, al Contratista y a Terceros (adjuntará cuadro de registro, estado de seguimiento y copias de documentos de cargos respectivos).

c.12. Anexo Información miscelánea

Información miscelánea que tenga relación con la obra.

d) Informes Ejecutivos

d.1. De acuerdo al formato establecido en el Anexo E deberá presentar quincenalmente un reporte de avance que representa de manera gráfica y concisa los principales aspectos del proyecto (formato Excel), de igual manera en coordinación con el Departamento de Gestión de Obras de AMSAC deberá presentar quincenalmente un reporte ejecutivo (formato Power Point).

e) Informe de Seguimiento a la Fase de Ejecución

e.1. Deberá presentar el reporte mensual en el Formato N° 12-B "Seguimiento a la Ejecución de Inversiones", para cuya elaboración debe considerar la estructura del presupuesto bajo la cual se otorgó la viabilidad al perfil, las cuales se pueden observar en el Anexo F, así como el referido Formato 12-B. (Anexo G)

e.2. El Formato 12-B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" deberá contar con la firma del Jefe de supervisión y conformará el informe mensual de la Supervisión adjuntándose los documentos sustentatorios.

e.3. El informe será revisado y aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de AMSAC.

f) Informes Especiales

f.1. Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del momento que se solicita.

f.2. Pueden ser informes solicitados por AMSAC dentro de plazo antes indicado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, AMSAC establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

f.3. Puede ser un informe de oficio sin que lo pida AMSAC cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de AMSAC promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a AMSAC importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

f.4. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

f.5. El Supervisor presentará a AMSAC, antes de la Recepción el Informe de Situación de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada y el dossier de Calidad, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales, y los planos post - construcción, informe que servirá para distribuir a los miembros del Comité de Recepción.

f.6. Otros informes que pudiera solicitar AMSAC.

g) Informe Final

g.1. El Informe Final que presente la Supervisión deberá ser entregado con la liquidación, siguientes a la Recepción de Obra. El informe Final será considerado como la última prestación del servicio de supervisión.

g.2. Incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el Sistema genérico de Precios Unitarios.

g.3. Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Contratista.

g.4. El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras.

g.5. El Informe Final incluirá una cinta de vídeo, editada, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

h) Liquidaciones de Obra y Liquidaciones de Contrato.

El Supervisor presentará a AMSAC para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación de Contratos de la Obra supervisada, asimismo efectuará y presentará la Liquidación de su Contrato (Servicio de Supervisión).

IMPORTANTE:

Todos los informes deben de presentarse en físico y digital:

a. Físico, con firmas y sellos en todas sus hojas por los ingenieros responsables y el contratista.
b. Digital, **en una memoria USB donde incluya el escaneo de la versión en físico** con las firmas correspondientes **y los archivos nativos** (Word, Excel, Project, Autocad, etc.).

6.6.5 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

Se detalla a continuación los requerimientos de los implementos de seguridad mínimos:

Descripción	Imagen	Und	Especificaciones Técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo rache), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de AMSAC. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR Parte 84.
FILTRO P 100		UND	Alta eficiencia contra partículas Contra partículas P-100. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
LENTES DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003

Descripción	Imagen	Und	Especificaciones Técnicas
GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.
MAMELUCO O DOS PIEZAS		UND	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5 ".
ZAPATOS Y/O BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		PAR	Bota de goma prensado directo impermeable con forro interno, con buenas propiedades físicas/ mecánicas, con punta y plantilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tornado, que cumpla con la Norma NCh 1796 of. 92
CAPOTIN DE PVC		PZA	Capotín de PVC (Polietileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).

Adicionalmente la supervisión proveerá Equipos de Protección Personal -EPP a los trabajadores, de acuerdo a las tareas que se desarrollen durante la ejecución de la obra, tales como trabajos en altura, en caliente, entre otros. Así mismo, la supervisión proveerá de los equipos de protección necesarios para las medidas de prevención y control del COVID-19.

6.7 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ AMSAC:

AMSAC proporcionará al Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.

Durante el proceso los postores podrán consultar el expediente técnico de la obra en las oficinas de la Gerencia de Operaciones (Telf. 01 - 2049000, Anexo 301).

6.8 OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SUPERVISOR:

a) El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las penalidades y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los Documentos del Contrato de Obra.

b) El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en

los presentes Términos de Referencia, en las Bases ni en el Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de AMSAC

c) Poderes de excepción del Supervisor.

No obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjera contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a AMSAC en el más breve plazo.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como CONSULTOR DE OBRAS, en la categoría B y/o C y/o D. (*)
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento
- El Supervisor está obligado a contratar los seguros SCTR (Salud y Pensión) para todo el personal que ejecutara el servicio.
- El supervisor deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, según RM-031-2023-MINSA y lo dispuesto por AMSAC.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con los pagos de acuerdo al contrato
- Brindar la información correspondiente
- Nombrar al administrador de contrato
- Vigilar que el servicio de consultoría se ejecute de acuerdo a lo solicitado
- Concluido el servicio de consultoría, emitir la conformidad correspondiente para el pago final.
- Entregar el Expediente Técnico de obra

9. PERFIL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Perfil
Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como **CONSULTOR DE OBRA EN LA CATEGORÍA B y/o C y/o D**, en cualquiera (*) de las especialidades.
Experiencia del postor en la Especialidad
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria.
Experiencia en la Especialidad

(*) En respuesta al cuestionamiento N° 2, N°6, se adiciona la categoría B

Se considera como servicios de consultoría de obra similares o iguales al objeto de contratación: (*)

- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de pavimentos urbanos de concreto en general.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de muros de contención, muro de concreto armado, losas (pistas deportivas), veredas peatonales, escaleras/escalinatas de concreto armado para protección en zonas urbanas. (**)
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de la transitabilidad vehicular y peatonal; de concreto en vías urbanas.

10. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

10.1 PERSONAL REQUERIDO

El personal Requerido para la prestación de este servicio es el que se detalla a continuación:

Cuadro 3. Personal Requerido

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.
	Personal Clave		
1.0	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil	1.00
2.0	Ingeniero especialista en pavimentos	Ingeniero Civil	1.00

10.2 PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVE

10.2.1 INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio de consultoría.
Tiempo de Experiencia
• Experiencia MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS como JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O RESIDENTE DE OBRA o CUALQUIER OTRO CARGO DE DIRECCIÓN, en Supervisión y/o Ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor.

(*) En respuesta al cuestionamiento N°14, se modifica la experiencia en la especialidad
(**) En respuesta al cuestionamiento Né15, se modifica la experiencia en la especialidad

10.2.2 INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

Personal Propuesto
Profesional en ingeniería Civil Se acreditará con copia simple del título profesional. La habilitación profesional será exigida para el inicio efectivo del servicio de consultoría.
Tiempo de Experiencia
EXPERIENCIA MÍNIMA de TRES (3) AÑOS como ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE EN PAVIMENTOS, INGENIERO RESIDENTE, RESIDENTE DE OBRA, OFICINA TECNICA, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD en Supervisión y/o ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES u obras civiles en general relacionados a la especialidad de pavimentos. (*)

NOTA: (aplicable tanto para la experiencia del postor como de los profesionales)

1. Se considerará como servicios de consultoría de obras iguales y/o similares, los siguientes: (**)

   - ~~Supervisión de construcción y/o ampliación de pavimentos urbanos de concreto en general.~~
   - ~~Supervisión de construcción y/o ampliación de muros de contención, losas (pistas, deportivas), veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto en zonas urbanas.~~
   - ~~Supervisión de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto.~~
   - ~~Supervisión de construcción y/o creación y/o mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal; de concreto en vías urbanas~~

   - Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de pavimentos urbanos de concreto en general.
   - Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de muros de contención, muro de concreto armado, losas (pistas deportivas), veredas peatonales, escaleras/escalinatas de concreto armado para protección en zonas urbanas. (***)
   - Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto.
   - Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de la transitabilidad vehicular y peatonal; de concreto en vías urbanas.

2. En el caso que, para acreditar las experiencias del postor en servicios de consultoría iguales o similares, se presenten prestaciones con denominaciones diferentes a los descritos, se deberá acreditar la similitud con documentación oficial adicional, emitido por el propietario de la obra o entidad contratante.
3. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos con su respectiva conformidad de la prestación o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
4. La documentación que acredita la experiencia requerida del plantel técnico se revisará y se contabilizará en forma diaria.
5. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) del personal propuesto, para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

(*) En respuesta al cuestionamiento N°9, N°19, se modifica la experiencia .
(**) En respuesta al cuestionamiento N°14, se modifica la experiencia en la especialidad
(***) En respuesta al cuestionamiento Né15, se modifica la experiencia en la especialidad

6. El certificado original de habilidad profesional del plantel se presentará para el inicio de su participación efectiva en la obra.

7. Es preciso indicar el personal propuesto de la supervisión asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación y permanencia en la obra durante la ejecución de la misma (tiempo completo en obra).

8. Para la acreditación de la experiencia se aceptarán las diferentes definiciones que relaciona a las actividades solicitadas, sea nacional o extranjera, siempre y cuando el postor y/o el profesional adjunte otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación requerida.

9. El tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave se computa desde la obtención de la Colegiatura.

10. Cuando se trate de profesionales extranjeros, el postor que haya obtenido la buena pro entregará a la Entidad el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el colegio de ingenieros del Perú, el cual será reemplazado profesionalmente por el certificado otorgado por el CIP, cuando se inicien sus servicios.

10.5.EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El requerimiento estratégico requerido para esta consultoría es el siguiente:

Nº	EQUIPO	CANTIDAD	Antigüedad Máx. (años)
1	Camioneta doble cabina 4 x 4 ó PICK UP 4 x 4	1	4
2	Equipo de Topografía completa (Estación Total de precisión a 2", alcance mínimo 3 km., + 03 prismas + 01 nivel topográfico (nivel de ingeniero) + mira topográfica, eclímetro)	1	4
3	Equipo de video - fotográfico	1	4

La acreditación del equipamiento estratégico es con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. La antigüedad solicitada tiene como objetivo evitar las paradas en el plazo de ejecución contractual. Por lo que, la antigüedad de los equipos será requerido y/o presentado al Administrador de Contrato y/o representante que AMSAC designe antes del uso de los equipos en la obra.

Con respecto a los equipos de medición, deberá sustentarse la vigencia de la calibración (no mayor a 6 meses).

11. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

- Supervisión Directa de la Obra:

El plazo del servicio de supervisión materia de la presente convocatoria es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO para la Supervisión Directa de Obra.

El plazo del servicio de supervisión inicia al día siguiente de recibida la ORDEN DE PROCEDER, la cual será comunicada por AMSAC.

En caso que la ejecución de la obra se extienda más allá del plazo contractual, por adicionales o causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y aprobadas por Resolución de AMSAC, se podrá prorrogar el plazo de la prestación. Si la prórroga del plazo de la supervisión se produce como consecuencia de un atraso en la obra atribuible al Contratista de la obra, éste asumirá el pago del monto correspondiente por los servicios indicados.

En caso se requiera en la ejecución de la obra mayores metrados, mayores actividades o mayores plazos que se deriven de modificaciones del expediente técnico, se recogerá lo indicado al respecto según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

Para el cálculo de los montos adicionales que signifiquen las prórrogas se tomará en cuenta los recursos realmente utilizados en dicha prórroga.

- Recepción de Obra

Para el caso del proceso de Recepción de Obra, la supervisión deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; disponiendo de los recursos necesarios para realizar satisfactoriamente la Recepción de Obra.

- Liquidación de Contrato de Obra

Para la liquidación el supervisor deberá verificar, observar y aprobar la Liquidación Técnica y Financiera presentada por el contratista que ejecutó la obra dentro de los plazos que estipula el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en caso que el contratista ejecutor de la obra no presente, el supervisor se encargará de elaborar la liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Obra dentro de los plazos que estipula el mencionado Art. 209° del Reglamento.

12. FORMA DE PAGO

AMSAC, deberá realizar todos los pagos a favor del Supervisor por concepto de los servicios objeto del Contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, según lo indicado en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Supervisión Directa de la Obra:** Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de ejecución de obras, correspondiendo el pago en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en el presente término de referencia. La supervisión directa de obra se realizará bajo el sistema de **TARIFAS DIARIAS**.

- **Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de obra:** El pago será cancelado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

- **Implementación del plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19:** El pago será cancelado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

- **Recepción de obra:** El pago será cancelado bajo el sistema de ~~SUMA ALZADA~~ TARIFA DIARIA. (*)

- **Liquidación de Contrato de Obra:** El pago será cancelado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142.4 (ii) del Reglamento.

(*) En respuesta al cuestionamiento Nº20, 23 y 32, se modifica el sistema de contratación.

Los costos de las labores que se efectúe por la recepción de obra, deberán ser considerados en la estructura de la Liquidación.

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Supervisor de Obra de acuerdo al personal efectivamente utilizado en el servicio, así como los equipos e insumos correspondientes, que forman parte de su propuesta técnica, siendo necesario el sustento para dicha valorización, el control de asistencia del personal profesional y personal técnico del Contratista, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de penalidades y otros conceptos.

Las valorizaciones del Supervisor, serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales correspondientes a los meses valorizados. La valorización del primer mes requiere sustentar la presentación del Informe de Revisión del Expediente Técnico y el Informe de Revisión de la Propuesta Técnico Económica (concordante con el numeral 6.5.2.

El Supervisor deberá presentar previo al pago, los documentos siguientes:

- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio. Informe mensual del Supervisor.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).
- Presentación del comprobante de pago, según cuadro de detalle:

N°	Razón Social	R.U.C.	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C.	20103030791	Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores

El Supervisor adjudicatario deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, de preferencia en el Banco Continental, asimismo, deberá entregar su respectiva cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación.

13. VALOR ~~ESTIMADO~~ REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (*)

El valor referencial total del Servicio de Supervisión de Obra, se ha estimado en **S/. 83,374.83 (ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 83/100 Soles)**, incluye Utilidad del Costo Directo, impuestos varios y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) del 18.00%, así como los seguros correspondientes y a todo costo.

En el siguiente cuadro se detalla la forma que se encuentra distribuido los costos de la prestación:

Supervisión Directa de la Obra	Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de ejecución de obra (1)	Implementación del plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 (2)	Recepción de Obra (3)	Liquidación de Contrato de Obra (4)	Costo Total del Servicio de Supervisión
S/ 72,858.95	S/ 350.00	S/ 1,136.40	S/ 3,000.00	S/ 6,029.48	S/ 83,374.83

(*) En respuesta al cuestionamiento Né28, se modifica el concepto a Referencial .

- El Costo por **Revisión de documentos (1)** será como máximo un 0.42% del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada".
- El Costo por **Implementación COVID 19 (2)** será como máximo un 1.36% del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada".
- El Costo por **Recepción de Obra (3)** será como máximo un 3.60% del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema ~~"A Suma Alzada~~" A Tarifas (*)
- El Costo por la **liquidación de Contrato de Obra (4)** será como máximo un 7.23% del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada".

Los postores deberán incluir una estructura de costos detallada del monto ofertado, con diferenciación de sus Gastos Fijos y Gastos Variables, concordante con los recursos humanos y físicos que proporcionará el Supervisor.

14. ADELANTOS:

ADELANTO DIRECTO

AMSAC otorgará un adelanto directo, el que no podrá exceder del 30% del monto del contrato, y se solicitará, de ser el caso, dentro de los ocho (08) días siguientes de recibida la orden de proceder, adjuntando la garantía respectiva. AMSAC deberá entregar el adelanto directo dentro del plazo de quince (15) días de haber recibido la garantía y la factura correspondiente.
El Adelanto deberá estar respaldado por la correspondiente Garantía, a través de una Carta Fianza Bancaria solidaria y deberá tener las siguientes condiciones: **Incondicionales, solidaria, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de AMSAC**, vigente hasta la amortización total del Adelantos otorgados respectivos.

AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al Supervisor por las prestaciones a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.

CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo y sus renovaciones serán emitidas a favor de AMSAC y deberán tener las siguientes condiciones: **Incondicionales, solidaria, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de AMSAC, siempre que hayan sido emitidas por una empresa autorizada** y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deberán estar vigentes hasta la amortización total de los adelantos otorgados respectivos. Para la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

15. RECURSOS FINANCIEROS:

La fuente de financiamiento será de: **FIDEICOMISO AMBIENTAL**
Componente: SUPERVISION DE OBRA

(*) En respuesta al cuestionamiento Nº 20, 23 y 32, se modifica el sistema de contratación.

Cadena Presupuestal

Fuente de Financiamiento	Centro de Costos	Clasificador	Cuenta contable	Código deproyecto	CCO	Proyecto
F. AMBIENTAL	0901	33 11 11	04380440	000029	403	CHUCCHIS 1ERA Y 2DA ZON

16.ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Gestión de Obras o el personal que la Gerencia de Operaciones designe, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio, supervisar la ejecución del servicio y emitir la conformidad del servicio.

La Gerencia de Operaciones de AMSAC podrá designar otro profesional en su reemplazo, para lo cual comunicará al supervisor mediante una carta simple.

17. CONDICIONES DE CONSORCIO:

El número máximo de participantes en el consorcio es de dos (2) integrantes. El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia es de treinta y cinco por ciento (35%).

18. PENALIDADES:

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

18.1 Penalidades por mora en prestación del servicio

En el caso de retraso injustificado en la presentación de los informes establecidos se le aplicará las penalidades correspondientes por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Dónde:
F = 0.40.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán otras penalidades al servicio, según se detallan:

a) **Penalidades por incumplimientos:** De acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	DE LA INASISTENCIA DEL SUPERVISOR Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia del Supervisor en campo (obra), sin justificación oportuna (la justificación documentada deberá presentarse a más tardar al día siguiente de ocurrida la ausencia). La penalidad será por día.	0.65 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
2	AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DISTINTO AL SUPERVISOR Por no contar con el personal profesional clave y/o técnico mínimo estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en campo (obra). (Excepto el Supervisor) La penalidad será por persona y por día. De ocurrir, la justificación se realizará dentro de las 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.	0.60 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
3	PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos, remuneraciones, beneficios sociales del personal al servicio del Supervisor (el Supervisor deberá cumplir con abonar el pago a su personal dentro de los primeros 10 días calendario del mes). La penalidad será para cada caso detectado.	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
4	MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO Maquinarias o equipamiento estratégico ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la penalidad será por cada equipo y por cada caso verificado.	0.75 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
5	COMUNICACIONES - Por cada retraso en el cumplimiento de los reportes diarios, planes de trabajo o en los reportes semanales/quincenales que son parte de la matriz de comunicaciones, por inasistencia injustificada a reuniones programadas por AMSAC.	0.75 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	- Por retraso en la presentación de informes solicitados por AMSAC, consultas solicitadas por el Contratista respecto a la ejecución de la obra. El supervisor tendrá como máximo 5 días calendarios para dar respuesta, caso contrario la penalidad será por cada día de incumplimiento.		
	- Por remitir fuera del plazo contractual o legal la presentación de valorizaciones, expedientes de prestaciones adicionales o de deductivos, informe final y de ampliaciones de plazo.		
6	TRANSPORTE	0.50 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
	Por no contar con el vehículo apropiado para el traslado del personal o que este se encuentre inoperativo o que incurra en faltas a la seguridad o las normas.		
7	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
	Por deficiencias en la prestación del servicio como autorizaciones, informes, registros, valorizaciones o instrucciones que sean presentadas fuera de plazo requerido, negligentes, no ajustadas a lo especificado, o normado o la buena práctica de ingeniería, que impacten en la calidad, seguridad, costo o plazo de la obra, o por hacer ensayos conjuntos con el Contratista sin hacer su control cruzado con otro Laboratorio, según la evaluación del Administrador o funcionario de AMSAC. El Supervisor deberá además corregir las deficiencias del control cruzado sin costo alguno y sin afectar el derecho de AMSAC de actuar legal o administrativamente contra el Supervisor.		
	La penalidad se determina por evento.		
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
	Por el empleo de equipos no calibrados o materiales no normalizados o en mal estado, según criterio del Administrador o funcionario de AMSAC.		
	La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el equipo o material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y aprobación del Administrador o funcionario de AMSAC, siendo dicho reemplazo sin costo alguno		

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
9	INDUMENTARIA Y EPPs Trabajador que no cuente con la indumentaria o los Equipos de Protección Personal -EPPs o que los tenga incompletos o en mal estado, o que no cuente con fotocheck. La penalidad será por persona y por ocurrencia.	0.25 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
~~10~~	~~CUADERNO DE OBRA~~ (*) ~~Si el supervisor o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al residente de obra, impidiendo anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades por cada día de dicho impedimento.~~	~~Cinco por mil(5/1000) del monto de la valorización del periodo.~~	~~Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras~~
11	CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto cumple con las condiciones que motivaron la selección del contratista, **cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad** independientemente del avance de la obra, salvo razones de índole de salud, caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
12	PRESENTACIÓN INFORMES ESPECIALES Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS EN GENERAL Si el supervisor no presenta los informes solicitados y/o especiales en los plazos establecidos en el TDR (Ítem 6.6.4 DOCUMENTACIÓN E INFORMES DEL SUPERVISOR, f) informes especiales) e incumplimiento de levantamiento de observaciones de informes de acuerdo a los plazos otorgados, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento o por cada evento.	0.75 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
13	TERMINO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	0.75 de la UIT	

(*) En respuesta al cuestionamiento Né30, se suprime la penalidad

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y AMSAC no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Por cada día de ausencia del personal en obra.		Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
14	AUSENCIA PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por cada día de ausencia del personal en obra	0.50 x UIT	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
15	EJECUCIÓN DEL SERVICIO CON EL PERSONAL PROPUESTO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad se aplica por cada día de ausencia del personal	0.50 x UIT	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
16	**RECEPCIÓN DE OBRA** Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	3.00xK	Según el informe del comité de recepción

Donde K es igual al 0.5% del Contrato de la Supervisión de Obra.

Nota Importante: En las penalidades referidas al personal se ha visto la posibilidad de realizar una excepción de su aplicación, en caso el hecho generador se deba por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que lo imposibiliten continuar laborando, lo cual será verificado por AMSAC en cada caso concreto.

b) *Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:*

Nº	INFRACCIÓN	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia.	1K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
2	No contar con la constancia del SCTR (Vida y Pensión), no contar con el seguro vida ley, no contar los vehículos con SOAT vigente. La penalidad será por, día transcurrido. **Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.**	2.5K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
3	Accidente o incidente del trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad, que no sea informada por la supervisión, y no elaborar el informe de investigación de incidentes/accidentes respectivos. La penalidad será por evento ocurrido. **Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte el evento.**	4K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
4	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por evento ocurrido.	2K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
5	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona y por ocurrencia.	0.5K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
6	Incumplimiento de la normativa ambiental vigente. Matriz de aspectos e Impactos ambientales, puntos de acopio de residuos,monitoreos ambientales, etc	0.5K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
7	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras

Nº	INFRACCIÓN	Fórmula de cálculo	Procedimiento
8	Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona y por ocurrencia.	3K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras

Donde K es igual al 0.5% del Monto del Contrato de la Supervisión de Obra.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas dos penalidades, Por Mora y Otras Penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, estas penalidades se calcularán de forma independiente.

Si el monto acumulado de las penalidades por mora o el de otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato, AMSAC, podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.

Para las infracciones descritas. AMSAC, notificará y otorgará un plazo máximo de tres (3) días calendario para la subsanación del incumplimiento observado, caso contrario de negligencia u omisión del Contratista, se hará acreedor y efectivizará la penalidad correspondiente.

19. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES:

El contratista y todo el personal que ejecutará el servicio de consultoría se compromete a:

a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad de la liquidación de obra, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de AMSAC, en sentido contrario.

20. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD:

El plazo de responsabilidad del supervisor será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de obra (sin observaciones). El Supervisor es responsable de los errores y/u omisiones, para lo cual los gastos que irroguen su subsanación serán por cuenta del Supervisor; sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, sanciones administrativas y/o pecuniarias imputables al Supervisor. El Supervisor no se exime de las responsabilidades pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

21. REAJUSTE PAGO:

Los montos a pagar se reajustarán por el servicio de supervisión directa de Obra, se realizará de acuerdo a la fórmula polinómica siguiente:

$$Vr = Vo(Kr-A/C((Kr/Ka)-1))$$

Vr = Monto de la Valorización mensual reajustada
Vo = Monto de valorización mensual a precios del valor referencial
Kr= Coeficiente de Reajuste (Ir/Io)
Ka= Coeficiente de Reajuste dl Adelanto (Ia/Io)
Ir= Índice General de precios al Consumidor (INEI LIMA) que corresponde al mes en que se efectúa el pago.
Io= Índice General de precios al Consumidor (INEI LIMA) que corresponde al mes del valor Referencial.
Ia= Índice General de precios al Consumidor (INEI LIMA) que corresponde al mes en que se pagó el adelanto.
A= Monto del adelanto otorgado.
C= Monto del Contrato

22. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA:

El Supervisor se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

Link para leer el código de ética:
https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El Supervisor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Supervisor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los

órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a:

i. Comunicar de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
ii. Tomar conocimiento y cumplir los lineamientos antifraude y anticorrupción establecidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión de AMSAC, que se encuentra publicada en el siguiente enlace: https://www.amsac.pe/codigo-de- etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/
iii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas, propendiendo a la implementación de un sistema de gestión como, por ejemplo, el antisoborno según la norma ISO 37001

24. CLÁUSULA RESOLUTORIA:

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

El Contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no se imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo

25. SUB CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se puede subcontratar por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculados a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Así mismo, AMSAC debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido, Si transcurrido dicho plazo AMSAC no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Supervisor cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración del modelo BIM, procedimiento Last Planner System, los informes y documentos que son materia de esta prestación, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”. Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

27. CLAUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

El contratista se obliga a conocer y cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Para conocer la normativa interna de AMSAC en esta materia, el contratista debe ingresar al siguiente enlace: www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/

El contratista debe presentar al Administrador del Contrato y/o al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, la documentación que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas de la entidad en esta materia, al inicio de la prestación y cuando esta sea requerida, tales como, según sea aplicable:

- Personal calificado SSOMA
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión.
- Certificado de aptitud médica del examen médico ocupacional (EMO).
- Plan Anual de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).
- Programa de actividades de Seguridad y Medio Ambiente.
- Programa y registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional.
- Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).
- Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).
- Kit antiderrame en almacenes / Zonas de trabajo con manipulación/ Unidades de transporte.
- Bandejas metálicas en almacenes de productos químicos / Zonas de trabajo con manipulación.
- Equipos de medición (Detector de tormentas, etc.) operativos y con registros de calibración.
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.
- Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).
- Permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros).
- Informes de Gestión SSOMA mensuales.
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (RISST).
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.

- Registros de equipos de seguridad o de emergencia.
- Registros de auditorías.
- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control yseguimiento.

El contratista debe realizar sus actividades en los proyectos de AMSAC, considerando las buenas prácticas ambientales para el control, prevención, minimización y/o mitigación de los impactos ambientales asociados; asimismo, debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El contratista debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa con cinta reflectiva (pantalón jean, camisa manga larga) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al Administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
  Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con el personal.

28. CLAUSULA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.

Los contratistas de obras y servicios de los proyectos de remediación ambiental de AMSAC,tales como elaboración de estudios, ejecución de obras y supervisión, operación de plantasde tratamiento y actividades de post cierre y mantenimiento, deberán cumplir RM-031-2023-MINSA, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Los proveedores, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, deberán cumplir las siguientes medidas de prevención y control:

- Presentación del Carné de vacunación con las tres vacunas o dosis.
- Presentación de Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- Durante su visita, someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones. (se realiza de forma aleatoria y si fuera necesario)

Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual

29. ANEXOS

ANEXO A: ESPECIFICACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LAS OBRAS
ANEXO B: VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
ANEXO C: LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LAST PLANNER SYSTEM
- **FORMATO C-1:** CUADRO DE OBSERVACIONES DE OBRA
- **FORMATO C-2:** ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD SEMANAL

ANEXO D: PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SOCIALES
ANEXO E: FORMATO DE INFORME EJECUTIVO DE OBRA (EXCEL)
ANEXO F: FORMATO N° 08-A "REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCION", INVIERTE.PE.
ANEXO G: FORMATO N° 12-B "SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES"
ANEXO H: PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN Y USO DEL MODELO DIGITAL DEL PROYECTO (BIM).

ANEXO A

ESPECIFICACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LAS OBRAS

GENERALIDADES

Este anexo complementa lo expuesto en los Requisitos Técnicos y Generales que son parte integrante de los presentes Términos de Referencia y presenta de manera más específica las tareas que debe desempeñar el Supervisor. En el presente documento se detalla el monitoreo y los ensayos que se deben realizar en forma cuidadosa durante la construcción. Comprende las tareas de movimiento de tierras, construcción de la cobertura de relaves y otros ítems anexos.

Los ensayos de Control de Calidad de la Obra los efectuará el Contratista, mientras que los ensayos de Aseguramiento de Calidad los realizará el Supervisor y sus representantes autorizados. El Contratista tendrá la responsabilidad de notificar al Supervisor a la brevedad posible después de completar las áreas de trabajo y tener dichas áreas listas para ser ensayadas, incluyendo el tiempo necesario para realizar los ensayos. Se facilitará el desarrollo de los ensayos necesarios; sin embargo, no se considerarán las demoras ocasionadas por éstos, como argumento para dar más plazo para finalizar el trabajo del contrato o para obtener una compensación adicional.

El objetivo principal de la presente Sección es asegurar que se utilicen técnicas y procedimientos de construcción apropiados y que el proyecto se desarrolle de acuerdo con las especificaciones y los planos. El Supervisor deberá elaborar un informe final escrito que resuma las actividades de construcción y verifique que ésta se llevó a cabo de acuerdo con los planos de diseño y las especificaciones, o sus modificaciones.

Los costos que impliquen la repetición de un ensayo rechazado y cualquier trabajo de control por parte de la Supervisión que se requiera en forma adicional, debido a la mala calidad de la mano de obra o a un control de calidad inadecuado o fuera de tiempo del Contratista, deberán ser asumidos por el Contratista. El Supervisor deberá informar a AMSAC el momento en que sea necesario realizar un trabajo adicional, y si es posible, proporcionar un estimado de costos. Dicho trabajo se efectuará una vez que AMSAC lo autorice por escrito.

REUNIONES

Es de suma importancia mantener una comunicación estrecha entre todas las partes involucradas en el proyecto durante toda la construcción. Con el fin de coordinar las actividades entre AMSAC, el Supervisor, el Contratista, así como establecer los canales adecuados de autoridad y conducción de información, las reuniones se deberán desarrollar antes y durante la construcción. En la presente Sección, se detallan las reuniones que habrá que sostener y sus propósitos en relación con este proyecto.

Se establecen las Reuniones de Coordinación General entre el Contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal/quincenal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y medio Ambiente (SSOMA) y/o Calidad y/o Programación y Seguimiento de Avance y/o gestión de riesgos, las que deben

ser en cualquier caso agendadas y **registradas en actas,** siendo la participación del Propietario (AMSAC) de manera supernumeraria.

Por vía mail, El Supervisor deberá presentar la revisión y aprobación respectiva a AMSAC de modo oportuno del "reporte semanal" o "weekly report" adjuntando el formato del cumplimiento, incumplimiento y medidas correctivas de la **Programación Semanal/Mensual,** como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el contratista. Así mismo este reporte debe incluir la gestión de riesgos, calidad y SSOMA.

Reunión de Arranque del Proyecto (Kick of Meeting).

Se deberá celebrar una reunión previa a la construcción antes de comenzar el proyecto, a la que tendrán que asistir AMSAC, el Supervisor, el Contratista, y cuyo propósito será:

- *Revisión de las especificaciones y los planos;*
- *Revisión de las tareas y responsabilidades del proyecto;*
- *Revisión de la programación del proyecto;*
- *Definición de canales de comunicación y autoridad;*
- *Establecer los procedimientos de información y documentación;*
- *Revisión del equipo de ensayo y métodos de ensayo;*
- *Establecer el protocolo para la emisión de formatos con los resultados de los ensayos; y conducir una inspección de campo para revisar áreas de trabajo, áreas de apilamiento, caminos de acceso y documentos emitidos relacionados con el proyecto;*
- *El Supervisor deberá emitir un documento con lo tratado en la reunión previa a la construcción y proporcionará copias de éste a quienes asistieron a la reunión.*

Reuniones Semanales o Quincenales: Acerca del Progreso de las Actividades

Se deberá realizar coordinaciones diariamente para ver el progreso de las actividades descritas en el "reporte semanal" o "weekly report", antes de iniciar el día de trabajo, y una reunión oficial una vez por semana, de acuerdo con lo que determine el Ingeniero. El propósito de estas reuniones será:

- *Revisión de las actividades propuestas que programaron el Contratista para su ejecución diaria o semanal;*
- *Discusión de cualquier problema o deficiencia que haya surgido durante la construcción;*
- *Revisión de los resultados de cualquier ensayo;*
- *Discusión de la disposición tanto del personal como del equipamiento del Contratista; y*
- *Revisión de las actividades correspondientes al día o semana previos, incluyendo la efectividad de los procedimientos utilizados para mejorar cualquier deficiencia.*
- *El Supervisor deberá tomar nota en todas las reuniones acerca del avance de las actividades en su informe diario de inspección de construcción en campo; además dispondrá de copias de las notas tomadas en las reuniones para el Contratista.*

Cuaderno de Obra

El Cuaderno de Obra iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido

en el artículo 191° del Reglamento. Las anotaciones y Consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.
En concordancia con la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 30225, se utilizará el Cuaderno de Obra Digital[1], es de aplicación 1 la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14 de agosto del 2020.

Anotación de ocurrencias

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a AMSAC por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.
El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por AMSAC

Dossier de Calidad

Al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el "Dossier de Calidad" donde se deben entregar los procedimientos escritos, certificados de calidad de los materiales utilizados, certificados de calibración de los equipos, registros de los ensayos de campo y laboratorio realizados para el proyecto, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones y los Puntos de Inspección.

REQUERIMIENTOS PARA LOS ENSAYOS Y MATERIALES

El Contratista deberá ensayar cada tipo de material descrito en las especificaciones descritas en la Tabla 1-1. El supervisor solicitará al contratista los certificados de calibración de sus equipos de laboratorio no mayor a 6 meses. El Supervisor deberá observar continuamente la colocación de cada material que deba ser instalado, para asegurar que son construidos en concordancia con los planos y especificaciones aprobados. El Supervisor deberá verificar que todos los materiales utilizados cumplan con los requerimientos del proyecto. Los ensayos deberán realizarse en el campo o en laboratorio, bajo la dirección del Supervisor.

Tabla 1-1 Resumen de Ensayos Mínimos en Campo y Laboratorio

- ENSAYO PARA CONCRETO FRESCO Y ENDURECIDO

Descripción del Ensayo	Norma
Muestreo de Concreto Fresco	ITINTEC 339.036
Determinación de la temperatura de mezcla de Concreto	ITINTEC 339.184
Asentamiento de Concreto Fresco	ITINTEC 339.035
Elaboración y Curado de Probetas Cilíndricas en Obra	ITINTEC 339.033
Ensayo de Resistencia a la Compresión	ITINTEC 339.034

[1] Aprobada por Resolución N°100-2020-OSCE/PRE que formalizan la aprobación de la Directiva N°009-2020-osce/CD

- ENSAYO DE MECANICA DE SUELOS

Descripción del Ensayo	Norma
Métodos de ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo.	NTP 339.127:1998
Método de ensayo para el análisis granulométrico	NTP 339.128:1999
Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de suelos	NTP 339.129:1999
Método de ensayo estándar para la densidad y peso unitario del suelo in situ mediante el método del cono de arena.	NTP 339.143:1999
Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando una energía modificada – Proctor Modificado	NTP 339.141:1999
Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando una energía estándar – Proctor Standar	NTP 339.142:1999

DEFICIENCIAS DEL TRABAJO

Al momento de descubrir la existencia de deficiencias en el trabajo, el Supervisor inmediatamente determinará la naturaleza y magnitud del problema, informará al Contratista acerca del tema y entregará la documentación necesaria. Si dichas deficiencias ocasionaran demoras relevantes en la construcción o se necesitara un nuevo trabajo de importancia, el Supervisor deberá informar a AMSAC acerca del tema en cuestión.

El Contratista deberá corregir la deficiencia y de ese modo dejar satisfecho al Supervisor con dicho trabajo. Sin embargo, en el caso que el Contratista no pueda corregir el problema, deberá recomendar una posible solución e informar al Supervisor para que la apruebe.

Se deberá realizar un nuevo ensayo en la deficiencia corregida antes de que el Contratista lleve a cabo un trabajo adicional. El Supervisor deberá documentar todos los nuevos ensayos y los pasos que se consideraron para corregir el problema en un informe de inspección de construcción en campo y en formularios de registro de resultados relativos al problema de construcción y a la solución de éste.

DOCUMENTACIÓN

Informes Semanales

El contratista presentará antes de las 4 p.m. del último día de cada semana anterior el plan de reporte semanal o "weekly report" con las actividades que prevee realizar por cada uno de los frentes de trabajo y para las áreas de producción, calidad y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), y los aspectos más determinantes de la obra se anotarán en el Cuaderno de Obra de modo diario, los informes diarios o semanales a la supervisión deberán contar con notas de campo, un resumen de las actividades de construcción diarias, actividades asociadas con los ensayos, registros de resultados y de observación.

Todos los registros de proyecto se mantendrán archivados en un archivo del proyecto bien organizado en el lugar de trabajo, del cual dispondrá AMSAC, el Supervisor y el Contratista en caso sean necesarios

para revisión en todo momento. Además, el supervisor deberá preparar un informe resumen semanal, basado en los registros diarios y en los registros de resultados y de observación. Los informes diarios en el cuaderno de obra pueden complementarse con informes mediante carta por parte del Contratista, los cuales deberán incluir la siguiente información:

- *Fecha, nombre del proyecto y ubicación;*
- *Informe del clima;*
- *Descripción de la marcha de la construcción;*
- *Resumen de los resultados de ensayos, identificados como aprobados, fallados, o en el caso de falla de estos, reensayados;*
- *Recepción de materiales y equipos externos que incluyen bombas, tuberías o materiales de drenaje, además de certificados o ensayos externos para los materiales;*
- *Resumen de decisiones adoptadas que consideran la aceptación del trabajo y/o la toma de acciones de corrección; y firma del Ingeniero.*
- *Registros de Resultados de Ensayos y de Observación.*

El Contratista deberá preparar registros de resultados de ensayos y de observación durante todas las fases de construcción. Para este proyecto, estos registros deberán incluir la siguiente información, sin estar limitado sólo a ello:

- *Informes de Inspección de Construcción en Campo.*
- *Registros de Resultados de Ensayos.*
- *Registros de Resultados de Granulometría.*
- *Registro de Fotografías.*

Es posible que se necesiten registros de datos y de observación adicionales, los cuales deben ser claros y comprensibles; además toda la documentación debe estar firmada, o bien identificada con iniciales por el residente de campo.

El Supervisor deberá preparar un informe semanal acerca del progreso en el cual se resuman las actividades de la construcción tanto de control de calidad, para lo cual deberá revisar los informes diarios del contratista, resúmenes de observación y registros de datos. Además, analizará el progreso obtenido, los resultados de todos los ensayos de calidad de los materiales con el fin de asegurar que la construcción sea de excelente calidad.

Informes de Cambio de Diseño.

Es posible que durante la construcción se necesite realizar cambios en cuanto al diseño y a las especificaciones, y en estos casos, el Supervisor notificará a AMSAC. Tales cambios sólo se llevarán a cabo mediante UNA ORDEN DE CAMBIO debidamente formalizada ante AMSAC.

La orden de Cambio, es un documento emitido por LA SUPERVISION, previa autorización de AMSAC instruyendo al contratista para la ejecución de variaciones en la Obra. La Orden de Cambio también se empleará para autorizar un trabajo adicional o una disminución de la Obra.

Informes de Dificultades en la Construcción

En el caso que se presenten dificultades en la ejecución de cualquier actividad específica requerida, se deberá preparar un informe especial a fin de proporcionar detalles acerca del o los problemas surgidos.

El Supervisor y el Contratista deberán reunirse para analizar y buscar solución a cualquier problema. Si se llega a necesitar realizar cambios a las especificaciones de la construcción, se les deberá notificar al Consultor y a AMSAC, quienes los deberán aprobar por escrito.

Informe Final

Luego de finalizar el proyecto, el Supervisor deberá preparar un informe final de inspección de la construcción y administración, control topográfico adecuado para ser presentado ante AMSAC y las agencias de regulación; además deberá mantener en su oficina el original de todos los documentos utilizados. El objetivo de dicho informe será verificar que la Obra se realizó en conformidad con los planos de construcción y estas especificaciones; y como mínimo contendrá:

- *Un resumen de todas las actividades de construcción con su respectivo control de calidad.*
- *Una descripción de los problemas importantes que se presentaron durante la construcción y la solución tomada en torno a estos.*
- *Una lista de cambios (de haberlos) realizados a partir de los planos de construcción y especificaciones, además de la justificación para su ejecución.*
- *Fotografías, cada una con una descripción de la actividad correspondiente.*
- *Control Topográfico y Planos As-Built.*
- *Dossier de Calidad.*

ANEXO B

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

ACTIVOS MINEROS S.A.C

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

CLIENTE: ACTIVOS MINEROS S.AC.
FECHA: Dic-22

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Tiempo (meses)	%Part.	Parcial	Sub total S/
GASTOS GENERALES						
A.-	**DIAGNÓSTICO Y SUPERVISIÓN.**					**56,131.70**
I. GASTOS FIJOS						
	01. Gastos de controles de calidad					
01.01	Control, pruebas y ensayos de materiales					
01.01.01	- Verificacion de Diseño de Mezcla	2.00	-			
01.01.02	- Rotura de Probetas de Concreto	48.00	-			
01.01.03	- Ensayos de compactacion de suelos	4.00	-			
TOTAL GASTOS FIJOS (I)						**3,900.00**
II. GASTOS VARIABLES						
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Tiempo (meses)**		**Parcial**	**Sub total S/**
	01. Personal técnico administrativo					
01.01	Sueldos y beneficios					
01.01.01	- Ingeniero Supervisor de obra	1.00	2.00	100%		
01.01.02	- Ingeniero especialista en estructuras	1.00	2.00	50%		
	leyes sociales			46%		
	02. Materiales y otros					
02.01	Útiles de Escritorio y otros	1.00	2.00	100%		
02.02	Alquiler de Camioneta Inc. Chofer y Combustible	1.00	2.00	100%		
02.03	Alquiler de oficina	1.00	2.00	100%		
02.05	Comunicaciones	1.00	2.00	100%		
02.06	Equipo de computo	1.00	2.00	100%		
02.04	Transporte de personal al proyecto, inc. Viáticos	1.00	2.00	100%		
02.07	hospedaje	1.00	2.00	100%		
02.08	Alimentación	1.00	2.00	100%		
	03. Seguros por riesgo y accidentes					
03.01	(3% del total de las remuneraciones)	1.00		3%		
TOTAL GASTOS VARIABLES (II)						**52,231.70**
B.-	**GASTOS DE PROCESOS RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**					**9,379.48**
I. GASTOS FIJOS						
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Tiempo (meses)**		**Parcial**	**Sub total S/**
	01. Gastos por proceso					
01.01	Elaboracion de Documentacion de proceso de selecci	-	-	100%		
	02. Gastos por liquidación					
02.01	Fotocopias	-	-	100%		
02.02	Copias de Planos	-	-	100%		
02.03	Elaboracion de Documentacion de Liquidacion de Su	-	-	100%		
TOTAL GASTOS FIJOS (I)						**1,879.48**
II. GASTOS VARIABLES						
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Tiempo (meses)**		**Parcial**	**Sub total S/**
	01. Personal técnico administrativo					
01.01	Sueldos y beneficios					
01.01.01	- Ingeniero Supervisor - Recepción de obra	1.00	0.50	75.00%		
01.01.01	- Ingeniero Supervisor - Liquidación de obra	1.00	0.75	75.00%		
TOTAL GASTOS VARIABLES (II)						**7,500.00**
TOTAL GASTOS GENERALES (A)						**56,131.70**
COSTO DIRECTO GASTOS DE SUPERVISIÓN						**56,131.70**
UTILIDADES (10%)						**5,613.17**
SUB TOTAL (SUPERVISION DE OBRA)						**61,744.87**
IGV (18%)						**11,114.08**
SUB TOTAL (SUPERVISION)						**72,858.95**
COSTO POR REVISION DE DOCUMENTOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA						**350.00**
COSTO POR IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL FRENTE AL COVID 1!						**1,136.40**
COSTO POR RECEPCION DE OBRA						**3,000.00**
COSTOS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA						**6,029.48**
TOTAL VALOR REFERENCIAL SUPERVISION DE OBRA						**83,374.83**

ACTIVOS MINEROS S.A.C

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

GASTOS GENERALES

GASTOS DE PROCESOS

Item	Descripción	Cantidad	Tiempo (meses)	Parcial	Sub total S/
01.	**Gastos por proceso**				
01.01	Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de ejecución de obra	1 -		100% 0.00	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES					**0.00**
COSTO POR REVISION DE DOCUMENTOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA					**0.00**

NOTA:

El postor deberá rellenar los campos resaltados en amarillo

ACTIVOS MINEROS S.A.C

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"
CLIENTE:	**ACTIVOS MINEROS S.AC.**
FECHA:	**Dic-22**

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

GASTOS GENERALES

B.- GASTOS DE RECEPCIÓN DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Tiempo (meses)		Parcial	Sub total S/
	01. Personal técnico administrativo					
01.01	Sueldos y beneficios					
01.01.01	- Ingeniero Supervisor - Recepción de obra	1.00	0.50	75.00%	0.00	0.00
TOTAL GASTOS VARIABLES						**0.00**
COSTO POR RECEPCION DE OBRA						**0.00**

NOTA:

El postor deberá rellenar los campos resaltados en amarillo

ACTIVOS MINEROS S.A.C

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

CLIENTE: ACTIVOS MINEROS S.AC.

FECHA: Dic-22

DESAGREGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio	Sub total
01.	**INSUMOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19**				**0.00**
01.01	***INSUMOS PARA PERSONAL TECNICO***				**0.00**
01.01.01	MASCARILLA QUIRURGICA DE TRES CAPAS Y TRES PLIEGUES	und	24.00	0.00	0.00
01.01.02	ALCOHOL 70°	l	6.00	0.00	0.00
01.01.03	BOLSA ROJA DE 20X30	und	24.00	0.00	0.00
01.01.04	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 800 ml.	und	3.00	0.00	0.00
01.01.05	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA (30m)	und	12.00	0.00	0.00
01.01.06	LEJIA DESINFECTANTE	gal	3.00	0.00	0.00
01.02	***INSUMOS PARA PERSONAL DE SALUD***				**0.00**
01.02.01	FICHA EPIDEMIOLOGICA	und	60.00	0.00	0.00
01.02.02	AFICHES INFORMATIVOS	und	6.00	0.00	0.00
01.02.03	FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19	und	60.00	0.00	0.00
01.02.04	APLICACION DE PRUEBAS SEROLOGICAS	und	6.00	0.00	0.00
01.02.05	GUANTES PARA PROTECCION BIOLOGICA	par	4.00	0.00	0.00
01.02.06	BOTIQUIN CON MEDICAMENTOS BASICOS	glb	1.00	0.00	0.00
01.02.07	LINTERNA	und	1.00	0.00	0.00
	COSTO DIRECTO (PLAN COVID SUPERVISION)				**S/0.00**

NOTA:

El postor deberá rellenar los campos resaltados en amarillo

ACTIVOS MINEROS S.A.C

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

CLIENTE: ACTIVOS MINEROS S.AC.
FECHA: Dic-22

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

GASTOS GENERALES

GASTOS DE LIQUIDACIÓN

Item	Descripción	Cantidad	Tiempo (meses)		Parcial	Sub total S/
01.	**Gastos por liquidación**					
	Fotocopias	-	-	100%	0.00	0.00
	Copias de Planos	-	-	100%	0.00	0.00
	Elaboracion de Documentacion de Liquidacion de Sup	-	-	100%	0.00	0.00
TOTAL GASTOS FIJOS (I)						**0.00**

Item	Descripción	Cantidad	Tiempo (meses)		Parcial	Sub total S/
02.	**Personal técnico administrativo**					
	Sueldos y beneficios					
	- Ingeniero Supervisor - Liquidación de obra	1.00	0.75	75.00%	0.00	0.00
TOTAL GASTOS VARIABLES (II)						**0.00**
TOTAL GASTOS GENERALES						**0.00**
COSTOS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA						**0.00**

NOTA:
El postor deberá rellenar los campos resaltados en amarillo

ANEXO C

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LAST PLANNER SYSTEM DEL CONTRATISTA

1. OBJETIVO

El Departamento de Gestión de Obras orienta sus procesos a fin de ser más eficiente en la gestión de las obras bajo su cargo y dentro de ello establecer la mejora continua de las actividades de supervisión y control.
En tal sentido, el siguiente documento tiene por objetivo brindar los lineamientos esenciales para la implementación de un procedimiento Last Planner System por parte del Contratista de ejecución de obra, con el fin de mejorar sustancialmente el cumplimiento de las actividades y en consecuencia asegurar el plazo de ejecución contractual, utilizando diversas herramientas dirigidas a reducir o eliminar las posibles pérdidas o retrasos por razones de no cumplimiento.

2. ALCANCE

Este documento es de uso del personal del Departamento de Gestión de Obras y es aplicable a los contratistas que ejecuten las obras encomendadas por Activos Mineros S.A.C.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Procedimiento O1.02-PR.01 Ejecución de Proyectos
- Procedimiento S2.02-PR.01 Contrataciones
- Artículo del Lean Construction Institute: “Rethinking Lookahead Planning to Optimize Construction Workflow”.
- Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (guía del PMBOK®), 6ta. Edición. Project Management Institute Inc. 2017.

4. VIGENCIA

Este documento entra en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación.

5. CONTENIDO

5.1 DEFINICIONES

- **Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
- **Contratista**: El proveedor (personal natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios generales o de consultoría o ejecuta obras) que celebra un contrato derivado del proceso de selección correspondiente, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución contractual está ligado al transcurso de un tiempo determinado que se computa por días calendarios desde el día siguiente de cumplirse las

condiciones legales enumeradas en la normativa. En el caso de contrataciones perfeccionadas mediante orden de servicio o compra, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de recibida la orden de compra o de servicio. En el caso de obras, el plazo de ejecución del contrato se computa desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las bases y en la norma.

- **Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.
- **Términos de Referencia (TdR):** Contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de lo que se requiere ejecutar en una determinada obra, estudio, trabajo, proyecto, etc.
- **Project Schedule (PS):** Para llevar a cabo el seguimiento a la ejecución de cada proyecto, el cronograma del proyecto (PS) incluirá las actividades detalladas que presentará el Contratista dentro del Plan de Trabajo. Con este cronograma se deberá supervisar los avances planificados y realizados en la ejecución de obra en un determinado tiempo, durante las diferentes actividades que deberán tener hitos de control, ruta crítica, secuencialidad y duración específica.
- **Lookahead Planning (LP)**: Es una herramienta de planificación de jerarquía media, basada en el cronograma del proyecto (PS), en la cual se genera información para la realización de una planificación a corto plazo, que ayuda al control del avance del trabajo.
- **Four Week Lookahead Planning (4WLP)**: Para los proyectos asignados, el presente término o metodología estará basado en un seguimiento semanal de las actividades de la consultoría del proyecto en un horizonte de análisis de cuatro semanas, la cual estará supeditada al cronograma del proyecto (PS) con las actividades detalladas. Se puede observar un ejemplo del mismo en el Anexo N° C-1.
- **Weekly Work Planning (WWP)**: Es el seguimiento semanal que se desprende del 4WLP donde la consultora se compromete a realizar las actividades en el plazo indicado. En la primera semana, de las 4 programadas, se hace una evaluación de lo completado y de lo no completado y así sucesivamente para la semana dos, tres y cuatro. De las actividades no completadas se hace un análisis de las razones de no cumplimiento para que no afecten a las siguientes actividades en las siguientes semanas. Se puede observar un ejemplo del mismo en el Anexo N° C-2.
- **Porcentaje de Plan Cumplido (PPC):** Es una métrica utilizada para rastrear el desempeño del nivel de cumplimiento de las actividades planeadas en el nivel semanal del plan de trabajo, el cual mide el porcentaje de tareas completadas en relación con las planeadas. Por lo tanto, ayuda a evaluar la fiabilidad de los planes de trabajo e inicia los preparativos para realizar el trabajo según lo planificado. El PPC no es una medida directa del progreso del proyecto, sino más bien un ratio de cómo se ha venido trabajado y, por lo tanto, predecir la carga de trabajo futuro, eliminando restricciones que resultan de las lecciones aprendidas.

  Este ratio se obtiene dividiendo las actividades en la semana cumplidas, entre el total de actividades en la semana (suma de las actividades cumplidas y no cumplidas).

$$\%PPC = \frac{Actividades\ Cumplidas}{Actividades\ Cumplidas + Actvidades\ No\ Cumplidas} * 100$$

Figura 1: **Cálculo del** *Porcentaje de Plan Cumplido (PPC)*

PPC ACUMULADO				
Semanas	Actividades Cumplidas	Actividades No Cumplidas	PPC Semanal	PPC Acumulado
Semana 1	7	2	78%	78%
Semana 2	5	8	38%	55%
Semana 3	5	4	56%	55%
Semana 4	6	2	75%	59%
Semana 5	3	4	43%	57%
Semana 6	8	1	89%	62%

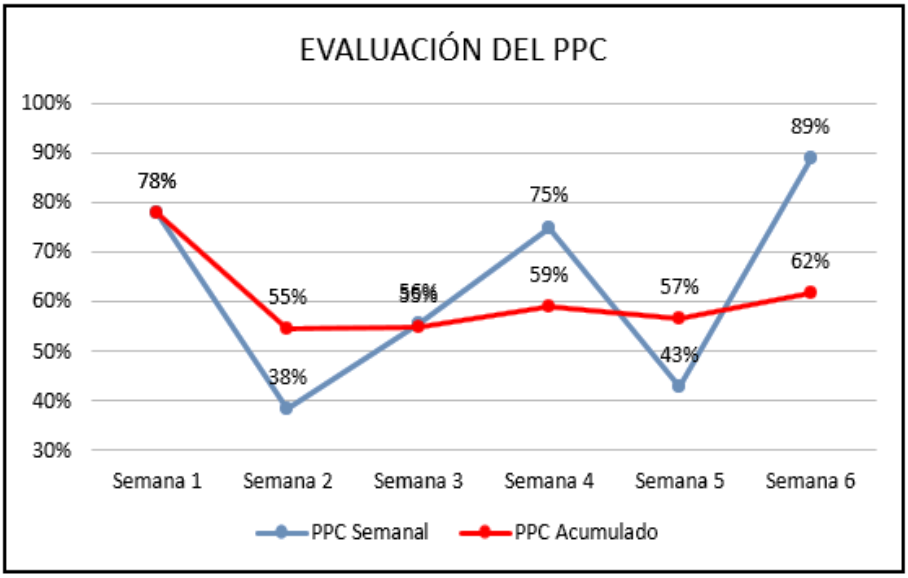

Figura 2: Ejemplo de PPC por semana extraído del WWP

CAUSAS DE NO CUMPLIMIENTO SEMANAL			
Código	Descripción	Cantidad	Porcentaje
OBS	Levantamiento de observaciones deficientes	2	14%
INFO	Entregables con información incompleta	1	7%
REND	Malos rendimientos en campo y/o gabinete	4	29%
RETRA	Retrasos en la entrega de observaciones por labores extras	0	0%
PERS	Rotación de personal	1	7%
SOCI	Retrasos por problemas comunitarios o sociales	1	7%
CLIM	Eventos climáticos extraordinarios	1	7%
EQP	Falta de Equipos	0	0%
ADIC	Actividades no programadas a realizar	2	14%
PERM	Falta de permisos	2	14%

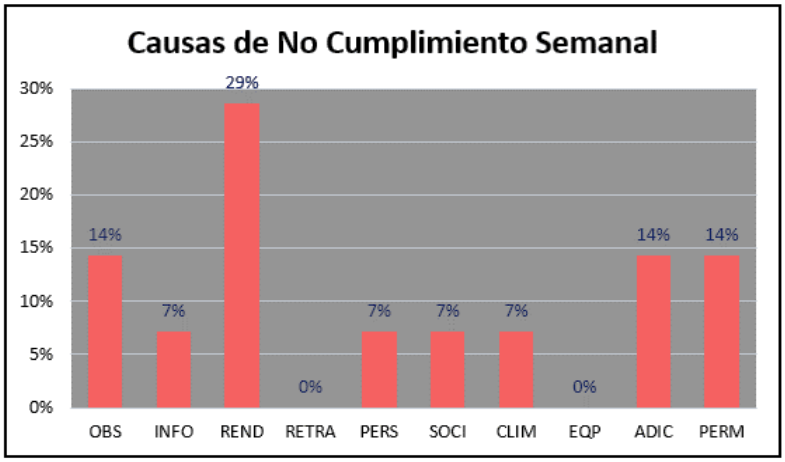

Figura 3: Ejemplo de reporte de Razones de No Cumplimiento, extraído del WWP.

- **Técnica del Valor ganado**: La gestión del valor ganado es una técnica de gestión de proyectos que permite controlar la ejecución de un proyecto a través de su calendario de ejecución. Admite un control temporal del proyecto considerando las repercusiones que produce un retraso en el plazo. Las variaciones de tiempo (atraso), respecto de la planificación prevista, deben ser corregidas lo antes posible, de modo que el proyecto pueda cumplir con los objetivos determinados. Para calcular estas variaciones se definen variables básicas (utilizando la nomenclatura propuesta por el Project Management Institute).

- **Planned Value (PV)**: El valor planeado o avance acumulado previsto, es el tiempo de las tareas o actividades que se había planificado terminar en una unidad de tiempo. '*¿Cuánto trabajo debería estar terminado?*'. Cuando se grafica esa cantidad en un gráfico, se observa la curva S del valor planeado y se grafica al inicio y fin de todo el proyecto con color azul.

- **Earned Value (EV):** El valor ganado o avance acumulado real, es el tiempo de las tareas que realmente se han avanzado o terminado para cada periodo. '*¿Cuánto trabajo está realmente terminado?*'. Cuando se grafica esa cantidad en un gráfico, se observa la curva S del valor ganado y se grafica semana a semana según se va registrando el avance real.

- **Curva S:** La curva S es una representación gráfica del avance acumulado del proyecto en función del tiempo y sirve para comparar el avance real con el avance esperado. Se le denomina curva S debido a que la gráfica toma forma de "S" a medida que se va representando los valores acumulados en el eje de tiempo. Se pueden establecer 3 tipos de curvas S: la curva de valor planeado (azul), de valor ganado o real (rojo) y de avance proyectado (verde). Se puede ver un ejemplo en la Figura 5. Para cada servicio contratado se realizará una curva S: Curva S para el Plan de Cierre y Curva S para el Expediente Técnico.

- **Schedule Performance Index (SPI):** El índice del desempeño del cronograma es un ratio o medidor que compara lo avanzado, versus lo que se tenía planeado avanzar a un momento dado. Se puede ver un ejemplo en la Figura 5.

  El ratio del SPI se calcula dividiendo el porcentaje de Avance Real entre el porcentaje de Avance Planeado:

$$SPI = \frac{\%Avance\ Real}{\%Avance\ Planeado}$$

- Si el SPI es igual a 1, quiere decir que se está avanzando al ritmo previsto.
- Si el SPI es menor a 1, quiere decir que se está avanzando a un ritmo menor que el previsto.
- Si el SPI es mayor a 1, quiere decir que se está avanzando a un ritmo mayor al previsto.

Tiempo	Avance Planeado (PV)	Avance Real (EV)	SPI
Mes 1	2%	3%	1.5
Mes 2	4%	8%	2.0
Mes 3	8%	16%	2.0
Mes 4	18%	25%	1.4
Mes 5	31%	38%	1.2
Mes 6	50%	60%	1.2
Mes 7	70%	75%	1.1
Mes 8	80%	90%	1.1
Mes 9	87%		
Mes 10	92%		
Mes 11	98%		
Mes 12	100%		

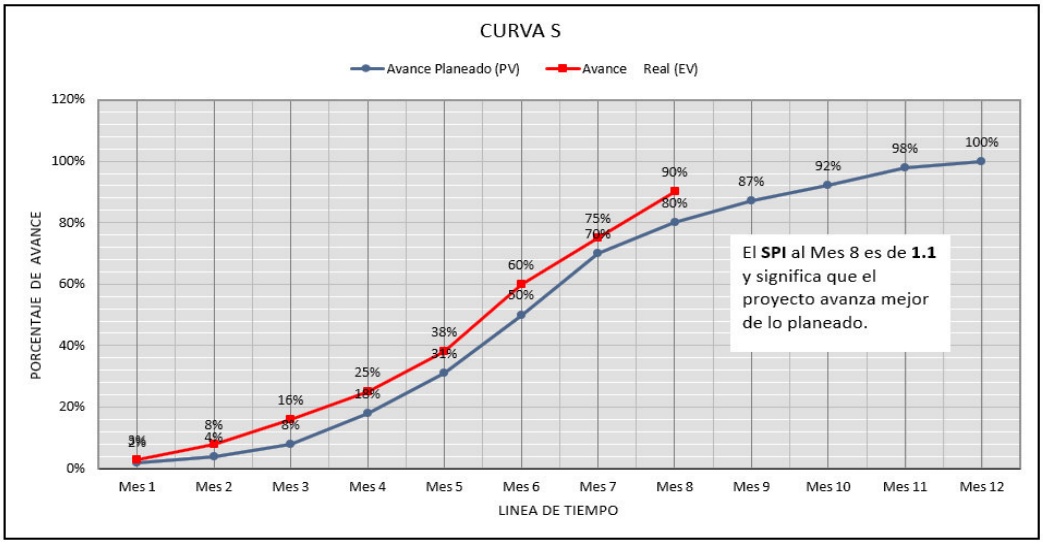

Figura 4: Ejemplo de Curva S y cálculo del SPI.

5.2 RESPONSABILIDADES Y ROLES

5.2.1 Jefe del Departamento de Gestión de Obras

Es el profesional del área de gestión de obras de mayor jerarquía dentro del manejo de la cartera de proyectos de AMSAC, el cual estará encargado de realizar un control mensual de los proyectos, con información de avances de los proyectos.

5.2.2 Administrador de Contrato

Es el ingeniero o arquitecto colegiado hábil, calificado, nombrado por la Entidad, encargado del monitoreo y seguimiento de la ejecución y supervisión de la obra, desde el inicio hasta la liquidación de la obra.

5.2.3 Residente de Obra del Contratista

Es aquel profesional técnico que representa al Contratista en la obra y es el encargado de planificar, coordinar al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes proveedores que intervienen en la obra.

5.2.4 Supervisor de Obra

Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el Supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

6 EJECUCIÓN

6.1 Desarrollo del Project Schedule (PS) y el Four Week Look Ahead Planning (4WLAP).

a) Para el desarrollo del Project Schedule (PS) se deberá tener en cuenta el planteamiento de hitos que se requieran para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, trabajándolo a nivel de grupo de actividades y haciendo una programación para todo el proyecto. Todos los involucrados deben reunirse para llevar a cabo la planificación de las actividades, su secuencia y tiempo de ejecución. El PS deberá estar desarrollado en el Software MS Project 2010 como mínimo.

b) El 4WLAP estará a cargo del contratista y seleccionará aquellas actividades que abarquen un periodo de 4 semanas, seleccionando y disgregando las actividades en asignaciones para posteriormente hacer un análisis de restricciones. El objetivo es producir asignaciones liberadas y listas para poder programarse semanalmente.

c) El contratista presentará de manera física y digital a la supervisión el 4WLAP para su revisión y aprobación el último día hábil de culminada la semana ejecutada. Asimismo, el análisis de restricciones (Listado y Plan de Acción), que permita prever que el flujo de la ejecución no se interrumpa.

PROGRAMACIÓN MENSUAL - SINCERADO														
Semana 01							...	Semana 04						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	...	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO

d) La supervisión debe emitir el Look Ahead (4WLAP) aprobado al Administrador de Contrato (AMSAC) como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el Contratista.

6.2 Desarrollo del Weekly Work Planning (WWP).

a) El contratista presentará a la supervisión de manera física y digital el WWP para su revisión y aprobación el último día hábil de cada semana.

b) En el WWP el contratista solo deberá considerar las partidas que han sido liberadas de restricciones, incluyendo los metrados programados a ejecutarse durante la semana.

Semana XX						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO

c) De las actividades y asignaciones que se tengan listas, se deben seleccionar aquellas que entrarán en la ventana de programación semanal. Se debe tener en cuenta la prioridad, la secuencia del trabajo y si cuentan con recursos en campo. El WWP debe especificar actividades liberadas luego de la aplicación de un análisis de restricciones.

d) La supervisión debe emitir el WWP aprobado al Administrador de Contrato (AMSAC), como máximo el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el Contratista.

6.3 Desarrollo del Weekly Report

a) De manera física y digital el contratista debe presentar a la supervisión el reporte semanal o "Weekly report", donde se debe adjuntar el Porcentaje de Plan Cumplido (PPC). Este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día hábil de cada semana; asimismo, este reporte deberá describir las razones de no cumplimiento de las actividades que fueron programadas.

b) Adicionalmente en el reporte semanal, el Contratista incluirá el estado de los recursos asignados al proyecto.

c) La supervisión debe remitir al Administrador de Contrato el reporte semanal o "weekly report" debidamente revisado y aprobado. La fecha de presentación máxima de lo mencionado es el primer día hábil de la semana siguiente a la presentación por el Contratista.

6.4 Desarrollo del control y seguimiento de las actividades en campo del proyecto

a) En razón al **PS** y el **4WLAP** establecidos inicialmente, el personal técnico de apoyo conjuntamente con el Administrador de Contrato (AMSAC) según corresponda, programará viajes a campo para validar los avances de las diferentes actividades de ejecución de obra.

b) A medida que se vaya desarrollando los trabajos en campo, el Contratista remitirá semanalmente por medio electrónico al Administrador de Contrato y personal de apoyo (AMSAC) designado, el reporte semanal de actividades utilizando la metodología del **4WLAP** en el formato estándar establecido.

c) Según los reportes semanales enviados, el Administrador de Contrato realizará la revisión del mismo, contrastando el avance real con lo encontrado en las visitas de supervisión en campo por parte del personal designado por AMSAC, mediante las curvas S.

d) Las actividades que no se hayan podido culminar dentro de la semana programada según el **4WLAP** establecida inicialmente, serán reprogramadas indicando el plan de recuperación respectivo utilizando el formato estándar indicado en los anexos (ver formato).

6.5 Observaciones suscitadas en el seguimiento de actividades de construcción según el Four Week Look Ahead Planning

a) Las actividades que no se hayan podido culminar dentro del plazo establecido, serán reportadas por la supervisión en un informe escrito. En dicho informe, se describirá los motivos por los cuales no se pudo cumplir con lo programado y el respectivo plan de recuperación para el cumplimiento de las actividades establecidas en los TDR. El Administrador de Contrato (AMSAC) tendrá la facultad de consentir el plan de recuperación dentro del plazo de subsanación de observaciones del entregable parcial.

7 ANEXOS

- Anexo N° C-1: Ejemplo de seguimiento de 4 semanas (4WLAP)
- Anexo N° C-2: Ejemplo de seguimiento semanal (WWP) donde se puede visualizar el análisis de restricciones.

Anexo N° C-1: Ejemplo de seguimiento de 4 semanas (4WLAP)

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PLAN DE CIERRE Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS GENERADOS POR LA EX U.M. ..... ;

DISTRITO DE ....., REGIÓN.....

SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO .....

3WLP - SEGUIMIENTO TRES SEMANAS

NOMBRE DE TAREA	PROGRAMACIÓN DE SEMANAS																																				RESTRICCIONES / REQUERIMIENTOS
	Semana 01							Semana 02							Semana 03																						
	29-jul	30-jul	31-jul	01-ago	02-ago	03-ago	04-ago	05-ago	06-ago	07-ago	08-ago	09-ago	10-ago	11-ago	12-ago	13-ago	14-ago	15-ago	16-ago	17-ago	18-ago																
	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI																
ETAPA I: TRABAJOS DE CAMPO - TEMPORADA HÚMEDA																																					
Estudio Hidrogeológico	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																									
Perforaciones diamantinas												x	x																								
Toma de muestras de agua en piezómetros																																					
Estudio Socio Económico																																					
Convocatoria a Taller Participativo											x	x	x	x	x	x	x																				
Taller Participativo																		x																			
ETAPA II: TRABAJOS EN GABINETE																																					
Ensayos de laboratorio (Calidad de Suelos)	x	x	x	x	x	x																															
Actualización informe Medio Ambiente y Suelos							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																				
Ensayos de laboratorio (Geotecnia)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																									
Actualización informe Geotecnia													x	x	x	x	x	x	x																		
Actualización informe Hidrogeología										x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																		
Ensayos de laboratorio (Canteras)	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																		
Actualización informe Canteras														x	x	x	x	x	x																		
Edición e impresión del informe																		x	x	x	x																

Anexo N° C-2. Ejemplo de seguimiento semanal (WWP) donde se puede visualizar el análisis de restricciones

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, PLAN DE CIERRE Y EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS GENERADOS POR LA EX U.M. ....., DISTRITO DE ....., REGIÓN .....

SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE .....

WWP - SEGUIMIENTO SEMANAL DEL 29-JULIO AL 04-AGOSTO

NOMBRE DE TAREA	SEMANA ACTUAL PROGRAMADA							SEMANA ACTUAL REALIZADA							AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REAL	CUMPLIÓ	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL ATRASO	COMENTARIOS	PLAN DE RECUPERACIÓN
	Semana 01							Semana 01													
	29-jul	30-jul	31-jul	01-ago	02-ago	03-ago	04-ago	29-jul	30-jul	31-jul	01-ago	02-ago	03-ago	04-ago							
	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI							
ETAPA I: TRABAJOS DE CAMPO – TEMPORADA HÚMEDA																					
Estudio Hidrogeológico																					
Perforaciones diamantinas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	96.00	93.00	NO	El terreno que se está perforando es gravoso y hay tramos inestables. Se está cementando y reperforando.	Condiciones externas	Se ha programado un octavo sondeo.	
ETAPA II: TRABAJOS EN GABINETE																					
Ensayos de laboratorio (Calidad de Suelos)	x	x	x	x	x	x									100.00	100.00	SI				
Actualización informe Medio Ambiente y Suelos							x								13.00	13.00	SI				
Ensayos de laboratorio (Geotecnia)	x	x	x	x	x	x									66.00	20.00	NO	El laboratorio está demorando en la entrega de las actas de ensayos.	Responsable de Laboratorio	Se está coordinando con el laboratorio para que complete el envío de todas las actas de ensayos.	

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	4
ACTIVIDADES EJECUTADAS	2
INDICADOR PPC (% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LO PLANIFICADO)	50%

FORMATO N°1 del ANEXO C

CUADRO DE OBSERVACIONES DE OBRA

	CUADRO DE OBSERVACIONES DE OBRA Formato	Código: O1.02-F.06 Versión: 00 Fecha: 20/06/2016

OBRA: "xxxxxxx"
CONTRATISTA: xxxxxxxxxx
RESIDENTE: xxxxxxxxxx
SUPERVISOR: xxxxxxxxxx

FECHA DE INICIO CONTRACTUAL: xxxxxxx
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL: xxxxxxx

N° de Observación	Originador	Fecha de Emisión	Descripción de la Observación	Disciplina / Partida	Acción tomada	Fecha de Cierre	Verificado y Cerrado por

FORMATO N°2 del ANEXO C

ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD SEMANAL

FORMATO N°2

Análisis de Confiabilidad Semanal

Semana N°_ del 9 al 15 de Julio del 2018
Empresa Supervisora:
Jefe de Supervisión:
% Avance programado:
% Avance ejecutado:
% Avance acumulado programado:
% Avance acumulado ejecutado:
SPI:

Descripción de la Actividad	Und.	Metrado Programado	Metrado Realizado	SEMANA N°...							Análisis de Incumplimiento				
				Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Si	No	Código	Causas de no cumplimiento	Medida Correctiva

Si (Actividades Cumplidas): En caso el contratista haya ejecutado el 100% de los metrados programados.
No (Actividades Incumplidas): En caso el contratista no haya ejecutado el 100% de los metrados programados.

Análisis de confiabilidad de Semanal:

CAUSAS DE NO CUMPLIMIENTO SEMANAL			
Código	Descripción	Cantidad	Porcentaje
OBS	Levantamiento de observaciones deficientes	2	14%
INFO	Entregables con información incompleta	1	7%
REND	Malos rendimientos en campo y/o gabinete	4	29%
RETRA	Retrasos en la entrega de observaciones por labores extras	0	0%
PERS	Rotación de personal	1	7%
SOCI	Retrasos por problemas comunitarios o sociales	1	7%
CLIM	Eventos climáticos extraordinarios	1	7%
EQP	Falta de Equipos	0	0%
ADIC	Actividades no programadas a realizar	2	14%
PERM	Falta de permisos	2	14%

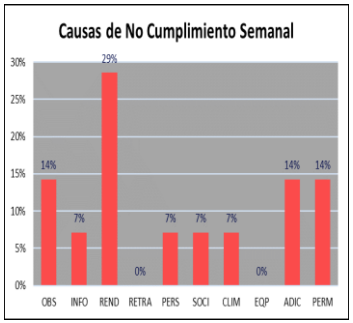

PPC (En %) = Cantidad de Actividades Cumplidas/ Total de Actividades

PPC ACUMULADO				
Semanas	Actividades Cumplidas	Actividades No Cumplidas	PPC Semanal	PPC Acumulado
Semana 1	7	2	78%	78%
Semana 2	5	8	38%	55%
Semana 3	5	4	56%	55%
Semana 4	6	2	75%	59%
Semana 5	3	4	43%	57%
Semana 6	8	1	89%	62%

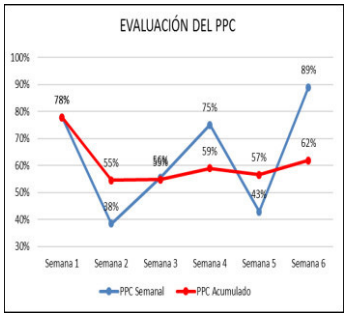

ANEXO D

PROTOCOLO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SOCIALES

PROTOCOLO

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SOCIALES

EJECUCIÓN SALDO DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

VERSIÓN N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
0	Mar. 2019	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS SOCIALES	Renato Caparachín Aparicio	Ysmael Ormeño Zender	Miguel Tito Ascue

1. ALCANCE

El presente protocolo es aplicable durante la etapa de ejecución de la siguiente obra a cargo de Activos Mineros S.A.C. (AMSAC):

"MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

2. OBJETIVOS

El presente protocolo se estructura en un objetivo principal que se pretende conseguir a través de una serie de objetivos parciales o específicos articulándose de la siguiente manera:

2.1 Objetivo General

Implementar en Activos Mineros S.A.C. las medidas necesarias para prevenir el retraso o la falta de pagos y/o compromisos contraídos por parte de los Contratistas hacia las empresas y trabajadores de las Comunidades Campesinas que brindan servicios diversos; determinando aquellas actuaciones que sean necesarias para el control y el seguimiento oportuno a los contratistas que prestan servicios a Activos Mineros S.A.C., facilitando a las Comunidades el procedimiento adecuado para presentar sus quejas o reclamos.

2.2 Objetivos Específicos

a) Establecer una declaración clara y concisa del listado de empresas y mano de obra local, así como el listado de servicios específicos que brindan las Comunidades hacia las empresas contratistas de Activos Mineros S.A.C.
b) Promover e implementar la formación adecuada para la resolución de conflictos y estilos de negociación entre: Los representantes de las Comunidades (empresas y trabajadores) y los representantes de los contratistas; siendo Activos Mineros S.A.C. un agente mediador que actuará única y exclusivamente como facilitador entre Las Partes con el fin de lograr acuerdos y solución a los conflictos.
c) Implementar mecanismos ágiles para que las empresas locales y sus trabajadores denuncien los retrasos o faltas en el cumplimiento económico por los servicios prestados.

3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) En caso de evidenciarse retrasos en los pagos, se aplicará al contratista la penalidad estipulada en el acápite "Otras Penalidades" de los Términos de Referencia de las Bases de los Procedimientos de Selección, que textualmente indica:
"PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL - Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista (el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada periodo o mes de pago)".

El retraso en los pagos fomenta el perjuicio en el clima social y el normal desarrollo de las actividades de remediación ambiental, por tal motivo se aplicará una penalidad por cada caso detectado equivalente a: 0.10 x 0.04% del monto del contrato de obra.

b) Previo a la cancelación del monto resultante de la Liquidación del Contrato de Obra, se procederá a la revisión y/o verificación de las constancias y declaraciones juradas de no adeudo que presenten los contratistas, con el fin de constatar que no existan obligaciones pendientes de pago con proveedores que hayan prestado servicios durante la ejecución de la obra. En caso de constancias deudas, se procederá a la retención del pago al contratista, hasta que presente el documento cancelatorio de la deuda o documento de acuerdo de forma de pago con su proveedor de servicios.

4. EQUIPO DE REFERENCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS

a) Para este efecto se conformará por cada obra un **Comité de Sostenibilidad**, de carácter permanente e interno, que mantendrá su vigencia durante todo el plazo de ejecución de obra.

b) Su finalidad será el monitoreo de las contrataciones efectuadas por las empresas que obtengan la Buena Pro para la ejecución de las obras con AMSAC, asesorando y anticipando cualquier controversia que pueda surgir entre las partes contratantes.

c) De la misma forma, tendrá el propósito de participar de manera proactiva en la negociación de los conflictos que se generen por la demora o retraso en las obligaciones de pago por parte de los Contratistas hacia las Comunidades Campesinas, con la finalidad de plantear soluciones inmediatas que eviten un mayor perjuicio al normal avance de los proyectos de remediación.

d) El Comité de Sostenibilidad se conformará mediante un equipo de personas integrado por un representante de cada parte interesada según el siguiente esquema:

e) Se establecerán jornadas de reuniones semanales con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de los contratistas y también de los proveedores de las Comunidades.

5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

Son funciones del Comité de Sostenibilidad:

a) Establecer y mantener actualizado un listado o matriz de todos los interesados del proyecto en materia de Comunidades: Empresas locales, planilla de trabajadores, autoridades locales, regionales, autoridades policiales, entre otros.

b) Recibir todas las quejas, reclamaciones o consultas de las partes interesadas en temas de pagos por servicios prestados, así como de la calidad de los mismos por parte de los proveedores, manteniendo un registro actualizado.

c) Llevar a cabo la investigación y el análisis de las causas de retrasos en los pagos por parte de los contratistas.

d) Establecer un proceso para la resolución de los conflictos mediante la aplicación de medidas correctivas en cada situación, las cuales podrían ser:

- <u>Resolución interna a través de un acuerdo y/o compromiso entre las partes</u>: Cuyo objetico es resolver el conflicto de forma ágil y dialogada a través de un compromiso de las partes que garantice el cumplimiento de sus obligaciones. El compromiso debe ofrecer una garantía viable, estableciendo un cronograma de pagos y/o el resarcimiento por los perjuicios provocados.

- <u>Resolución externa a través de las entidades policiales y judiciales</u>: Que se iniciaría a través de una denuncia, ante la vía policial y/o judicial correspondiente, en caso de haber agotado los acuerdos internos.

e) Establecer reuniones para la verificación semanal del estado de contrataciones del Contratista y compromisos asumidos con las Comunidades, tales como:
   - Lista de empresas locales y los servicios brindados:
     - Alojamiento
     - Alimentación
     - Alquiler de equipos ligeros y pesados.
     - Venta de materiales e insumos de construcción.
     - Otros
   - Planilla actualizada de trabajadores locales.
   - Verificación de los pagos efectuados y los pagos pendientes.
   - En caso de retrasos en los pagos establecer los motivos o causas que lo originan.

- Atención a quejas y reclamos de las partes interesadas.

En cada reunión del **Comité de Sostenibilidad** se levantará un Acta con la firma de los presentes, el cual será remitido en copia a las partes interesadas para el levantamiento de los pendientes y/o planes de acción.

En caso de existir deudas impagas, se revisarán al momento de la liquidación del contrato, donde se revisarán las constancias y declaraciones de no adeudo de los contratistas con sus proveedores.

ANEXO E

FORMATO DE INFORME EJECUTIVO EXCEL

	GERENCIA DE OPERACIONES DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	VERSIÓN: 7 FECHA: 03/01/19
	INFORME EJECUTIVO DE OBRA	PÁG. 1 de 3

MES DE REPORTE:	*"Mes de Reporte"*	**FECHA DE EMISIÓN:**	*"Fecha de emisión del informe"*		
NOMBRE DEL PROYECTO:	***"Nombre del proyecto"***		**CONTRATO:**	*"N° de contrato"*	
CONTRATISTA:	*"Nombre comercial"*	**SUPERVISIÓN:**	*"Nombre ocmercial"*		
PRESUPUESTO:	***"Monto contratado"***	**PRESUPUESTO:**	***"Monto contratado"***		
PLAZO (D.c.):	*"Plazo en días calendario"*	**FECHA INICIO:**	*"Fecha"*	**FECHA FIN:**	*"Fecha"*

1. GESTIÓN DE CAMBIOS

ADICIONALES / DEDUCTIVOS	MONTO	NUEVO PRESUPUESTO	MAYORES METRADOS	MONTO	NUEVO PRESUPUESTO
Adicional N° 1	---	---	Mayores metrados N° 1	---	---
Deductivo N° 1	---	---	Mayores metrados N° 2	---	---
Adicional N° 2	---	---	Mayores metrados N° 3	---	---
Deductivo N° 2	---	---	Mayores metrados N° 4	---	---
Adicional N° 3	---	---	Mayores metrados N° 5	---	---
Deductivo N° 3	---	---	Mayores metrados N° 6	---	---

AMPLIACIONES DE PLAZO	DÍAS	F. INICIO	F. FIN	NUEVA FECHA DE TÉRMINO OBRA
Ampliación de plazo N° 1	---	---	---	---
Ampliación de plazo N° 2	---	---	---	---
Ampliación de plazo N° 3	---	---	---	---

2. GESTIÓN DEL ALCANCE

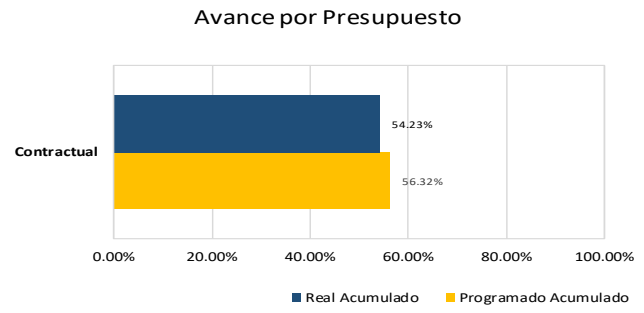

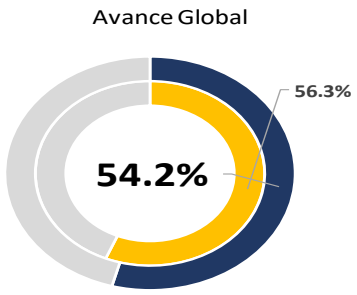

3. GESTIÓN DEL CRONOGRAMA

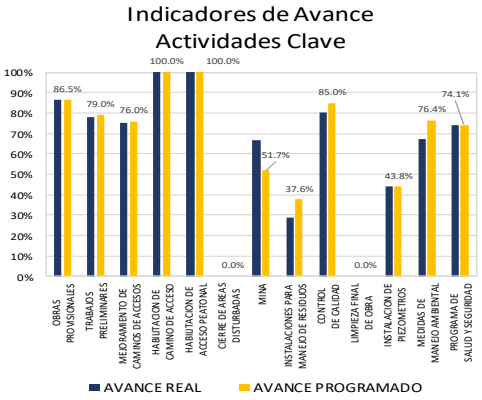

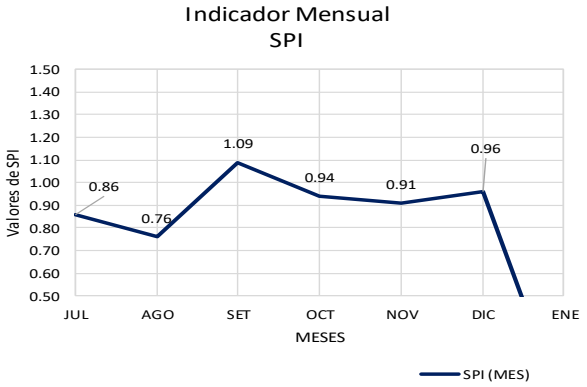

	GERENCIA DE OPERACIONES DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	VERSIÓN: 7 FECHA: 03/01/19
	INFORME EJECUTIVO DE OBRA	**PÁG. 2 de 3**

4. GESTIÓN DE COSTOS

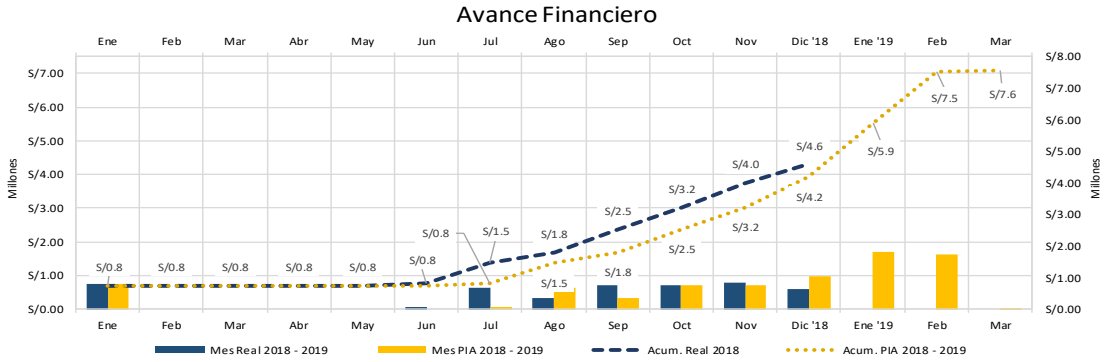

5. ÍNDICES DE SEGURIDAD EN OBRA

INDICADOR	MES	ACUMULADO
Índices de Frecuencia (IFa)	0	12.60
Índice de Gravedad (IGa)	2034	1284.99
Índice de Accidentabilidad (IACC)	0	16.29

	MES	ACUMULADO
HH Trabajadas	3,429	79,378
N° de Días Perdidos	7	102
Accidentes Leves	0	0
Accidentes Incapacitantes	0	1
Accidentes Mortales	0	0

6. GESTIÓN DE LA CALIDAD

ACTIVIDADES DE CONTROL EJECUTADAS EN EL MES
1.- "Detallar actividades"
2.- "Detallar actividades"
3.- "Detallar actividades"

ACCIONES PREVENTIVAS / CORRECTIVAS
1.- "Detallar acciones"
2.- "Detallar acciones"
3.- "Detallar acciones"

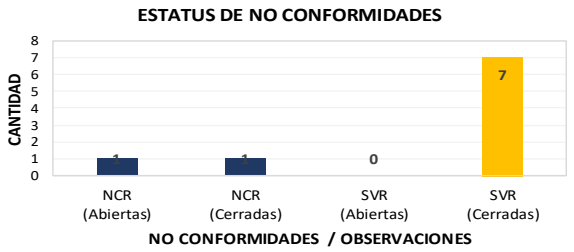

7. GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGOS IDENTIFICADOS		Probab (P)	Impacto (I)	Valor (Pxd)	PLAN DE RESPUESTA	RESP. / FECHA
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable
"Detallar riesgo identificado en el periodo"	(Mitigar / Rechazar / Transferir / Aceptar)	0%	0	0	"Detallar plan de respuesta"	Responsable

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:

	GERENCIA DE OPERACIONES DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	VERSIÓN: 7 FECHA: 03/01/19
	INFORME EJECUTIVO DE OBRA	**PÁG. 3 de 3**

NOMBRE DEL PROYECTO:	***"Nombre del proyecto"***	MES DE REPORTE:	*"Mes de reporte"*

8. GESTIÓN DE INTERESADOS

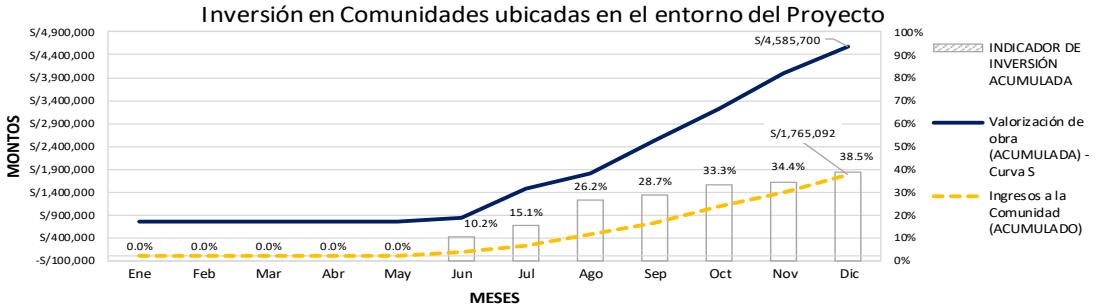

CLASIFICACIÓN DE INTERESADOS (Según método de Poder, Legitimidad y Urgencia)

GRUPO DE INTERESADOS		CANTIDAD	PRINCIPALES INTERESADOS	PRIORIDAD
Latentes	1. Inactivos	*"Cantidad 1"*	*"Detallar principales stakeholders del proyecto"*	BAJA
	2. Discrecionales	*"Cantidad 2"*	*"Detallar principales stakeholders del proyecto"*	
	3. Demandantes	*"Cantidad 3"*	*"Detallar principales stakeholders del proyecto"*	
Expentantes	4. Dominantes	*"Cantidad 4"*	*"Detallar principales stakeholders del proyecto"*	MEDIA
	5. Peligrosos	*"Cantidad 5"*	*"Detallar principales stakeholders del proyecto"*	
	6. Dependientes	*"Cantidad 6"*	*"Detallar principales stakeholders del proyecto"*	
Definitivos	7. Definitivos	*"Cantidad 7"*	*"Detallar principales stakeholders del proyecto"*	ALTA
		0		

GESTIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS SOCIALES

CONVENIOS	ESTATUS
Convenio 1 *("Nombre del Convenio")*	*"En proceso / incumplido"*
Convenio 2 *("Nombre del Convenio")*	*"En proceso / incumplido"*
Convenio 3 *("Nombre del Convenio")*	*"En proceso / incumplido"*
Indicador de cumplimiento (%)	**(En proceso / Total)**

INDICADOR DE INVOLUCRAMIENTO DE INTERESADOS (% DE INTERESADOS A FAVOR)

PRINCIPALES INTERESADOS		
# Interesados	***10***	**100%**
A favor	*3*	*30%*
En contra	*4*	*40%*
En abstención	*3*	*30%*

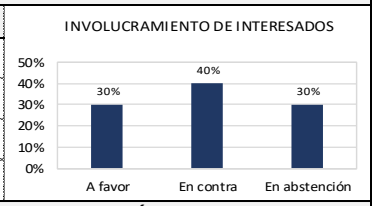

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Vs. REALIZADAS

ESTATUS DE OTRAS ACTIVIDADES

Semanas	Programadas	Realizadas N°	Realizadas %
Ejemplo: Reunión de seguimiento	3	2	67%
Ejemplo: Visitas de campo	5	5	100%
Ejemplo: Reunión CSA/AMSAC	3	2	67%
Ejemplo: Reunión AMSAC/LC	2	2	100%
MES	**13**	**11**	**85%**

INDICADOR DE GESTIÓN DE QUEJAS (% DE QUEJAS ATENDIDAS)

ESTATUS DE QUEJAS ATENDIDAS

Semanas	Quejas	Quejas atendidas N°	Quejas atendidas %
Sem 1	3	3	100%
Sem 2	2	1	50%
Sem 3	1	1	100%
Sem 4	2	0	0%
MES	**8**	**5**	**63%**

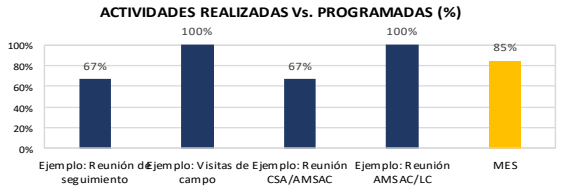

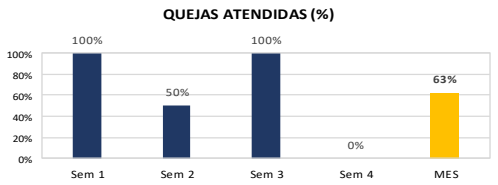

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:

ANEXO F

FORMATO N° 08-A "REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN"

invierte.pe

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro 19/12/2017 11:19:03 a.m. Fecha de modificación: 03/02/2023 12:47:14 p.m.

ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Historial de cambio de unidades responsables

Código único de Inversiones	2403207
Nombre de la Inversión	MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de Inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	AMBIENTE	AMBIENTE
División funcional	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Grupo funcional	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
Sector responsable		ENERGIA Y MINAS
Tipología de proyecto		

2. Articulación con el programa multianual de Inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE REMEDIACION DE SUELOS AFECTADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA	PORCENTAJE DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA POR INTERVENIR	HA	NACIONAL	2.50

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	ÓRGANO ENCARGADO DEL PMI DE LA EMPRESA ACTIVOS MINEROS S.A.C
UF	ACTIVOS MINEROS S.A.C.	UF DEL ACTIVOS MINEROS S.A.C (-)
UEI		UEI ACTIVOS MINEROS S.A.C - (UEIFONAFED12 - KARIN FIORELLA PINEDA BUENDIA)
UEP		200016 - EMPRESA MINERA REGIONAL GRAU SAYOVAR S.A.

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de Inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado

4.2 Contribución del proyecto de Inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación	10

Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
REMEDIACION DE SUELOS AFECTADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA	ATENDIDOS/AÑO	78.09	78.09	78.09	78.09	78.09	78.09	78.09	78.09	78.09	78.09

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones		Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
			U.M.	Meta	U.M.	Meta		
COMPONENTE ESTRUCTURAL								
	Cubrimientos de suelos :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	25886.07	4821350.10	UEIFONAFED 12
	Muros :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	418.72	1147638.57	UEIFONAFED 12
	Barandas :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	1543.40	583073.33	UEIFONAFED 12
	Reconexiones domiciliarias (agua y desagüe) :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	806	383102.21	UEIFONAFED 12
	Reposición de buzones :	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FISICAS	1	M	38	150917.92	UEIFONAFED 12
	Reposición de red de agua :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	1008.49	30906.35	UEIFONAFED 12
	Reposición de red de desagüe :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	1196.18	70725.05	UEIFONAFED 12
COMPONENTE NO ESTRUCTURAL								
	Talleres de educación ambiental, social y salud :	INTANGIBLES	NUMERO DE CAPACITACIONES	7			79000	UEIFONAFED 12
						SUBTOTAL: S/.	7,266,713.53	
						GESTION DEL PROYECTO: S/.	0.00	UEIFONAFED 12
						EXPEDIENTE TECNICO: S/.	153,199.40	UEIFONAFED 12
						SUPERVISIÓN: S/.	743,684.38	UEIFONAFED 12
						COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/.	8,163,597.31	
						CONTROL CONCURRENTE: S/.	0.00	
						COSTO DE INVERSION TOTAL: S/.	8,163,597.31	

invierte.pe

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación	12/2017
Horizonte de evaluación (años)	10

Costos (soles)		Periodos									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Proyecto											
	Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con Proyecto											
	Operación	19003	19003	19003	19003	19003	19003	19003	19003	19003	19003
	Mantenimiento	87777	87777	87777	87777	87777	87777	87777	87777	87777	87777

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
Costo / Beneficio		
	Valor Actual Neto (VAN)	0
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	0
	Valor Anual Equivalente (VAE)	0
Costo / Eficiencia		
	Valor Actual de Costos (VAC)	7344137
	Costo Anual Equivalente (CAE)	0
	Costo por capacidad de producción	0
	Costo por beneficiario directo	283.71

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1587:NO
* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

B. Datos de la fase de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el pi viable
¿Aplica Decreto Legislativo N° 1587:NO

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Segun formato de evaluacion y ejecucion					Segun expediente tecnico			
Descripción de productos/acciones		Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de inversión (S/)	Expediente técnico o documento equivalente
			U.M.	Meta	U.M.	Meta		
COMPONENTE ESTRUCTURAL								
	Cubrimientos de suelos :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	25886.07	4,821,350.10	Informe N° 054-2016-AMJ/DIP (31/10/2016)
	Muros :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	418.72	1,147,638.57	Informe N° 054-2016-AMJ/DIP (31/10/2016)
	Barandas :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	1543.40	583,073.33	Informe N° 054-2016-AMJ/DIP (31/10/2016)
	Reconexiones domiciliarias (agua y desagüe) :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	806	383,102.21	Informe N° 054-2016-AMJ/DIP (31/10/2016)
	Reposición de buzones :	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FISICAS	1	M	38	150,917.92	Informe N° 054-2016-AMJ/DIP (31/10/2016)
	Reposición de red de agua :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	1008.49	30,906.35	Informe N° 054-2016-AMJ/DIP (31/10/2016)
	Reposición de red de desagüe :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M	1196.18	70,725.05	Informe N° 054-2016-AMJ/DIP (31/10/2016)
COMPONENTE NO ESTRUCTURAL								
	Talleres de educación ambiental, social y salud :	INTANGIBLES	NUMERO DE CAPACITACIONES	7			79,000.00	Informe N° 054-2016-AMJ/DIP (31/10/2016)
						SUBTOTAL: S/.	7,066,713.53	
						GESTION DEL PROYECTO: S/. (UEI: UEI ACTIVOS MINEROS S.A.C Responsable: KARIN FIORELLA PINEDA SUENDIA)	0.00	
						EXPEDIENTE TÉCNICO: S/. (UEI: UEI ACTIVOS MINEROS S.A.C Responsable: KARIN FIORELLA PINEDA SUENDIA)	153,199.40	
						SUPERVISION: S/. (UEI: UEI ACTIVOS MINEROS S.A.C Responsable: KARIN FIORELLA PINEDA SUENDIA)	743,684.38	
						TOTAL: S/.	8,163,597.31	
						CONTROL CONCURRENTE: S/.	0.00	
						COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/.	8,163,597.31	

1.2 Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Descripción de productos/acciones		Tipo de factor productivo	Programacion de ejecución de inversiones					
			Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega del activo de O y M	UEI
PRODUCTO: COMPONENTE ESTRUCTURAL								
	Cubrimientos de suelos :	INFRAESTRUCTURA	4,821,350.10	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR	03/04/2017	28/12/2017	01/02/20	UEIFONAFE

invierte.pe

				CONTRATA			18	012
	Muros :	INFRAESTRUCTURA	1,147,638.57	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	03/04/2017	28/12/2017	01/02/2018	UEIFONAFE 012
	Barandas :	INFRAESTRUCTURA	583,073.33	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	03/04/2017	28/12/2017	01/02/2018	UEIFONAFE 012
	Reconexiones domiciliarias (agua y desagüe) :	INFRAESTRUCTURA	383,102.21	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	03/04/2017	28/12/2017	01/02/2018	UEIFONAFE 012
	Reposición de buzones :	INFRAESTRUCTURA	150,917.92	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	03/04/2017	28/12/2017	01/02/2018	UEIFONAFE 012
	Reposición de red de agua :	INFRAESTRUCTURA	30,906.35	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	03/04/2017	28/12/2017	01/02/2018	UEIFONAFE 012
	Reposición de red de desagüe :	INFRAESTRUCTURA	70,725.05	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	03/04/2017	28/12/2017	01/02/2018	UEIFONAFE 012
PRODUCTO: COMPONENTE NO ESTRUCTURAL								
	Talleres de educación ambiental, social y salud :	INTANGIBLES	79,000.00	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	29/11/2017	28/12/2017	01/02/2018	UEIFONAFE 012
		SUBTOTAL:	7,266,713.53					
		GESTION DEL PROYECTO	0.00					UEIFONAFE 012
		EXPEDIENTE TECNICO	153,199.40					UEIFONAFE 012
		SUPERVISIÓN	743,684.38					UEIFONAFE 012
		TOTAL:	8,163,597.31					
		CONTROL CONCURRENTE:	0.00					
		COSTO TOTAL ACTUALIZADO:	8,163,597.31					

C. Datos de la fase de Ejecución; durante la ejecución física

1 Modificaciones durante la ejecución física

Descripción de productos/acciones		Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de Inversiones								
			Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta	Costos de Inversión (S/.)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega OyM	UEI	Documento de aprobación
COMPONENTE ESTRUCTURAL											
	Cubrimientos de suelos :	INFRAESTRUCTURA	21391.70 ESPACIOS FISICOS	25038.92 M2	5,362,377.31	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/03/2017	05/06/2023	06/06/2023	UEIFONAFE012	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)
	Muros :	INFRAESTRUCTURA	449.27 ESPACIOS FISICOS	521.67 M	1,220,705.37	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/03/2017	05/06/2023	06/06/2023	UEIFONAFE012	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)
	BARANDAS :	INFRAESTRUCTURA	1759.76 ESPACIOS FISICOS	1487.61 M	659,634.59	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/03/2017	05/06/2023	06/06/2023	UEIFONAFE012	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)
	Reconexiones domiciliarias (agua y desagüe) :	INFRAESTRUCTURA	753 ESPACIOS FISICOS	676 M	505,903.04	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/03/2017	05/06/2023	06/06/2023	UEIFONAFE012	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)
	Reposición de buzones :	INFRAESTRUCTURA	32 ESTRUCTURAS FISICAS	54 M	145,634.28	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/03/2017	05/06/2023	06/06/2023	UEIFONAFE012	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)
	Reposición de red de agua :	INFRAESTRUCTURA	2216.84 ESPACIOS FISICOS	2169 M	273,967.51	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/03/2017	05/06/2023	06/06/2023	UEIFONAFE012	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)
	Reposición de red de desagüe :	INFRAESTRUCTURA	1787.11 ESPACIOS FISICOS	1681.05 M	309,295.75	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/03/2017	05/06/2023	06/06/2023	UEIFONAFE012	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)
	Gastos Generales por Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIFONAFE012	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)
	Inventario físico Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIFONAFE012	
COMPONENTE NO ESTRUCTURAL											
	Talleres de educación ambiental, social y salud :	INTANGIBLES	7 NÚMERO DE CAPACITACIONES		79,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/03/2017	05/06/2023	06/06/2023	UEIFONAFE012	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)
	Gastos Generales por Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIFONAFE012	
	Inventario físico Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIFONAFE012	
				SUBTOTAL: S/.	8,556,717.85						
GESTION DEL PROYECTO: S/					45,000.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	11/03/2017	27/07/2020		UEIAMSAC01	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (26/12/2022)

invierte.pe

EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	233,349.32	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	13/09/2013	21/11/2022		UEIAMSAC01	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (SNIP:[illegible])
EXPEDIENTE TECNICO COVID: S/	0.00					UEIAMSAC01	
SUPERVISIÓN: S/	1,123,936.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/03/2017	26/09/2020		UEIAMSAC01	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (SNIP:[illegible])
SUPERVISIÓN COVID: S/	0.00					UEIAMSAC01	ACTUALIZACION DE COSTOS DE INVERSION (SNIP:[illegible])
LIQUIDACION: S/	0.00					UEIAMSAC01	
TOTAL: S/.	9,959,003.17						
CONTROL CONCURRENTE: S/.	0.00						
MONTO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS: S/.	70,800.00						
COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/.	10,029,803.17						

* Notas de Ejecución

MEMAMSAC - 02/02/2018 02:05:24 p.m.

La unidad de medida del servicio de la brecha - Servicio de Remediación de Suelos afectados por la actividad minera, debe ser porcentaje

ANEXO G

FORMATO N° 12-B "SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES"

invierte.pe

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones Vista Resumen

Código único de Inversiones	2403207			Fecha de última modificación	12/01/2023 12:00:00 a.m.
Nombre de la Inversión	MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN				
Costo actualizado	S/9,959,003.17		PIM 2023	S/0.00	
Dev. acumulado	S/0.00		Dev. 2023	S/0.00	
PMI AÑO 1 <2024>	S/0.00	PMI AÑO 2 <2025>	S/0.00	PMI AÑO 3 <2026>	S/0.00
UEI	32331-UEI ACTIVOS MINEROS S.A.C		Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA,ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

Haga clic aquí para ver el detalle

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones		Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización				
		Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Doct o.	F o t o	
INFRAESTRUCTURA										
	Infraestructura	2019-03	S/736,801.73							
	Infraestructura	2019-04	S/1,423,526.59							
	Infraestructura	2019-05	S/1,992,729.80							
	Infraestructura	2019-06	S/2,868,190.33							
	Infraestructura	2019-07	S/3,615,620.62							
	Infraestructura			2019-08	S/271,511.83	2019-08	S/4,044,205.90			
	Infraestructura			2019-09	S/761,500.08	2019-09	S/4,734,194.14			
	Infraestructura			2019-10	S/1,431,431.07	2019-10	S/5,404,125.13			
	Infraestructura			2019-11	S/2,062,399.34	2019-11	S/6,035,093.40			
	Infraestructura			2019-12	S/2,298,921.15	2019-12	S/6,271,615.21			
	Infraestructura			2020-01	S/2,707,409.72	2020-01	S/6,519,842.81			
	Infraestructura			2020-02	S/3,254,058.56	2020-02	S/6,716,521.65			
	Infraestructura					2020-03	S/6,716,521.65			
	Infraestructura					2020-04	S/6,716,521.65			
	Infraestructura					2020-05	S/6,716,521.65			
	Infraestructura					2020-06	S/6,716,521.65			
	Infraestructura					2020-07	S/6,870,219.74			
	Infraestructura					2020-08	S/6,999,445.55			
	Infraestructura					2020-09	S/7,038,307.76			
COMPONENTE ESTRUCTURAL										
	Componente estructural / barandas	III-2017	S/520,320.00							
	Componente estructural / barandas	IV-2017	S/583,073.00							
COMPONENTE ESTRUCTURAL										
	Componente estructural / cubrimientos de suelos	III-2017	S/4,005,864.00							
	Componente estructural / cubrimientos de suelos	II-2017	S/1,695,132.00							
	Componente estructural / cubrimientos de suelos	IV-2017	S/4,821,350.00							
	Componente estructural / cubrimientos de suelos	I-2017	S/167,084.00							
COMPONENTE ESTRUCTURAL										
	Componente estructural / reposición de buzones	III-2017	S/150,917.00							
	Componente estructural / reposición de buzones	II-2017	S/140,340.00							
COMPONENTE ESTRUCTURAL										
	Componente estructural / muros	III-2017	S/1,147,638.00							
	Componente estructural / muros	II-2017	S/1,007,613.00							
	Componente estructural / muros	I-2017	S/31,573.00							
COMPONENTE ESTRUCTURAL										
	Componente estructural / reconexiones domiciliarias (agua y desagüe)	III-2017	S/383,102.00							
	Componente estructural / reconexiones domiciliarias (agua y desagüe)	II-2017	S/212,430.00							
COMPONENTE ESTRUCTURAL										
	Componente estructural / reposición de red de agua	II-2017	S/30,906.00							
COMPONENTE ESTRUCTURAL										
	Componente estructural / reposición de red de desagüe	II-2017	S/70,725.00							

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
		2023-01	S/18,105.00		
		2023-02	S/.00		
		2023-03	S/.00		
		2023-04	S/.00		

invierte.pe

		2023-05	S/2,680.00		
		2023-06	S/2,680.00		
		2023-07	S/275,000.00		
		2023-08	S/516,850.00		
		2023-09	S/272,322.00		
		2023-10	S/.00		
		2023-11	S/.00		
		2023-12	S/.00		
Total	**S/. 0.00**	**Total**	**S/. 1,087,637.00**	**Total**	**S/. 0.00**

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripcion de Tipo de factor productivo/productos/acciones		Estado Situacional		Avance	Problemas		
		Periodo	Situación		Tipo de Problema	Explicación	Acciones a tomar
INFRAESTRUCTURA							
	Infraestructura	2019-08	Corresponde A La Valorizacion 1 Del Saldo De Obra	58,73 %			
	Infraestructura	2019-09	Corresponde A La Valorizacion 2 Del Saldo De Obra	65,51 %			
	Infraestructura	2019-10	Corresponde A La Valorizacion 3 Del Saldo De Obra	74,78 %			
	Infraestructura	2019-11	Corresponde A La Valorizacion 4 Del Saldo De Obra	83,51 %			
	Infraestructura	2019-12	Corresponde A La Valorizacion 5 Del Saldo De Obra	86,78 %			
	Infraestructura	2020-01	Avance Correspondiente Al Mes De Enero De 2020.	90,22 %			
	Infraestructura	2020-02	Avance Correspondiente Al Mes De Febrero De 2020. AVANCE DEL SALDO DE OBRA ES 84.32%	92,94 %			
	Infraestructura	2020-03	Se Declare Estado De Emergencia Nacional (Een) Conforme Al Ds N°044-2020-Pcm De 15.03.2020. AVANCE DE SALDO DE OBRA ACUMULADO ES 84.32%	92,94 %	(OTRO)	-De acuerdo al DS N°044-2020-PCM de 15.03.2020, que declara el EEN del 15.03.2020 al 31.03.2020.	El reinicio de la obra queda condicionado a que se levante el EEN declarado por el DS N°044-2020-PCM DE 15.03.2020.
	Infraestructura	2020-04	Prorroga Del Estado De Emergencia Nacional (Een) Ds N°051, 064 Y 075 -2020-Pcm. Por Lo Tanto, No Se Presenta Ejecución De Obra.	92,94 %	(OTRO)	-De acuerdo al DS N°051-2020-PCM de 27.03.2020, que declara prorroga del EEN del 31.03.2020 al 12.04.2020. -De acuerdo al DS N°064-2020-PCM de 10.04.2020, que declara prorroga del EEN del 13.04.2020 al 26.04.2020. -De acuerdo al DS N°075-2020-PCM de 23.04.2020, que declara prorroga del EEN del 27.04.2020 al 10.05.2020. Por lo tanto, no se presenta ejecución de obra.	El reinicio de la obra queda condicionado a que levante el EEN.
	Infraestructura	2020-05	Prorroga Del Estado De Emergencia Nacional (Een) Ds N°083 Y 094 -2020-Pcm. Por Lo Tanto, No Se Presenta Ejecución De Obra.	92,94 %	(OTRO)	-De acuerdo al DS N°083-2020-PCM de 09.05.2020, que declara prorroga del EEN del 11.05.2020 al 24.05.2020. -De acuerdo al DS N°094-2020-PCM DE 23.05.2020, que declara prorroga del EEN del 25.05.2020 al 30.06.2020. Por lo tanto, no se presenta ejecución de obra.	El reinicio de la obra queda condicionado a que levante el EEN.
	Infraestructura	2020-06	Prorroga Del Estado De Emergencia Nacional (Een) Ds N° 094 -2020-Pcm. Por Lo Tanto, No Se Presenta Ejecución De Obra.	92,94 %	(OTRO)	-De acuerdo al DS N°094-2020-PCM DE 23.05.2020, que declara prorroga del EEN del 25.05.2020 al 30.06.2020. Por lo tanto, no se presenta ejecución de obra.	El reinicio de actividades se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD que regulan el reinicio de obras en paralización debido a la pandemia de COVID-19.
	Infraestructura	2020-07	Se Realizó La Valorización Correspondiente A Marzo En El Periodo 2020-07, Debido A Estado De Emergencia. La Valorización 2020-07 Esta Observada.	95,07 %			
	Infraestructura	2020-08	EL AVANCE ACUMULADO DEL SALDO DE OBRA ES 93.70%	96,85 %			
	Infraestructura	2020-09	EL AVANCE ACUMULADO DEL SALDO DE OBRA ES 93.90%	97,25 %			
COMPONENTE ESTRUCTURAL							
COMPONENTE ESTRUCTURAL							
COMPONENTE ESTRUCTURAL							
COMPONENTE ESTRUCTURAL							
COMPONENTE ESTRUCTURAL							
COMPONENTE ESTRUCTURAL							
COMPONENTE ESTRUCTURAL							

V CONTRATACIONES

Contratista	Tipo de proceso	Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción

ANEXO H

LINEAMIENTOS PARA ELABORACIÓN Y USO

DEL MODELO DIGITAL DEL PROYECTO

1. Objetivos

1.1. General:

El objetivo de la utilización de un modelo digital con la información del proyecto es asegurar el trabajo concurrente de los principales responsables de la ejecución, considerando las metas en cuanto alcance, plazo, costo, materiales y normativas, de manera de anticipar desviaciones en la programación de obra.

1.2. Específicos:

- Obtención de metrados para el control de avance.
- Evaluación de alternativas de programación a fin de mantener el proyecto dentro del plazo disponible.
- Minimizar posibles desviaciones de costos.
- Determinar incompatibilidades en el proyecto.
- Agilizar el análisis de soluciones y posibles modificaciones.

2. Tecnología a usar. Plataforma de Modelamiento:

El SUpervisor deberá utilizar una plataforma virtual o software comercial de calidad probada y certificada.

3. Elementos a modelar:

La información a modelar, sin ser limitativo, son: calles, buzones, áreas verdes.

4. Nivel de Detalle de la Información:

Se requiere un modelo que contenga información precisa de dimensiones y especificaciones acerca de cada uno de los componentes a remediar dentro de un contexto georeferenciado. Se recomienda como mínimo un nivel de detalle LOD 300 (de acuerdo a los 5 niveles clasificados por el AIA "BIM Protocol E202")

5. Roles BIM y sus responsabilidades:

- **Director de Proceso BIM** (BIM Process Manager), designado por AMSAC quien es responsable de definir las reglas de intercambio de información.
- **Modelador BIM,** designado por el Contratista, quien es responsable de modelar y mantener actualizado el modelo.
- **Coordinador BIM,** designado por la Supervisión para mantener el contacto con los proyectistas.

6. Mantenimiento del modelo y gestión de la información:

Antes de distribuir el modelo, el Contratista deberá solicitar la verificación y validación por parte de la Supervisión. En caso de encontrar inconsistencias, el Supervisor lo notificará inmediatamente para su aclaración o actualización.

Todos los modelos deberán ser gestionados a través de un formato neutro y nativo de una herramienta BIM.
Para facilitar el proceso de creación de visualizaciones y simulaciones 4D (Modelo 3D + Cronogramas Gantt), el Contratista deberá acordar con la Supervisión, el sistema de denominación o codificación de los elementos.

7. Reuniones BIM:

Las reuniones semanales de obra se llevarán a cabo en la sala BIM implementada por el Contratista. Para ello deberá implementar el equipamiento mínimo de visualización para asegurar el trabajo concurrente de los principales responsables de la ejecución, considerando las metas en cuanto alcances, plazos, costos, materiales y normativas, de manera de anticipar errores en la programación y fomentar la rápida evaluación de alternativas de solución.

8. Entregable:

El objetivo fundamental de BIM en Construcción es obtener un Modelo BIM As-Built o Record del Proyecto al finalizar el mismo el cual pueda ser utilizado para la Gestión de Mantenimiento y Post Cierre.

Junto al modelo el Contratista deberá entregar el documento llamado “Descripción del Modelo”, en cual se debe describir: software con el que se creó, alcances, nivel de desarrollo, capas o layers, sectorización, cambios realizados con respecto a la línea base, convención de nombres.

El Supervisor es responsable de la información incompleta o incongruente.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión
1	Ingeniero Supervisor de Obra	Profesional titulado Ingeniero Civil
2	Ingeniero especialista en pavimentos	Profesional titulado Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave se computa desde la obtención de la Colegiatura.

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Ingeniero Supervisor de Obra	Experiencia MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS como JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O RESIDENTE DE OBRA o CUALQUIER OTRO CARGO DE DIRECCIÓN, en Supervisión y/o Ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor.
2	Ingeniero especialista en pavimentos	Experiencia MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS como ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE EN PAVIMENTOS, INGENIERO RESIDENTE, RESIDENTE DE OBRA, OFICINA TECNICA, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD en Supervisión y/o ejecución de OBRAS IGUALES y/o SIMILARES descritas como experiencia del postor u obras civiles en general relacionados a la especialidad de pavimentos[26].

Se considerará como servicios de consultoría de obras iguales y/o similares, los siguientes[27]:

- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de pavimentos urbanos de concreto en general.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de muros de contención, muros de concreto armado, losas (pistas deportivas), veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto para protección en zonas urbanas.[28]
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o

[26] En respuesta al cuestionamiento N°9, N°19, se modifica la experiencia.
[27] En respuesta al cuestionamiento N° 14, se modifica la experiencia en la especialidad.
[28] En respuesta al cuestionamiento N° 15, se modifica la experiencia en la especialidad.

ampliación y/o creación y/o mantenimiento de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de la transitabilidad vehicular y peatonal; de concreto en vías urbanas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	EQUIPO	CANTIDAD	Antigüedad Máx. (años)
1	Camioneta doble cabina 4 x 4 ó PICK UP 4 x 4	1	4
2	Equipo de Topografía completa (Estación Total de precisión a 2", alcance mínimo 3 km., + 03 prismas + 01 nivel topográfico (nivel de ingeniero) + mira topográfica, eclímetro)	1	4
3	Equipo de video - fotográfico	1	4

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Con respecto a los equipos de medición, deberá sustentarse la vigencia de la calibración (no mayor a 6 meses).

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar UN MONTO FACTURADO ACUMULADO equivalente **NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 90,000.00)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes[29]:

- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de pavimentos urbanos de concreto en general.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de muros de contención, muros de concreto armado, losas (pistas deportivas), veredas peatonales, escaleras/escalinatas, de concreto para protección en zonas urbanas.[30]
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación y/o mantenimiento de parques, de plazas, de calles y avenidas urbanas con concreto.
- Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o creación de la transitabilidad vehicular y peatonal; de concreto en vías urbanas.

[29] En respuesta al cuestionamiento N° 14, se modifica la experiencia en la especialidad.
[30] En respuesta al cuestionamiento N° 15, se modifica la experiencia en la especialidad.

Acreditación[31]:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[32].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las*

[31] **La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los COMPROBANTES DE DETRACCIÓN son obligaciones tributarias (*Decreto Legislativo N° 940*) por lo que, NO SON DOCUMENTOS válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.**

[32] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- ***SE RECOMIENDA** a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa estas deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto, monto u otros que correspondan, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.*
- *El comité de selección valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. **EN ESA MEDIDA, EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR OTROS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, LOS QUE SIN MAYOR ANÁLISIS DETERMINEN LA SIMILITUD DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA.***
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**95 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una **FACTURACIÓN QUE SUPERE LO REQUERIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación[33]: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[34]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal B del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor[35].	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/ **210,000.00:** **[95] puntos** M >= S/ **150,000.00** y < S/ **210,000.00:** **[90] puntos** M > S/ **90,000.00** y < S/ **150,000.00** veces el valor referencial: **[85] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**5 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **5 puntos**

[33] **La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los COMPROBANTES DE DETRACCIÓN son obligaciones tributarias (Decreto Legislativo N° 940) por lo que no son documentos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos**.

[34] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[35] En respuesta al cuestionamiento N° 16,

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	• DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL • MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES • EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS ACTIVIDADES • PROPUESTA DE SOLUCIÓN A IMPACTO AMBIENTAL. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado **son descalificadas**.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{\text{Om x PMP}}{\text{Oi}}$$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN**, que celebra de una parte [**ACTIVOS MINEROS S.A.C.,** en adelante **LA ENTIDAD,** con RUC Nº **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** AS-SM-15-2023-AMSAC-1 para la contratación de **SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[36]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[37]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA (DÍA)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	*60*	*DÍA*		
*Recepción de Obra (max.**3.60%** del costo total del servicio de supervisión)[38]*		*DÍA*		

[36] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.
[37] Día, mes, entre otros.
[38] En respuesta al cuestionamiento N°20, 23, 32, se modifica el sistema de contratación.

*Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de ejecución de obra (max.**0.42**% del costo total del servicio de supervisión)*	
*Implementación de plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 (max.**1.36**% del costo total del servicio de supervisión)*	
~~*Recepción de Obra (max.**3.60**% del costo total del servicio de supervisión)*~~	
*Liquidación de obra (max. **7.23**% del costo total del servicio de supervisión)*	
Costo Total del servicio de supervisión	

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[39]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/),** en pagos parciales según valorización mensual por sistema de **ESQUEMA MIXTO** (TARIFAS Y SUMA ALZADA) de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los Términos de Referencia***,*** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], según lo señalado en el **Numeral 11 – "Tiempo y Oportunidad del Servicio de Supervisión"** de los Términos de Referencia el mismo que se computa al día siguiente de recibida la ORDEN DE PROCEDER emitida por el Departamento de Gestión de Obras de la Gerencia de Operaciones, la cual será comunicada por AMSAC.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[40], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

[39] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
[40] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **UN (1)** adelanto directo por el **TREINTA (30%) PORCIENTO** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** siguientes de recibida la orden de proceder, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES.**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **SIETE (7) AÑOS** después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán otras penalidades al servicio, de acuerdo al **numeral 18.2** según se detallan:

a) Penalidades por incumplimientos: De acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	**DE LA INASISTENCIA DEL SUPERVISOR** Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia del Supervisor en campo (obra), sin justificación oportuna (la justificación documentada deberá presentarse a más tardar al día siguiente de ocurrida la ausencia). La penalidad será por día.	0.65 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
2	**AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DISTINTO AL SUPERVISOR** Por no contar con el personal profesional clave y/o técnico mínimo estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en campo (obra). (Excepto el Supervisor) La penalidad será por persona y por día. De ocurrir, la justificación se realizará dentro de las 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.	0.60 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
3	**PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL** Por la demora en el cumplimiento en los pagos, remuneraciones, beneficios sociales del personal al servicio del Supervisor (el Supervisor deberá cumplir con abonar el pago a su personal dentro de los primeros 10 días calendario del mes). La penalidad será para cada caso detectado.	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
4	**MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO** Maquinarias o equipamiento estratégico ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la penalidad será por cada equipo y por cada caso verificado.	0.75 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
5	**COMUNICACIONES** - Por cada retraso en el cumplimiento de los reportes diarios, planes de trabajo o en los reportes semanales/quincenales que son parte de la matriz de comunicaciones, por inasistencia injustificada a reuniones programadas por AMSAC. - Por retraso en la presentación de informes solicitados por AMSAC, consultas solicitadas por el Contratista respecto a la ejecución de la obra. El supervisor tendrá como máximo 5 días calendarios para dar respuesta, caso contrario la penalidad será por cada día de incumplimiento. - Por remitir fuera del plazo contractual o legal la presentación de valorizaciones, expedientes de prestaciones adicionales o de deductivos, informe final y de ampliaciones de plazo.	0.75 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
6	**TRANSPORTE** Por no contar con el vehículo apropiado para el traslado del personal o que este se encuentre inoperativo o que incurra en faltas a la seguridad o las normas.	0.50 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
7	**CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**	1.00 x K	

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	Por deficiencias en la prestación del servicio como autorizaciones, informes, registros, valorizaciones o instrucciones que sean presentadas fuera de plazo requerido, negligentes, no ajustadas a lo especificado, o normado o la buena práctica de ingeniería, que impacten en la calidad, seguridad, costo o plazo de la obra, o por hacer ensayos conjuntos con el Contratista sin hacer su control cruzado con otro Laboratorio, según la evaluación del Administrador o funcionario de AMSAC. El Supervisor deberá además corregir las deficiencias del control cruzado sin costo alguno y sin afectar el derecho de AMSAC de actuar legal o administrativamente contra el Supervisor.		Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
	La penalidad se determina por evento.		
8	**CALIDAD DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS**	1.00 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
	Por el empleo de equipos no calibrados o materiales no normalizados o en mal estado, según criterio del Administrador o funcionario de AMSAC.		
	La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el equipo o material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y aprobación del Administrador o funcionario de AMSAC, siendo dicho reemplazo sin costo alguno		
9	**INDUMENTARIA Y EPPs**	0.25 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
	Trabajador que no cuente con la indumentaria o los Equipos de Protección Personal -EPPs o que los tenga incompletos o en mal estado, o que no cuente con fotocheck.		
	La penalidad será por persona y por ocurrencia.		
~~10~~	~~**CUADERNO DE OBRA**[41]~~	~~Cinco por mil(5/1000) del monto de la valorización del periodo.~~	~~Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras~~
	~~Si el supervisor o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al residente de obra, impidiendo anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades por cada día de dicho impedimento.~~		
11	**CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO**	1.00 x K	

[41] En respuesta al cuestionamiento N°30, se suprime la penalidad.

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto cumple con las condiciones que motivaron la selección del contratista, **cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad** independientemente del avance de la obra**,** salvo razones de índole de salud, caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.		Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
12	**PRESENTACIÓN INFORMES ESPECIALES Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS EN GENERAL** Si el supervisor no presenta los informes solicitados y/o especiales en los plazos establecidos en el TDR (Ítem 6.6.4 DOCUMENTACIÓN E INFORMES DEL SUPERVISOR, f) informes especiales) e incumplimiento de levantamiento de observaciones de informes de acuerdo a los plazos otorgados, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento o por cada evento.	0.75 x K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
13	**TERMINO DE RELACIÓN CONTRACTUAL** En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y AMSAC no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Por cada día de ausencia del personal en obra.	0.75 de la UIT	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
14	**AUSENCIA PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por cada día de ausencia del personal en obra	0.50 x UIT	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
15	**EJECUCIÓN DEL SERVICIO CON EL PERSONAL PROPUESTO** En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad se aplica por cada día de ausencia del personal	0.50 x UIT	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
16	**RECEPCIÓN DE OBRA**	3.00xK	

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada		Según el informe del comité de recepción

Donde K es igual al 0.5% del Contrato de la Supervisión de Obra.

Nota Importante: En las penalidades referidas al personal se ha visto la posibilidad de realizar una excepción de su aplicación, en caso el hecho generador se deba por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que lo imposibiliten continuar laborando, lo cual será verificado por AMSAC en cada caso concreto.

b) Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

Nº	INFRACCIÓN	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia.	1K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
2	No contar con la constancia del SCTR (Vida y Pensión), no contar con el seguro vida ley, no contar los vehículos con SOAT vigente. La penalidad será por, día transcurrido. **Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.**	2.5K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
3	Accidente o incidente del trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad, que no sea informada por la supervisión, y no elaborar el informe de investigación de incidentes/accidentes respectivos. La penalidad será por evento ocurrido. **Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte el evento.**	4K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
4	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por evento ocurrido.	2K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
5	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona y por ocurrencia.	0.5K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras

Nº	INFRACCIÓN	Fórmula de cálculo	Procedimiento
6	Incumplimiento de la normativa ambiental vigente. Matriz de aspectos e Impactos ambientales, puntos de acopio de residuos,monitoreos ambientales, etc	0.5K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
7	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras
8	Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona y por ocurrencia.	3K	Según el informe del Administrador de Contrato, del Departamento de Gestión de Obras

Donde K es igual al 0.5% del Monto del Contrato de la Supervisión de Obra.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Para las infracciones descritas. AMSAC, notificará y otorgará un plazo máximo de tres (3) días calendario para la subsanación del incumplimiento observado, caso contrario de negligencia u omisión del Contratista, se hará acreedor y efectivizará la penalidad correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[42]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

[42] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[43]*.*

[43] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[44]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[44] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[45]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[46]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[47]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

[45] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[46] Ibídem.

[47] Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con ACTIVOS MINEROS SAC.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [48]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [49]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[50]

[48] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[49] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[50] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

- *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento**, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.***
- *La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1º - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.*
- *EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA **"ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC"** Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS **"AMSAC"***
- *De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento y lo especificado en los Términos de Referencia, numeral 17, los consorciados deberán tener en cuenta lo siguiente:*
  1) *El número máximo de consorciados es de DOS INTEGRANTES.*
  2) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de **TREINTA Y CINCO (35%) PORCIENTO.***

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[51]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[52]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA (DÍA)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	*60*	*DÍA*		*S/*
Recepción de Obra *(max.**3.60%** del costo total del servicio de supervisión[53])**		*DIA*		*S/*
Revisión de documentos previos a la suscripción del contrato de ejecución de obra *(max.**0.42%** del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada")*				*S/*
Implementación de plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 *(max.**1.36%** del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada")*				*S/*
~~***Recepción de Obra*** *(max.**3.60%** del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada")*~~				~~*S/*~~
Liquidación de obra *(max. **7.23%** del costo total del servicio de supervisión, que será cancelado bajo el sistema "A Suma Alzada")*				*S/*
Costo Total del servicio de supervisión				*S/*

(*) Al formular su propuesta el postor debe consignar el tiempo y la tarifa diaria teniendo en cuenta el % máximo establecido. Es decir, el monto máximo para esta actividad no deberá ser mayor a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles). El mismo que se obtendrá por el producto del periodo de tiempo por la tarifa diaria. Ver página 79 de las bases (estructura de costos Recepción de Obra).

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido*

[51] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.
[52] Día, mes, entre otros.
[53] En respuesta al cuestionamiento N°20, 23, 32 y 34, se modifica el sistema de contratación.

con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.5 de la sección específica de las bases

- *La oferta económica TOTAL expresada en SOLES (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[54]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[55]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[56] DE:	MONEDA	IMPORTE[57]	TIPO DE CAMBIO VENTA[58]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[59]
1										
2										
3										
4										

[54] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[55] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[56] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[57] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[58] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[59] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[54]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[55]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[56] DE:	MONEDA	IMPORTE[57]	TIPO DE CAMBIO VENTA[58]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[59]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO Nº 13

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-15-2023-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda